



CORTS VALENCIANES

DIARI DE SESSIONS

DIARIO DE SESIONES

Reunió número 8

VII Legislatura

Any 2010

COMISSIÓ ESPECIAL PER A L'ESTUDI DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE A LA COMUNITAT VALENCIANA

realitzada el dia 5 d'octubre de 2010

Presidència de la Molt Excel·lent
Senyora María Teresa Parra Almiñana

SUMARI

(Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts)

Compareixença de la catedràtica de Filosofia del Dret de la Universitat Complutense de Madrid, senyora Paloma Durán Lalaguna	<i>pàgina 3</i>
Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M. ^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).	
Compareixença de la secretària de la Dona del CSIF, senyora Cristina Caro Puche	<i>pàgina 10</i>
Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís) i senyora M. ^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i del diputat senyor Antonio V. Peral Villar (GP Popular).	
Compareixença de la secretària de la Dona d'UGT-PV, senyora Petra Araque Catena	<i>pàgina 15</i>

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Elena Bonet Mancheño (GP Popular).

Compareixença de la coordinadora de l'Àrea de la Dona de la Intersindical Valenciana, senyora Inmaculada Gimeno Mengual

pàgina 22

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

*(Se suspén la reunió a les 14 hores i 7 minuts)
(Es reprén la reunió a les 16 hores i 30 minuts)*

Compareixença de la secretària de la Dona de CCOO-PV, senyora Cándida Barroso Chuliá

pàgina 29

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

Compareixença de la representant de Plataforma Feminista, senyora Encina García Checa

pàgina 36

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora Mónica Oltra Jarque (GP Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

(S'alça la reunió a les 18 hores i 43 minuts)

Comissió Especial per a l'Estudi de la Violència de Gènere a la Comunitat Valenciana realitzada el dia 5 d'octubre de 2010. Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts. Presideix la diputada senyora M.^a Soledad Linares Rodríguez. Reunió número 8.

La senyora presidenta:

Buenos días.
Rogaría que fueran tomando asiento.
Senyories, bon dia a tots.

La senyora presidenta:

Donem la benvinguda a la senyora Paloma Durán Lalaguna, catedrática de Filosofía de Dret de la Universidad Complutense de Madrid.

Buenos días, doña Paloma.

Abans de començar, antes de empezar, hablaremos (*inintel·ligible*) ... por deferencia a la ponente. (*La senyora Durán Lalaguna diu: «Bueno, yo soy valenciana, o sea que...»*)

La senyora presidenta:

Doncs, aleshores, parlarem en valencià.
Molt bé. Gràcies.
Señora secretaria, por favor, pase lista para ver si tenemos quórum y empezar la comisión.
Gracias.

(*La secretària passa llista per tal de comprovar si hi ha quòrum*)

Antes de empezar con el orden del día, quisiera hacerles una salvedad a los portavoces de los grupos con representación en esta comisión.

Existe una Resolución, de carácter general, la 1/VII, sobre la asistencia del público a las comisiones, y leo textualmente el punto número 2 para que, a partir de este momento, todas las portavoces y las personas... que estamos encantadas, por otro lado, de que asistan a ver cómo desarrollamos el trabajo de esta comisión que considero muy importante.

El punto número 2 dice: «Los altos cargos de la administración de La Generalitat y público, en general, que deseen asistir a una sesión de comisión, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la presidencia de la comisión, a través del registro de Les Corts, con una antelación, como mínimo, de dos días hábiles, acompañando a la petición estos últimos –se refiere al público en general– una fotocopia del documento nacional de identidad». Esto sirve, no solamente para esta comisión, sino que esta resolución es de aplicación a todas las comisiones y a las personas que, como he dicho, estaremos gustosos de de recibir las.

Por otro lado, también, Julia me apunta que en la página web de Las Cortes se ha instaurado un servicio al que se puede acceder a la documentación, por los servicios jurídicos y el servicio de documentación, en las que se encuentra toda la legislación internacional y los documentos que se han presentado en esta comisión, así como los textos de las comparecencias. Eso es para conocimiento de sus señorías.

Compareixença de la catedrática de Filosofía del Dret de la Universitat Complutense de Madrid

La senyora presidenta:

Y, ahora, siguiendo con el orden del día, tenemos, en primer lugar, la exposición de doña Paloma Durán. Doña Paloma tiene, por acuerdo de los grupos, veinte minutos; después, habrá una intervención de los grupos parlamentarios con representación de menor a mayor en la cámara de siete minutos; y, después, usted tendrá una segunda intervención de diez minutos para poderles explicar o contestar a las preguntas o sugerencias que le van a hacer los grupos políticos.

Por lo tanto, tiene usted esos veinte minutos.

La senyora catedrática de Filosofía del Dret de la Universitat Complutense de Madrid:

Muy bien, muchísimas gracias, señora presidenta.

Yo quisiera, desde luego, empezar dando las gracias por la invitación para participar en esta comisión por múltiples motivos, porque, además de ser valenciana y considerarme valenciana, aunque ahora mismo no vivo aquí, soy profesora de una facultad de Derecho y, por tanto, todo lo que implique trabajar, participar y colaborar en lo que afecte al trabajo de Las Cortes es siempre un motivo, desde luego, de agradecimiento; y, por supuestísimo, por el tema, porque me parece que es claramente aplaudible el hecho de que las Cortes Valencianas hayan constituido una comisión específica para debatir un borrador de ley para erradicar la violencia contra las mujeres.

Yo, lo que conozco en este tema es el enfoque que se ha dado en las organizaciones internacionales, y, por tanto, lo que voy a tratar es de estructurar mi intervención en los veinte minutos, que entiendo que hay que racionalizar los tiempos–, y voy a procurar hacerlo lo más sistemáticamente posible, aunque es difícil hacerlo en tan poquito tiempo, pero voy a tratar, primero, de plantear qué han hecho las organizaciones internacionales, y, después, lo que voy a tratar es de centrarme en tres cuestiones temáticas teniendo en cuenta la redacción del borrador de ley valenciana; fundamentalmente la definición de *violencia*, el ámbito de aplicación, o, si se quiere, la tipología de la violencia, y, en tercer lugar, las recomendaciones para la acción, donde me parece que hay que revisar de alguna manera todas las propuestas que se hacen, especialmente en materia de prevención.

En primer lugar, con respecto a lo que las organizaciones internacionales han hecho –y me parece que es importante tenerlo en cuenta– puesto que la ley valenciana coincide, por lo menos en la aproximación que se ha hecho desde la Organización de Naciones Unidas. Creo que hay que tener en cuenta, por una parte, Naciones Unidas, que, obviamente, es la organización por definición de ámbito universal, y, por tanto, la que ha liderado todo el proceso en materia de violencia contra las mujeres, y, después, las dos organizaciones que más han incidido en las políticas y en la legislación española, que han sido el Consejo de Europa y la Unión Europea.

Con respecto a Naciones Unidas y con respecto a las otras dos organizaciones, la pauta que se ha seguido y la estrategia que se ha seguido ha sido la de hacer un trabajo paralelo en el ámbito jurídico y en el ámbito político, que creo que es importante tenerlo en cuenta porque el hecho de que exista una ley no necesariamente implica que todos los problemas de violencia contra las mujeres están erradicados, sino que

me parece que es importante esa aproximación conjunta de legislación, por un parte, pero, al mismo tiempo, unas políticas públicas adecuadas para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones que se incluyen en la ley.

Tanto Naciones Unidas como el Consejo de Europa y la Unión Europea han seguido este sistema; Naciones Unidas por la vía jurídica en el convenio del CEDAW, convenio contra toda las formas de eliminación de discriminación contra las mujeres. El aprobado en el año 1979 no incluye, como se sabe, una definición específica en materia de violencia, pero el comité de personas expertas que interpretan el convenio sí que han aprobado tres recomendaciones, que me parecen que son especialmente significativas porque ofrecen una definición de violencia contra las mujeres que se adecua bastante a lo que, por lo menos, yo he leído en el borrador de la ley valenciana, que es: por una parte, la Recomendación número 12, específica sobre violencia contra las mujeres; la Recomendación número 14, referida a la circuncisión femenina, y la Recomendación número 19, que específicamente se dedica a la violencia contra las mujeres y analizar cuál es la repercusión de cada uno de los artículos de la convención en materia de violencia.

Y junto a ello, Naciones Unidas ha hecho una propuesta, que me parece que también es interesante tenerla en cuenta en el ámbito estatal y en el autonómico, que es la aprobación de un protocolo opcional donde se aprueba un procedimiento específico, dos procedimientos –diría–: un procedimiento de comunicaciones y un procedimiento de investigación, precisamente para asegurar que la sociedad civil tiene posibilidades de enviar comunicaciones donde se diga en qué ámbitos o en qué aspectos el estado, en concreto, no está cumpliendo en los temas de violencia, que ha sido la vía que se ha utilizado, por ejemplo, para trabajar en todo el problema de violencia que hay ahora mismo en ciudad Juárez, en Méjico, en la frontera con Estados Unidos.

En el ámbito político, me parece que sería prácticamente imposible plantear todo el trabajo que Naciones Unidas ha hecho; desde la aprobación de la declaración en el año 1993, la Declaración sobre violencia contra las mujeres, donde, precisamente, se incluye por primera vez una definición específica de lo que es la violencia contra las mujeres y utiliza la terminología «violencia contra las mujeres» porque es la que oficialmente han utilizado todas las organizaciones internacionales. Aparte de eso, es bien sabido que Naciones Unidas ha aprobado resoluciones, tanto en el ámbito de la Asamblea General como en el ámbito del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social; se ha aprobado la figura de las relatoras especiales, con una relatora que está trabajando y elaborando informes sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de violencia, y, además de eso, hay un informe –que me parece especialmente significativo– del año 2007, del secretario general, donde se sistematiza todo el trabajo que se ha hecho en materia de violencia contra las mujeres y que es el que yo he utilizado para elaborar un poquito este intento de aproximación al tema en el ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana.

Y por lo que se refiere al Consejo de Europa y a la Unión Europea, se ha seguido esta misma estrategia de trabajar paralelamente en el ámbito jurídico y en el ámbito político, obviamente dentro del ámbito de las competencias que tiene cada una de esas organizaciones internacionales, pero el Consejo de Europa ha subrayado más el ámbito político, puesto que ha aprobado una declaración específica, la Declaración de Roma del año 1993, y, además, hay una Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, también más reciente, del año 2007, y lo mismo

en el ámbito de la Unión Europea, que además de toda la campaña «Tolerancia 0», además del estudio comparado que se hizo en el año 2001, y además de la propuesta que hizo la Unión Europea, precisamente a instancias del estado español para que la Asamblea General de Naciones Unidas reconociera el día 25 de noviembre como el Día contra la violencia contra las mujeres, etcétera, etcétera, etcétera, pues, las últimas recomendaciones que se han aprobado en el seno de la Unión Europea son las famosas directrices del año 2009, donde lo que se pretende es establecer una oposición común de todos los países de la Unión en los temas de violencia, teniendo en cuenta que dentro de la Unión Europea..., sobre todo el gran debate se ha planteado con respecto a la prostitución, si incluir o no la prostitución como un modo de violencia contra las mujeres, que es todavía un debate sin resolver en el seno comunitario.

Por lo que se refiere, en concreto, a la propuesta de ley valenciana, a mí me parece que, en primer lugar, hay que tener en cuenta lo que yo llamaría, si se quiere, presupuestos conceptuales, por aquello del prejuicio académico de situar primero las cosas. A mí me parece que hay cuatro temas que creo que son especialmente interesantes en la aproximación al tratamiento de la violencia, que son: por un lado, la consideración de la violencia contra las mujeres como una cuestión social, como un problema de carácter social; segundo, la vinculación con la discriminación contra las mujeres; tercero, consecuentemente la vinculación con los derechos humanos; y, cuarto, las obligaciones institucionales que todo esto genera.

En primer lugar, por lo que se refiere al hecho de que sea una cuestión social, me parece que si una cosa –pienso– se puede decir que en España sí que se ha conseguido de alguna manera, o, por lo menos, este es el balance que se hace en el ámbito de la Unión Europea, es que la violencia contra las mujeres ha pasado de ser, quizás, un problema del ámbito privado a ser a ser un problema social. Pero, claro, eso no es solamente un cambio estructural, eso significa que las instituciones asumen unas obligaciones y la sociedad civil tiene que asumirlas. Luego, hay también una responsabilidad de sensibilización de la sociedad civil que me parece que, de alguna manera, está contemplada en la ley y creo que eso es un aspecto –me parece– positivo.

En segundo lugar, se vincula y, de hecho, en todas las organizaciones internacionales –por lo menos en el trabajo que yo conozco– se vincula la violencia contra las mujeres con la discriminación contra las mujeres. El artículo 1 del convenio de Naciones Unidas dice que: «La discriminación contra las mujeres...» Es la primera vez que un tratado internacional define explícitamente lo que es la discriminación contra las mujeres y la define como: «Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio para la mujer, independientemente de su estado civil y sobre la base de la igualdad entre mujeres y hombres, de sus derechos y libertades fundamentales, en las esferas –y esto es lo que me parece interesante–: política, económica, social, cultural, civil o cualquier otra esfera.» Lo que quiere decir que, clarísimamente, el hecho de vincular violencia contra las mujeres con la discriminación contra las mujeres remite directamente al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, es decir, la violencia contra las mujeres no se plantea como una cuestión que afecte al ámbito de los derechos sociales, sino al ámbito de todos los derechos y libertades; de manera que de lo que se trata es de una cuestión de justicia. Por tanto, no se trata de «proteger» a las mujeres, sino de asegurar y promover que en la sociedad, a todas las personas, mujeres y hombres, se

le asegura la titularidad de todos sus derechos sin discriminación.

Creo que esa aproximación es interesante, entre otras cosas, porque entonces la violencia contra las mujeres no es un problema exclusivo de las mujeres, sino que es un problema de toda la sociedad. Y, en ese sentido, por tanto, es un tema de justicia, no es un tema exclusivo de la responsabilidad del Instituto de la Mujer.

En tercer lugar, la consecuencia inmediata es que el planteamiento vincula la violencia contra las mujeres con los derechos humanos. ¿Por qué señalo esto? ¿Por qué lo subrayo? Porque el hecho de que se dé esta vinculación clarifica las normas que hay que aplicar, es decir, las normas jurídicas y los tipos de políticas públicas que hay que aprobar. Y esto me parece que es importante.

Entre otras cosas, el informe del secretario general de Naciones Unidas, precisamente cuando trata de hacer esta explicación y vincula la violencia contra las mujeres con el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, especifica de una manera muy detallada las obligaciones que asumen las instituciones, y señala lo siguiente:

Uno. Impone a las instituciones la obligación de prevenir, erradicar y castigar, que creo que son tres elementos o tres factores importantes. Hace también responsables a las instituciones en caso de que no cumplan con esas obligaciones; luego quiere decir que puede haber también una responsabilidad por omisión. Y me parece que esto es un factor importante a tener en cuenta. Pasa del ámbito de la pura discrecionalidad a ser considerado como un derecho protegido jurídicamente, y el hecho de proteger jurídicamente implica, por lo menos en la terminología de Naciones Unidas, la obligación de aprobar medidas—señala el secretario general— para respetar, proteger, promover y cumplir todos los derechos humanos, teniendo en cuenta, además, que las mujeres no son unas receptoras pasivas de beneficios discrecionales sujetos a las políticas públicas que se quieran hacer en cada momento, sino que son titulares activas de derechos y libertades fundamentales.

Y, al mismo tiempo, y esto me parece que también es un tema importante e interesante, realiza la participación de otros sujetos de derechos humanos, que quiere decir que se incluye entonces en este proceso a hombres y niños, que pasan a ser, también, una parte interesada en la construcción del respeto de los derechos humanos. Que me parece que es también un tema bastante importante, porque es verdad que hay que erradicar la violencia contra las mujeres, pero es verdad que en todo el proceso de educación hay que integrar, también, a los hombres.

Y además de esto, plantea el problema de la violencia contra las mujeres como una cuestión integral, es decir, afecta a la prevención y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Como consecuencia de todo esto, en el ámbito de Naciones Unidas, y éste sería el último apartado dentro de estos presupuestos conceptuales, hay que tener en cuenta también las obligaciones institucionales. Y me parece que una de las cosas que hay que subrayar es que se contemplan acciones y omisiones. Es decir, por supuesto, que las instituciones están obligadas a actuar, pero tienen también una responsabilidad si no actúan adecuadamente. Y esto me parece que es importante, entre otras cosas, porque subraya la necesidad de seguir de alguna manera la pauta de la Unión Europea de una política combinada, es decir, aprobación de medidas legislativas, pero, al mismo tiempo, aprobación de unas políticas públicas adecuadas, que implican, por un lado, voluntad política, pero también inversión de recursos, sin los cuales es imposible asegurar y garantizar la protec-

ción o, si se quiere, la erradicación, vamos a decirlo en esos términos, de la violencia contra las mujeres.

Decía al inicio de mi intervención que hay un primer tema sustantivo que me parece importante, que es la definición de violencia, la definición de violencia contra las mujeres. Tanto Naciones Unidas como las instituciones europeas hablan de violencia contra las mujeres, considerando que la violencia de género es un concepto mucho más restrictivo y que al hablar de la violencia contra las mujeres estamos hablando de un concepto más amplio. ¿En qué sentido? En el sentido de que la declaración sobre la violencia, por ejemplo, de Naciones Unidas, que de alguna manera marca la pauta y que ha sido además la definición utilizada prácticamente en todas las organizaciones internacionales, dice que la violencia contra las mujeres es «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la vida privada».

Esta definición, que es la que se mantiene también en el ámbito del Consejo de Europa y en la Unión Europea, lamentablemente, yo creo que en España no ha tenido el eco que tendría que haber tenido desde mi punto de vista, porque los campos a los que afecta y el planteamiento que se hace de la violencia es muchísimo más amplio que el de la violencia exclusivamente en el entorno de unas relaciones de afectividad.

En ese sentido, es bien sabida la definición que figura en la Ley integral 1/2004, la ley estatal, donde se dice que la violencia es «todo acto de violencia física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad». Lo que quiere decir que no se especifica, desde luego, la violencia sexual como en la definición de Naciones Unidas, pero además no se incluye la violencia económica, que me parece que es un tema también interesante a tener en cuenta.

Y el borrador de la ley valenciana, que tiene una definición ligeramente diferente, donde se dice que es «todo comportamiento deliberado de acción u omisión que busca infligir en la víctima daños físicos, sexuales y/o psicológicos basados...», en fin, sigue la definición.

Yo creo que hay tres puntos por lo que se refiere a la definición que me parece que hay que tener en cuenta. Uno, las organizaciones internacionales cuando definen la violencia contra las mujeres, la pauta que utilizan es el resultado que se causa, no el que se busca causar. Es decir, la ley valenciana..., el borrador de la ley valenciana dice: «Todo comportamiento deliberado de acción u omisión que busca infligir en la víctima unos daños físicos, sexuales y/o psicológicos.» La referencia en las definiciones no es lo que el agresor de alguna manera está buscando, sino el resultado objetivo que se ha causado en la víctima. Y yo creo que esto es importante, porque lo esencial entonces para definir lo que es la violencia no es la intencionalidad del sujeto que comete el acto, sino la ofensa objetiva que la mujer ha sufrido. Y me parece que esto cambia ligeramente el planteamiento, lo cual, quizá, sería interesante tener en cuenta.

En segundo lugar, y esto me parece que es también importante, las organizaciones internacionales a la hora de definir la violencia tienen en cuenta los ámbitos en los que esa violencia se lleva a cabo, es decir, incluye el ámbito familiar, el ámbito de la sociedad y el ámbito del estado. Es verdad que eso requiere una definición y una aproximación mucho más amplia de lo que es la violencia. Pero me parece que es importante porque el hecho de asumir y de incluir

la violencia que se ejerce en el ámbito familiar, en el ámbito de la sociedad y en el ámbito estatal amplía los actos de violencia contra las mujeres, lo cual me parece que enriquecería el texto en el sentido de que haría el texto mucho más riguroso y, desde luego, bastante más amplio de lo que es ahora mismo con la definición que tiene.

En segundo lugar, junto a la definición de violencia, decía que hay una segunda cuestión, que es la de los ámbitos en los que se aplica la violencia. Y esos ámbitos que, como señalaba hace un momento, las organizaciones internacionales especifican en familia, sociedad y estado, son los que justifican la tipología de violencia contra las mujeres, es decir, lo que se considera o no se considera violencia contra las mujeres.

Yo creo que en este sentido, tanto en el ámbito de Naciones Unidas como Consejo de Europa y Unión Europea, se habla de esos tres ámbitos o áreas donde se puede dar la violencia y, al mismo tiempo, se habla de la violencia física, sexual, psicológica y económica, que me parece que también es un tema interesante a tener en cuenta.

La ley valenciana, afortunadamente, tiene en cuenta el tema de la violencia económica, que sobre todo se da en el entorno familiar. Pero me parece que quizás sería interesante enriquecer de alguna manera la pauta de la Ley 1/2004 a nivel estatal, para que la ley valenciana incluya no solamente una tipología, que la tipología del artículo 3 a mí me parece que es bastante amplia y acertada; pero me parece que quizás sería interesante incluir esa referencia a los ámbitos en los cuales, o las áreas en las cuales la violencia se lleva a cabo, obviamente, porque la tipología de la acción y del delito, consecuentemente, es distinto y, sobre todo, el tipo de políticas públicas que se puedan aprobar para afrontar esa diferente tipología, también, necesariamente, tiene que ser distinta.

Y, sobre todo, porque además esa tipología condiciona también un tema importantísimo que está incluido también en la ley valenciana, pero que pienso que quizá sería necesario reflexionar un poco más sobre él, que es el reconocimiento de la violencia. La ley valenciana dice en situaciones especiales..., bueno, yo me estoy refiriendo a la ley valenciana, se entiende que es el borrador de la ley valenciana, ¿no? Pero los artículos 21 y 22 del borrador de ley hablan de la violencia ejercida contra mujeres inmigrantes y contra mujeres con discapacidad.

Me parece que a todo ello habría que añadir, también, los casos de violencia que están incluidos, tanto en el estudio del secretario general de Naciones Unidas, como en la recomendación del Consejo de Europa, la recomendación del año 2007 del consejo de ministros, entre otras cosas, porque hay dos sectores que me parece que no se mencionan, lamentablemente, en la ley estatal ni siquiera se mencionan estos casos. Pero en la ley valenciana, puesto que ya se han mencionado dos, pienso que compensaría enriquecerlo, que es el caso de las mujeres mayores y el caso de las mujeres que, por su pertenencia a determinados sectores minoritarios de la sociedad, pueden sufrir múltiples discriminaciones.

Y, en ese sentido, yo me permitiría sugerir la fórmula que utiliza el propio estudio del secretario general de Naciones Unidas, concretamente en el número 147, donde se dice que «las formas y las manifestaciones de la violencia contra las mujeres –dice el texto– son moldeadas por las normas sociales y culturales, así como por la dinámica de cada sistema social, económico y político. Factores –y el secretario general incluye los siguientes– tales como la raza, el origen étnico, la casta, la clase, la condición de inmigrante o refugiada, la edad, la religión, la orientación sexual, el estado matrimonial, la discapacidad o la condición

de portadora o no del VIH –sida– de las mujeres ha de influir en las formas de violencia a las que están sometidas y en cómo se experimentan».

Yo entiendo que la fórmula del secretario general es amplia, porque tiene en cuenta toda la comunidad internacional, pero me parece que sería interesante, desde luego, valorar el caso de las mujeres mayores respecto a las cuales, lamentablemente, se están dando casos de violencia y, sobre todo, porque están sufriendo doble discriminación o, en algunos casos, múltiple situación de discriminación.

Y, por último, en el minuto que creo que me queda para consumir mi tiempo, quisiera señalar dentro del capítulo de las recomendaciones, Naciones Unidas y, también, el Consejo de Europa y la Unión Europea, aparte de todas las propuestas que han hecho en el ámbito jurídico, en lo que han insistido, sobre todo, ha sido en las estrategias de prevención. Me parece que esto no es ningún descubrimiento, pero yo pienso después de haber leído detalladamente el borrador de ley valenciana, que a efectos de enriquecer la ley y de que, efectivamente, sea rigurosa, pienso que habría que insistir o, por lo menos, perfilar un poco mejor todo lo que afecta a los medios de comunicación y a la tecnología de la información, entre otras cosas, porque me parece que tienen un papel especialmente importante en el proceso educativo de la sociedad, es un hecho evidente.

Y, luego, me parece que hay un capítulo que quizá también, en el orden de las propuestas constructivas, yo me permitiría sugerir, también, que es todo el tema de la formación, no solamente para los profesionales de los ámbitos legales, del ámbito jurídico; sino también para los profesionales de la salud. Me parece que aunque en algún momento están mencionados, pienso que compensaría y merecería la pena incluir también una estrategia de prevención específica, sobre todo, para formar y para educar a las personas que están involucradas en procesos de violencia en el ámbito sanitario.

Bueno, yo me he dejado muchísimas cosas en el tintero, pero por lo menos una fotografía genérica del tema creo que he dado.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, Paloma. Yo creo que ha sido una magnífica exposición.

Y ahora llega el turno de los grupos políticos. En primer lugar, por parte de la Agrupación de Diputados y Diputadas no Adscritos, tendrá la palabra doña Marina Albiol.

La senyora Albiol Guzmán:

Moltes gràcies.

Bé, agrair, en primer lloc, des d'Esquerra Unida la ponència. Jo crec que ha sigut molt clarificadora. I, bé, la veritat és que m'ha agradat l'explicació sobre la definició de violència de gènere, que, bé, està clar que nosaltres ací tenim una definició en aquest esberrany molt més àmplia que la de la llei estatal i s'aproxima molt més a la definició de Naciones Unidas.

Jo crec que sí que haurem de valorar açò del tema de la intenció, vull dir, quan parla d'intenció, i no del resultat. I, per descomptat, també el tema dels àmbits de família, societat, estat que estava comentant, jo crec que són coses que se podran incloure... vaja, que està molt bé.

I, després..., bé, sí que és cert, jo també em vaig adonar l'última volta que l'he llegit, el tema de la protecció, que tal volta tinga un to excessivament paternalista quan parla de la protecció de la dona i de la protecció de la víctima...

No sé, ho diu com moltes vegades, no?, el tema de protegir i, probablement, haurem de canviar ahí també un poc la redacció donant-li més eixa..., bé, eixe tema de justícia que comentava. Jo crec que ho haurem de tindre en compte.

I, bé, per això, que estic molt d'acord en tot el que ha proposat i, evidentment, també, en allò que cal afegir, no només les dones majors, sinó les dones, doncs que això, que pertanyen a ètnies minoritàries o sectors minoritaris. Jo crec que caldrà tindre-ho en compte, igual que les recomanacions que s'han fet sobre la formació i la prevenció, que jo crec que al final és el més important.

Perquè és cert que és important el tema de la definició, de si volem tindre una definició més àmplia, o menys, que la llei estatal. Però, al cap i a la fi, el més important és el tema de les mesures concretes que des del País Valencià podem aplicar, i ahí el tema de la prevenció i de la formació, doncs bé, crec que és el més important. I si a més té alguna idea més quan torne a parlar, doncs, jo crec que el més interessant, és com podem nosaltres incidir ahí. Res més.

Gràcies.

La senyora presidenta:

Gràcies, senyoria.

Per part del Grup Compromís, la il·lustríssima diputada senyora Mònica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Bon dia, senyora Durán, moltíssimes gràcies per la seua exposició. Ha dit que entenia el valencià, no?, encara que estiga en la Complutense. (*La senyora Durán diu: «Sí, sí.»*)

M'ha interessat molt, sobretot, les referències que ha fet al dret internacional i com imbricar este esborrany tant en la llei orgànica com en el dret internacional. De totes maneres, jo, coincidint en el tema de la intencionalitat, que ja ha parlat adés la meua companya, i és que, efectivament, en els primers anys de carrera el primer que s'estudia és que *la intencionalidad del sujeto es lo más difícil de probar*, amb la qual cosa tenim un problema.

També és cert que nosaltres no tenim competències per a legislar sobre el que és dret penal i, per tant, té una repercussió molt minvada.

I ahí és on jo li vaig a preguntar com a jurista també, perquè si be és cert que ací les definicions ho hem..., és una cosa que ha eixit en totes les compareixences, no?, el tema del concepte i les definicions primeres, poden ser més amples i, per tant, bé, més completes del que és la violència contra les dones i més ajustades fins i tot al que és el marc internacional. Fins a quin punt és beneficiós que una llei faça unes declaracions d'intencions que després no tenen, per l'àmbit competencial, una aplicació directa. Si això és bo perquè genera un imaginari col·lectiu d'anar poquet a poquet ampliant la idea de la violència contra les dones o, pel contrari, és contraproduent perquè una llei que no se pot aplicar, que no deixa de ser en una part un brindis al sol, és, per altra banda, pot ser desmotivadora, o siga, produir tot l'efecte contrari que vol aconseguir.

Aleshores m'agradaria la seua opinió sobre això. Perquè jo, en particular, sóc partidària de no legislar allò sobre el que no se té competències. A la millor estic equivocada i m'agradaria la seua opinió, que segurament és molt més... molt més fonamentada que la meua.

I després, efectivament, m'agradaria... Bé, m'ha interessat moltíssim el que ha plantejat sobre l'estudi del secretari general de Nacions Unides, d'en funció de *raza, etnia, cla-*

se, casta, edad, religión, se diferencia també... almenys l'impacte de la violència, jo crec que també la pròpia violència. No s'exercix igual la violència sobre una dona depenent de la seua classe, del seu context cultural, o de la seua religió o de la seua ètnia, etcètera.

I ahí si que li demanaria, a banda del tema de les dones grans, de quina manera es podria concretar una millora de l'esborrany. Si vosté té alguna idea en concret sobre açò.

I també, en general, sobre les estratègies de prevenció vosté ha dit que era molt important les estratègies de prevenció, el paper que juguen els mitjans de comunicació en estes estratègies també, o almenys en la complicitat amb els poders públics d'eradicar la violència contra les dones. I, en eixe sentit, si vosté té alguna aportació concreta, no?, que en este temps afegit que tindrà després pugua concretar un poc més. Perquè l'enunciat a mi me sembla fonamental, però si té alguna proposta més concreta també li agrairia que ampliara un poc estos tres temes: l'opinió sobre el tema del concepte que li he plantejat; el tema del diferent impacte de la violència segons les condicions de les dones sobre les quals es dirigeix i com a receptora també d'eixa violència o de patidora d'eixa violència, i alguna via més de millorar les estratègies de prevenció i mitjans de comunicació.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la ilustre diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, presidenta.

Bueno, muchísimas gracias por su intervención, y además porque yo creo que ha sido muy clarificadora, porque no sé si usted ha leído las anteriores comparencias que ha habido aquí, y yo creo que era la profesora Soler hablaba que había, y es verdad, en el borrador de texto como un vacío importantísimo de aquellas normativas o aquellas directrices que a nivel europeo y a nivel internacional, como si dijésemos, le daba un cuerpo a lo que era el borrador de la ley de violencia. Yo creo que a ese nivel pues a mí me ha sido muy interesante. Porque yo creo que es cierto, ¿no?, lo que usted ha dicho de cómo se vincula el tema de la violencia a los derechos humanos, a lo que significa, y por lo tanto a la justicia. Y a partir de ahí eso da un marco global en donde esto no es sólo de mujeres, esto es global, esto es de hombres y mujeres, y por lo tanto tiene que haber políticas públicas que caminen hacia la erradicación de esta violencia contra las mujeres.

El tema, lo ha explicado antes mi predecesora en la palabra, el tema que está recurriendo, sale recurrente, es el término *violencia contra las mujeres* o el término *violencia de género*.

El tema de violencia contra las mujeres yo creo que lo ha explicado estupendamente. Yo creo que es verdad que a nivel internacional y que los organismos internacionales hablan de violencia contra las mujeres como la forma global, general, de lo que significa como derecho humano y como cuestión de justicia. Lo que ocurre es que los derechos globales, pienso yo, yo tampoco soy una experta, pero pienso, luego se van concretando, ¿no?, porque si no sería muy difícil, en fin, ya le digo, esto es todo sentido mío, o sea, a lo mejor no es muy común, o sea, a lo mejor lo estoy haciendo mal, pero, vamos, es lo que yo razono, ¿no?

O sea, a partir de esa globalidad como derecho humano lo que se plantea es cómo se va acotando o se va planteando

do eso para ir incidiendo en la erradicación del problema que sea.

De ahí que yo entienda que el concepto de violencia de género es una manera que se ha planteado de consenso, en concreto en nuestro país, de todos los grupos parlamentarios para directamente plantear, bueno, vamos a ver, acotar esta violencia, que es la violencia que se da en el marco de las relaciones afectivas, porque yo entendería que la ley de violencia estatal no es un punto final, sino un punto de partida. Para resumir. Nuestro país empieza a plantear la violencia contra las mujeres y empieza a plantear una (*inintel·ligible*) ... muy concreta, que es la ley contra la violencia de género.

Eso significa que esa ley, que es el debate que está todo el rato gravitando en esta comisión... Es decir, esa ley tiene tres títulos concretos, que es el uno, el tres y el dos, creo, en donde todas las competencias son autonómicas, todas. Entonces, el planteamiento que hay en este momento es, uno de los planteamientos es, ¿se plantea esta comunidad autónoma hacer una ley que tenga el desarrollo legal y normativo de todas esas competencias, en función de ese abanico, de ese acotamiento que a nivel orgánico nos plantea la legislación española? Ese es el debate.

Y entonces, en ese debate un poco lo que decía antes Mónica, ¿no? O sea, es verdad que los problemas internacionales (*inintel·ligible*) ... tan amplias, que son tan amplias porque abarcan a muchos países y tienen muchas dificultades para luego concretarlas, pero luego eso tienes que ver tu qué norma haces para que se pueda cumplir, y además para que tu puedas responder porque no se cumpla. Que es lo que ha dicho usted antes de las omisiones.

Entonces, yo la pregunta que le voy a hacer es la siguiente:

Por un lado, este borrador se llama «de violencia de género», con lo cual está acotando el tema que luego en el texto se ve que se sale. Pero, por otro lado, está el tema competencial. Entonces, una vía posible, porque yo creo que es verdad que cuando uno va avanzando en la legislación, no es lo mismo el 2004 que el 2010, en el momento que estamos haciendo esta ley. Una posible solución o una solución más o menos sería el que, aunque se llamara de violencia de género, en lo que es la parte introductoria de la ley empezásemos a avanzar en todo aquello que se ha ido avanzando en estos años en el tema de violencia contra las mujeres. Lo digo más que nada porque sería la fórmula para que luego aquellas normas que vamos a decir ya específicamente en esa ley las podamos cumplir porque son competencias autonómicas. Esa sería mi pregunta.

O sea, una posible mejora del texto y sobre todo de avanzar en lo que ha avanzado la sociedad, y las Naciones Unidas y los organismos internacionales en el término de violencia contra las mujeres... ¿Sería posible de esa introducción de ley se contemplara de manera que se diera cuerpo, un cuerpo más amplio a lo que luego la norma va a llevar? Porque nuestras competencias autonómicas nos limitan las normas que vaya a plantearse esa ley. No nos limitan, vamos, en fin, que las podemos desarrollar. Pero, ¿me entendéis lo que quiero decirlo? O sea, no podemos por lo que ha dicho Mónica ni... ¿Qué has dicho? ¿No sé qué (*inintel·ligible*) ... penales? (*Veus*)

Esa sería mi pregunta. O sea, un poco como qué vía de solución podríamos tener para avanzar como se ha avanzado a nivel internacional en toda la tecnología y en todos los conceptos de violencia contra las mujeres, pero a su vez nuestra norma fuera una norma adecuada a aquello que realmente como comunidad autónoma podemos hacer.

Nada más, muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora, por parte del Partido Popular, tiene la palabra la ilustre diputada doña Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, señora presidenta.

Señora Durán, muchísimas gracias por su exposición, la verdad es que ha sido brillante y yo creo que nos ha ilustrado a todos los grupos parlamentarios mucho, sobre todo porque ha tocado usted un tema que, efectivamente, como comentaba mi compañera la señora Catalá, es lo que ha estado gravitando en esta comisión, y es el tema de la definición.

Me ha gustado mucho el panorama que usted ha expuesto y la visión por parte de las organizaciones internacionales, por Naciones Unidas, y además, sobre todo, el empeño que se está haciendo y las directrices del 2009 a que haya un posicionamiento común. Creo que esto es importante, sobre todo cuando estamos leyendo a los medios de comunicación, que incluso el teléfono al maltrato quieren hacerlo a nivel europeo. Aquí, en España, con ocasión del desarrollo de la ley estatal, el Tribunal Constitucional también está pidiendo unificación de doctrina.

Quiero decir, hay mucha dispersidad. Entonces, en ese sentido, yo creo que es bueno aprovechar este borrador que ha tenido a bien la *conselleria* poner en manos de esta comisión para que los grupos parlamentarios puedan hacer aportaciones para poder hacer yo creo que un buen texto.

En este sentido, es cierto, es cierto, que parece que hay cierta discrepancia con la denominación de la ley, cuando habla o se denomina Ley integral contra la violencia de género, y luego en el cuerpo de la misma amplía muchas de esas competencias. Amplía las competencias bastante respecto de la ley estatal. Y esa era una de las cuestiones fundamentales que nos planteábamos en esta comisión. ¿Qué daremos de esta ley? ¿Que sea contra la violencia de género o contra la violencia a las mujeres?

Usted ha expuesto aquí claramente cual es el posicionamiento internacional que parece que va por ampliar los conceptos, cosa que yo puedo compartir. La verdad es que como han sido distintos puntos de vista, eso creo que merece una reflexión y un estudio.

Pero, en este sentido, sí que..., ya que vamos hacia un posicionamiento común, creo que es bueno que incida usted en esta cuestión.

Luego, coincido con usted cuando ha hablado de ampliar las situaciones especiales, pues sí que podemos aprovechar, ya que se enumeran algunas, ampliarlas a las recomendaciones que hace el secretario general de Naciones Unidas.

Y luego haría un especial hincapié en las estrategias de prevención. Porque, efectivamente, desgraciadamente una ley no es la panacea. Esto tiene que ir acompañado de medidas políticas que puedan poner el ser efectivo. De hecho, la prueba la vemos en que no se han disminuido las muertes por violencia de género con ocasión de la aprobación de la ley, ni mucho menos. O sea, la noticia que ha salido este mes en los medios de comunicación, que tenemos además recopilado siempre por la letrada de la comisión, que nos hace un dossier de todas las noticias que sean de las mujeres. La noticia es que en un mes no ha habido ningún asesinato de una mujer. Triste es que la noticia sea que no hay ningún asesinato.

En fin, entonces, en este sentido sí que me gustaría que usted concretara un poco más las estrategias de prevención

a las que ha hecho referencia, y en concreto ha referido usted definir lo que afecta a los medios de comunicación, que desde luego juegan un papel fundamental en todo esto. Entonces, sí que me gustaría saber su opinión al respecto y de qué manera se podría introducir en el borrador de la ley.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Doña Paloma, tiene ahora usted diez minutos para contestar a los grupos.

La senyora catedràtica de Filosofia del Dret de la Universitat Complutense de Madrid:

Muy bien. Muchísimas gracias.

Bueno, yo creo que con respecto a los comentarios de la señora Albiol, me parece que coincidimos prácticamente en todo, por lo menos eso es lo que he interpretado en todo lo que se ha dicho.

El tema de la terminología con respecto a la protección de las mujeres ciertamente tiene un tono a lo mejor a veces un poco paternalista. Pero, por otro lado, desde el punto de vista legal, es muy difícil buscar otra terminología. Yo recuerdo, desde luego, cuando se planteó este tema en los debates sobre el capítulo de violencia contra las mujeres en la revisión que hice en Pekín de Naciones Unidas, donde tuve la suerte de estar, y verdaderamente al final no se encontró otra palabra, o sea, en ningún idioma. Se utilizó el término *protección* en alguno de los informes; lo que se hizo fue poner una pequeña nota donde se decía que el término *protección* se asumía desde el punto de vista estrictamente jurídico, para que nadie interpretara otra cosa ¿no? Pero, vamos, no es fácil buscar una solución a ese tema.

Con respecto a lo que planteaba la señora Oltra, precisamente el tema de la ley o no la ley, la violencia de género o la violencia contra las mujeres, fue el debate que se planteó con motivo de la ley estatal, y el gran debate que yo creo que no es una cosa exclusiva de la ley estatal. En todas las políticas públicas y específicamente en las políticas sociales donde en este país, en España, todavía se siguen inscribiendo las políticas dirigidas a la igualdad entre mujeres y hombres, en ese contexto todavía se sigue debatiendo que es más eficaz, tener unas políticas públicas que aseguren verdaderamente la inversión de recursos y la inversión de personas, o tener una ley donde se estén garantizando todos los derechos, pero en la práctica no se esté mejorando la vida de las personas. O sea, el gran debate es éste: hasta que punto merece la pena elaborar una ley que automáticamente no implica, en este caso concreto, la erradicación de la violencia.

Yo en ese sentido lo que entiendo es que, puestos a hacer una ley sobre este tema, podríamos organizar incluso, vamos, todo un congreso, no creo que lo pueda yo liquidar en diez minutos.

Pero sobre este tema a mí me parece que lo más acertado es mantener la estrategia que se ha seguido en casi todas las organizaciones, que es –llamada además así en la Unión Europea– la estrategia combinada. Es decir, vamos a elaborar una ley donde se asegure una garantía, pero al mismo tiempo vamos a comprometer a los estados, por lo menos en el ámbito europeo, en este caso, a la comunidad autónoma, para que, efectivamente, haya unas políticas públicas que aseguren el cumplimiento de todo lo que dice la ley, porque, obviamente, en todo lo que afecta a igualdad entre mujeres y hombres, si se hace un estudio analítico detalla-

do, lo cierto es que por mucha protección legal que haya, si no hay unas políticas públicas con recursos y con personal, es imposible mejorar la vida de nadie.

Entonces, yo creo que, en ese sentido, es interesante que en la ley se haga referencia, en la ley valenciana se haga referencia a todo lo que se va a facilitar. Incluso me parece que hay un artículo referido al derecho a la vivienda, que a mí me parece estupendo. Lo que pasa es que el derecho a la vivienda, como tantos otros, si no llevan consigo una política pública adecuada de vivienda, queda en papel mojado. Y en ese sentido, pienso que sí que sería interesante revisar, de todas las propuestas que hay, de los derechos que se están garantizando, si eso va a llevar consigo un compromiso.

Y me parece que, en ese sentido, es importante reforzar la parte de la ley donde se habla de la evaluación. A mí me parece estupendo que haya un informe anual en el que se dé cuenta de lo que se está haciendo, pero creo que también compensaría, por ejemplo, que la ley comprometiera la necesidad de elaborar, por ejemplo, unos indicadores donde se puede evaluar, hasta qué punto realmente la ley está teniendo un impacto positivo o no en la vida de la sociedad.

Y, en ese sentido, yo, con respecto a las propuestas que decía respecto a las minorías y respecto a los medios de comunicación, yo lo que puedo hacer, que creo que es lo más práctico, porque el informe de Naciones Unidas solamente son 250 páginas, donde... Estaba mirando ahora y hay un montón de medidas concretas que obviamente, todas no son aplicables al ámbito a lo mejor de la Comunidad Valenciana, pero me parece que algunas sí que pueden servir como lecciones aprendidas o ejemplos de buenas prácticas, que han dado resultados en otros países.

Entonces, yo lo que puedo hacer es dejar el texto y facilitararlo.

Pero, bueno, en cualquier caso, este debate sobre el tema competencial, me parece importante, porque, efectivamente, una de las cosas que más se ha criticado al estado español ha sido la elaboración de una ley sin competencias suficientes por parte del estado, teniendo en cuenta que muchas de las competencias están transferidas a las comunidades autónomas y la terminología. Y con esto, me parece que contesto también a la pregunta de la señora Catalá.

Precisamente en Naciones Unidas, cuando España presentó su informe en julio del año 2004, que todavía estábamos en el esprín final de la ley, yo recuerdo que en el comité del CEDEAO, de Naciones Unidas, donde estaba presente, una de las cosas que se dijo fue que la terminología que se estaba utilizando en la ley española era una terminología muy restrictiva.

Entonces, yo, en ese sentido, si a mí se me pregunta y yo tuviera algún tipo de posibilidad de hacer algo con el nombre de la ley, sin ninguna duda yo hablaría de una ley de violencia contra las mujeres. Por dos razones. Uno, porque no pienso que utilizar esa terminología sea en ningún caso ir en contra de la ley estatal, ni mucho menos. Creo que lo que hace es ampliar la ley estatal y, en ese sentido, creo que eso es positivo.

Pero, en segundo lugar, es que creo que la ley estatal, esta interpretación de lo global y lo concreto, que me parece muy legítima, no sé hasta qué punto obedece a la realidad, en el sentido de que la terminología que se utiliza en Naciones Unidas, de violencia contra las mujeres, se utiliza esa terminología precisamente por los ámbitos en los que se regula la violencia, que son: familia, sociedad y estado.

Luego, quiere decir que dentro del contexto de la sociedad o del estado, o incluso de la familia, puede haber cierto actos de violencia que son consecuencia de unas relaciones

de género y, por tanto, de carácter cultural, pero hay muchos actos de violencia que no necesariamente obedecen a esas relaciones culturales. Y en ese sentido, la propuesta de Naciones Unidas es: hablemos de violencia contra las mujeres para incluir también todos los ámbitos en los que se puede ejercer y, por tanto, contemplar los actos o amenazas posibles en contra de las mujeres.

Entonces, yo, en ese sentido, pienso que lo acertado, sinceramente, creo que es hablar de violencia contra las mujeres.

Y con respecto a lo que decía también la señora Quinzá, exactamente lo mismo. Todo el tema de situaciones especiales y de prevención, yo pienso que quizá lo más sensato es que les deje el informe del secretario general, donde además se especifican muchas medidas, tanto en el tema de medios de comunicación como en el tema, por ejemplo, que yo decía, que creo que eso en la ley, sinceramente, si yo pudiera, desde luego, a lo mejor haría la formación en el sector sanitario, por ejemplo, o de la policía local, que me parece que tampoco se... vamos, yo creo que no se menciona en la ley y me parece que también sería importante tenerlo en cuenta. Se habla de las fuerzas y cuerpos de seguridad del esto, creo, ¿no?, pero, vamos, en términos muy genéricos. Y yo creo que eso merecería la pena.

Y luego, un último apunte, si todavía estoy en tiempo, es también el tema de la educación. Yo creo que puesto que la ley valenciana está ahora en proceso de hacerse, me parece que hay que enriquecer la estatal, enriquecerla en el sentido de hacerla mejor. Y en ese sentido, pienso que en materia de educación es la ocasión quizá también para incluir en la ley la propuesta de reconocimiento... de reconocimiento formal de la investigación y la educación que se hace en el ámbito de la violencia contra las mujeres, a través específicamente todos los seminarios e institutos de investigación en el ámbito universitario.

Lamentablemente, la ley estatal hace una mención genérica. Hubo una promesa de que se iba a dar todo ese reconocimiento formal, pero no se ha hecho. Y una medida muy concreta, por ejemplo, que pienso que eso sí que sería factible –no sé si incluirlo en la ley, pero al menos, por lo menos, como una de las actuaciones que se podrían tener en cuenta– es, por ejemplo, la revisión de los criterios de valoración en la agencia evaluadora de la actividad investigadora de las universidades valencianas. Es decir, el tener en cuenta también la investigación en la educación que se está haciendo en todos estos campos, que, lamentablemente, desde el punto de vista formal, no está suficientemente reconocido a nivel estatal, a pesar de que somos muchas las personas que formamos parte de la plataforma que está intentando que eso se reconozca.

Y por mi parte, nada más. Reiterar, de todas maneras, mi agradecimiento y la posibilidad de haber estado hoy aquí.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias. Ha sido un placer. Le agradecemos su presencia. Y la documentación que nos deja, los servicios jurídicos se la harán llegar a todos los grupos con representación en esta cámara. Muchas gracias, doña Paloma, y hasta una próxima visita.

Señorías, para despedir, suspendemos un par de minutos la comisión. Gracias.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

Compareixença de la secretària de la Dona del CSIF

La senyora presidenta:

A ver, señorías. Reanudamos la sesión.

Y damos la bienvenida a doña Cristina Caro Puche, secretaria de la mujer del sindicato CSIF. Bienvenida. Y agradecerle, ya de entrada, el dossier que nos ha traído, que la verdad es que vemos que han realizado ustedes un trabajo muy exhaustivo, y se lo quiero agradecer en nombre de la comisión.

Mire, aquí, para su intervención, tiene usted veinte minutos. Después los diputados con representación en esta cámara tienen un turno de palabra de siete minutos. Y usted volverá a tener otros diez para contestar o ampliar o especificar lo que los grupos le hayan dicho.

Por lo tanto, en este momento, le doy a usted esos veinte minutos. Sin que se agobie, puede estar un minuto más arriba o abajo, pero por llevar un poquito de orden y ajustarnos a las personas que tienen que actuar a lo largo..., tienen que venir como ponentes esta mañana.

Muchas gracias, doña Cristina... *(S'interromp la gravació)*

La senyora secretària de la Dona del CSIF:

Buenos días.

Lo primero, quería agradecer a sus señorías que cuenten con este sindicato para la participación y opinión en esta ley que es tan importante, y haciéndome posible esta comparecencia.

No sé si me dará tiempo en 20 minutos a resumir todo lo que quiero decir, pero vengo con la tranquilidad de que hemos hecho ese dossier para que sustente todo lo que me pueda haber dejado, en el caso de que me dejara algo por exponer. Y a parte, que hay muchísimas más cosas de lo que aquí se va a comentar.

Esta, esta es una ley hecha con el corazón, es una ley que nace de dentro, porque tenemos que pensar que ahora mismo una persona puede estar siendo vulnerada en sus derechos, o incluso asesinada por su maltratador, de ahí que la necesidad de la ley no se deriva de unos preceptos constitucionales o un derecho interno o de un compromiso internacional, sino del mismo derecho de la mujer a verse en condiciones iguales en todos los aspectos, públicos y privados de esta sociedad, aparte de que si conseguimos los objetivos que nos hemos planteado con esta ley veríamos enriquecida la sociedad valenciana en muchos aspectos.

El apoyo social e institucional a todas las víctimas de violencia de género y la educación, la prevención y la sensibilización, constituyen las armas que nuestra democracia dispone para paliar, superar y erradicar la violencia de género. Quiero resaltar la especial importancia de las medidas preventivas respecto a la educación y la publicidad por los medios de comunicación que en el borrador se contemplan y que, por nuestra parte, también han sido contemplados en el trabajo que hemos entregado. Manifestar que he seguido con interés todas las comparecencias de las anteriores profesionales que han estado y que me anteceden, y no he querido repetirme respecto a todo lo que aquí se ha estado discutiendo, porque creo que hay muchos más aspectos de la ley que podríamos tocar y no quisiera ser reiterativa.

Estoy de acuerdo prácticamente con todas las aportaciones que se han hecho hasta ahora. Sin ánimo de extenderme, les iniciaré en el documento presentado comentando que en el mismo se contempla la extensión del objeto de la

violencia de género a las medidas de prevención y sensibilización en el territorio de la Comunidad Valenciana, que aunque dicho objeto sí que está contemplado en la exposición de motivos y desarrollado en toda la legislación, creemos conveniente dejarlo plasmado en el artículo que se titula «Objeto de la ley».

Asimismo, hemos aprovechado también para añadir manifestaciones de la violencia de género que echábamos en falta, y hemos ampliado el ámbito de aplicación de la ley que se contempla en el artículo 4 del borrador, pues más allá de las víctimas de violencia de género, la ley otorga obligaciones y hace referencias a otros órganos que no son estas víctimas, y están en la Comunidad Valenciana, y por eso le hemos dado una nueva redacción a ese artículo 4, estableciendo otros ámbitos de aplicación, más allá de las víctimas.

Respecto a una de las últimas comparecencias que hubo, se estuvo planteando si los hijos menores o las personas víctimas..., que dependen de la víctima de violencia de género, puedan ser víctimas directas o indirectas, porque, por lo visto, había algún tipo de duda. Yo creo que pueden ser..., bueno, nosotros creemos que pueden ser ambos tipos de víctimas, víctima directa cuando es el objeto de la agresión, que sirve para establecer una violencia psicológica a la víctima, tales como amenazar con pegar al menor o a la persona mayor dependiente, que también están contempladas; o víctima indirecta cuando son testigos de esa agresión que se está llevando en el seno de la familia.

Interpretamos la conveniencia de manifestar la inmediatez de la asistencia jurídica gratuita, siendo a nuestro entender suficiente el atestado policial para acceder a la misma y garantizar que esta denuncia no se retire posteriormente en el juzgado. También consideramos la necesidad de que la administración expresamente vele por que todas las unidades policiales, funcionarios, personal que ejecuta la asistencia y asesoramiento de los servicios relacionados con la atención a la violencia de género no se encuentren condenados o incurso en causas relativas a violencia de género.

En cuanto a la acreditación del artículo 8, que establece el atestado policial como prueba, como medio probatorio, se hace referencia en el trabajo a una reiterada jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo que matiza dicho valor probatorio.

Contemplamos también el derecho a la vivienda y ampliamos un poco, o desarrollamos un poco más si cabe esos artículos, y contemplamos la necesidad de ayudas también económicas para los gastos ocasionados por un alquiler o por una compra de una vivienda habitual debido a esta situación, la necesidad de esta situación. Y también contemplamos una novedad o dejamos una pincelada de una novedad, que sería una posibilidad de permuta de las viviendas adquiridas por..., o protegidas, viviendas adquiridas como protegidas, adjudicadas a estas mujeres en el caso de la necesidad de un cambio de localidad, pero eso ya sería cuestión de que sus señorías lo desarrollaran, está la idea puesta y un poco la redacción que le daría.

En cuanto a las víctimas desempleadas, destacamos las medidas de acción positiva para favorecer el empleo de la mujer, que tienen una gran importancia a fin de evitar que a las personas que se ven en estas situaciones tan penosas se les añada las dificultades propias de encontrarse sin empleo.

Y en cuanto a las mujeres trabajadoras, denunciar que este problema de violencia de género puede tener importantes repercusiones en la vida profesional que las mujeres padecen. En cuanto a los contenidos de hecho sociolaboral, me voy a detener en su análisis, aun a riesgo de no poder

examinar en esta exposición las demás aportaciones que hemos considerado oportunas, que pueden ser estudiadas detenidamente en el dossier que se les ha entregado.

Destacar el hecho de que hablar de derechos laborales supone dar de lado el borrador que estamos analizando para estudiar otras legislaciones, porque no he encontrado un desarrollo de estos derechos en la ley, y que nos parece imprescindible recoger en esa norma todos los derechos laborales que las víctimas de violencia de género tienen a fin de que no haya una dispersión normativa y quien se encuentra en esta situación pueda, acudiendo a una sola norma que regula su situación, encontrar en qué derechos puede o no puede tener. De ahí la necesidad, también teniendo en cuenta que quien asesora a las víctimas de violencia de género no necesariamente son doctos en derecho laboral y, por lo tanto, es una manera de agilizar el proceso y hacerlos más fácil, e indirectamente se protege mejor a la víctima.

Es importante contemplar los derechos laborales porque es en el lugar de trabajo muchas veces donde la víctima está localizada, a la salida del mismo o dentro del mismo. Entonces, hay que procurar que eso no se dé, que se facilite a la víctima el no estar localizada por su agresor.

Bueno, entre los derechos que encontramos, está la de reducción de jornada, que viene, además, acompañada siempre de una reducción del salario. No consideramos que sea conveniente..., o debería matizarse esa reducción del salario en la reducción de jornada de alguna manera, porque justo en el momento en que se encuentra la víctima en su situación es cuando más necesita ese dinero y, entonces, el hecho de reducir el salario implica la no practicidad de la protección de la víctima en todos sus aspectos. Hemos propuesto una serie de artículos mejorando esa reducción de jornada con respecto a lo que acabo de decir.

En cuanto a la movilidad de los funcionarios, entendemos que no debe ir supeditada a los acuerdos o convenios que tengan entre ayuntamientos, por una sencilla razón: porque estos acuerdos son públicos. Si una víctima de violencia de género de un ayuntamiento pequeño que no ha hecho acuerdos... o que ha hecho acuerdos con uno o dos ayuntamientos, se facilita la localización de esta víctima en cualquiera de estos dos ayuntamientos... o municipios, en el caso de que no se trasladara de centro, también, que también cabe la posibilidad de traslado de centro.

Entonces, consideramos la oportunidad de hacer un convenio marco con la *conselleria* en el que se establezca la posibilidad de poder trasladarse cualquier trabajador de una entidad local a cualquier municipio con las mismas garantías teniendo en cuenta que, normalmente, esto suele ser un traslado provisional, no necesariamente definitivo.

Bien..., ¿qué más me dejo?... Tengo que... también comentar que lo..., si proponemos mejoras es porque entendemos que los derechos que se encuentran en la legislación ahora mismo son derechos mínimos y que dan pie a la mejora. Entonces, entiendo que no deberíamos recoger tales derechos tal y cual se plasman en la legislación, porque en muchas autonomías sí que se ha mejorado, entonces sí que veríamos un poco de..., un agravio comparativo con otras comunidades vecinas u otras personas que trabajan dentro de otras comunidades.

Bueno, también tenemos la adaptación del horario, que se..., o de la jornada, que se..., dice, que se puede hacer..., se hace una enumeración no cerrada de adaptación del horario, horario flexible, una categoría abierta de ordenación del tiempo de trabajo que pueda ser aplicada en función de las circunstancias. Estas medidas pueden ser justificadas por la necesidad de la mujer de compatibilizar sus cargas familiares con su trabajo, pero también puede ser eficiente

a la hora de establecer modificaciones en sus hábitos horarios al efecto de que el agresor no pueda localizar a la víctima, y, además, se trata de una medida sin coste alguno para el afectado, como ocurría en el supuesto de la reducción de jornada, pero donde se establece una diferencia de trato significativo entre la trabajadora funcionarial y la trabajadora laboral. ¿Por qué? Porque en el caso de una trabajadora laboral, será la persona, la afectada, la que establezca el horario que mejor se le acomoda, y en el caso de que no haya acuerdo, porque así lo dicen las leyes laborales. Sin embargo, en el caso de la administración, es la administración la que establece los horarios, por la propia (*ininteligible*) ... de la administración.

Bueno, en cuanto a la movilidad, otra vez, quiero decir que lo idóneo sería lo siguiente, para nosotros: la publicación de la oferta pública de empleo conjunta de todos los municipios, con los grupos, cuerpos, escalas, categorías, agrupaciones profesionales, debidamente homogeneizados en todos los municipios. Además, después de haber sido seleccionados, podrían recibir los nuevos empleados públicos cursos de formación para desempeñar mejor su trabajo, como ya ocurre con los jueces en otros ámbitos, y con los policías locales en este mismo.

Todo lo dicho permitiría una movilidad completa y ya no sería algo debido a la discrecionalidad del municipio, del ayuntamiento, sino que sería un derecho verdadero del empleado público. Además, se tendría en consideración poner un registro autonómico de puestos de la administración local para considerar las vacantes que puedan haber y facilitar esas movi­lidades. Entiendo que esto no va a ser posible, por eso había hablado del marco..., del convenio marco entre la *conselleria* y todas las demás administraciones locales... Pero apunto la idea para que ustedes la tengan en cuenta.

Bueno, voy a irme a la posibilidad de mejora ya directamente, entre otras cosas, de establecer unos plazos mejorados, por ejemplo, en todos los derechos. Y en cuanto a la confidencialidad, las empresas, así como la administración, se han de comprometer, ¿eh?, todos los medios precisos, para mantener la confidencialidad absoluta de los datos y medidas adoptadas..., las medidas para las propias víctimas de violencia de género.

En cuanto a la reordenación del tiempo, en el caso de reducción de jornada, de un cuarto, un tercio o la mitad de la misma, el trabajador podrá recibir un 85%, un 80 o un 60%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones ordinarias. O sea, que se establece un porcentaje menor de reducción salarial respecto a la reducción de jornada, durante el tiempo de reducción de jornada y siempre que se acredite la no realización de ningún tipo de actividades económicas, laborales, profesionales o mercantiles durante el período de reducción.

Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso de que el personal hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida o en los períodos anteriores al devengo de las citadas pagas o, al menos, si los porcentajes de reducción de jornada fueran distintos a la mitad o a un cuarto, las retribuciones siempre deberían ser superior en un 10% a esa reducción de jornada. Aparte, cuando la reducción de jornada no supere la hora diaria, sería conveniente que no generara deducción de las retribuciones tampoco.

En cuanto a la posibilidad de cambios de turno de trabajo en las empresas habría que dar esa posibilidad a la empleada, siempre intentando que estas personas que cambian el turno o víctimas no se encuentren solas dentro de ese turno. De igual forma, el darles la posibilidad de establecer turnos partidos, acordándolo con los jefes de servicio, y

preverlo, claro, todo con una semana de antelación por lo menos para poder ponerlo en marcha.

Esos cambios deben de gozar del anonimato absoluto de cara a garantizar una mayor protección a la víctima.

También contemplamos los anticipos salariales. Creemos que debería añadirse como una de las maneras, uno de los motivos para dar un anticipo, la violencia de género, un anticipo salarial por los motivos económicos ya expuestos de la víctima. Y esta protección debe alcanzar tanto a las víctimas como a sus hijos menores de edad y mayores discapacitados, todas las protecciones que se dan en la ley.

Quiero resaltar también que el convenio laboral tiene una especial importancia dentro de todos estos derechos que no se ha de restar, porque lo que pretendemos es establecer un suelo a partir del cual los sindicatos, junto con las empresas y las administraciones públicas, podamos negociar. Pero garantizar que en el caso que se establecieran los mínimos derechos establecidos en la legislación, al menos estos sí que procuraran un mejor bienestar a la víctima de violencia de género que se trata en este caso.

La senyora presidenta:

Muchas gracias por la exposición.

Comenzamos el turno de las interrogaciones de los grupos parlamentarios con doña Marina Albiol.

La senyora Albiol Guzmán:

Moltes gràcies, senyora Cristina Caro.

La veritat és que agrair el treball impressionant que heu fet. De moment, jo només l'he mirat per damunt, però ja pel poquet que he vist ja em sembla que heu treballat moltíssim el projecte de llei. I és d'agrair, perquè estic convençuda que a totes ens servirà moltíssim a l'hora de preparar les esmenes, de preparar les conclusions de la comissió. I jo crec que està molt bé i que ens el llegirem totes atentament i s'agraïx moltíssim.

I pel que fa a l'exposició, la veritat és que has plantejat algunes qüestions que jo crec que sí que s'haurien de plantejar, com el tema, per exemple, del dret a l'habitatge. És cert que ve reconegut el dret a l'habitatge, però no com s'ha de garantir eixe dret a l'habitatge a les dones. I dir-ho però no explicitar res és un brindis al sol, perquè el dret a l'habitatge ja el tenim en la Constitució espanyola i ja sabem que hi ha molta gent que malauradament no pot accedir a eixe habitatge. Aleshores, si volem que la llei servisca per alguna cosa, s'haurà de concretar un poc més.

El tema dels drets laborals, és cert que estaria molt bé que s'arreglaren tots dins d'una mateixa normativa per a impedir eixa dispersió. Jo no sé jurídicament fins a quin punt això és possible o no és possible, però, bé, jo crec que és una qüestió que hem de contemplar, igual que tot el tema de la jornada laboral, de la mobilitat del funcionari, sobretot pel tema d'impedir la localització. Jo no sé fins a quin punt tenim o no tenim competències, però, tanmateix, jo crec que en tot el que tinguem competències sí que caldrà tenir-ho en compte. Igual que tot el que has plantejat de millores en la llei. Allò de millorar els terminis, jo crec que sí que és important, allò de la menor reducció salarial, que de jornada, jo crec que sí tenim competències també caldrà tenir-ho en compte, igual que el canvi de torn, de l'anticipament salarial. Jo crec que això sí que són mesures concretes que realment sí que servirien per a millorar la qualitat de vida d'aquestes persones, encara que allò ideal seria no haver d'arribar ahí. Però la situació és la que és.

Aleshores, jo crec que tot açò ho tindrem en compte per

a les conclusions. I tot el que siga possible, que siga dins del nostre àmbit de competències, sí que intentar que estiga contemplat en la llei. Ens el llegirem i el que puguem extraure d'aquest treball, ideal.

Gràcies.

La senyora presidenta:

Moltes gràcies, per la seua brevetat.

Pel Grup Compromís, la senyora Mònica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Moltíssimes gràcies, senyora Caro, per haver fet esta intervenció, però sobretot per açò que per a nosaltres, efectivament, com s'ha dit adés, és molt útil. Perquè vostés a més han anat article per article, el alguns casos comentant-los, fent una comparació amb el dret estatal o fins i tot proposant una redacció nova. I aleshores és un treball grandíssim que a nosaltres ens ve molt bé, independentment que en un moment donat puguem coincidir o no al cent per cent el que vostés exposen, però el treball ens serveix segur. Aleshores, eixa seria una qüestió. Agrair-li moltíssim que s'haja pres la molèstia de facilitar-nos esta eina de treball, que per a nosaltres va a ser molt útil.

I això també ha de vore amb el següent i és que normalment en quasi totes les compareixences els enunciatos han sigut molt generals, amb la qual cosa sempre en la repregunta que fem intentem que es concrete. En este cas no ha sigut així, en este cas vosté ha sigut molt concreta, amb la qual cosa també ens ha estalviat eixa repregunta.

Jo supose que quan es refereix a totes les millores laboral s'està referint a allò que són, funcionaris o empleats públics de la Generalitat valenciana, que és sobre el que es té competència. Perquè jo crec que fins i tot açò seria interessant per a enviar-ho com a recomanació al Congrés de cara a l'Estatut dels treballadors, en el tema de les reduccions i tal que ahí sí que no tenim, evidentment, competències. Però sí sobre els empleats públics de La Generalitat. I, per tant, com que està tot concretat, a banda del que vosté ha comentat ací, que ha sigut un extracte del que tenim ací, estudiarem una a una les mesures que vostés proposen.

I, sobretot, m'ha resultat molt interessant que vosté haja fet èmfasi en la idea que el lloc de treball és molt important, perquè suposa la localització de la víctima també, que és una cosa que normalment no tenim en la retina, sempre pensem més en la llar familiar, que a una se la localitza eixint o entrant a casa, però no al lloc de treball. La qual cosa, clar, és molt més lògic, perquè jo a la millor puc canviar-me de casa més fàcil que de treball amb la crisi que tenim ara i, aleshores, en el treball sempre em van a localitzar. I és una cosa sobre el que jo almenys no havia reflexionat i que li agrairé moltíssim que m'haja donat esta visió d'ampliar la visió de les coses, que moltes vegades la tenim molt esbiaixada, pel que siga, o perquè no se'ns ha ocorregut pensar-ho. Això també ve bé, perquè cada compareixent ens va ajudant a configurar una imatge del que és el fenomen de la violència de gènere.

Per tant, agrair-li, novament, el seu treball i la seua compareixença hui.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Moltes gràcies, senyora Oltra.

Pel Grup Socialista, la senyora Català.

La senyora Català Pérez:

Gracias, señora presidenta.

Igual que las que me han precedido en el uso de la palabra, agradecerle muchísimo el documento que nos ha presentado de entrada, porque es un documento muy trabajado y creo que eso ya facilita mucho la tarea a la comisión.

También agradecerle su intervención, porque yo creo que cuando usted ha hecho la introducción a su intervención diciendo que esto es una ley de corazón, yo pienso que usted ha dicho algo que es evidente y es que esta ley que estamos tratando no es una ley más para nosotros y para la sociedad en general. Es una ley que directamente plantea el núcleo, que es el de las relaciones entre las personas, y además no solamente entre las personas sino en proyectos vitales, que es cuando se rompen o cuando aparecen dificultades la importancia que tiene eso y lo mal, hasta pierden la vida las mujeres.

Dicho esto, quisiera decir también, refiriéndome a lo mismo que ha dicho ahora la señora Oltra, a mí me ha parecido... Es verdad, no había reflexionado yo nunca demasiado sobre lo fácil que es encontrar a una mujer en su lugar de trabajo. Pero luego también me ha hecho también reflexionar sobre otra cosa a lo largo de su intervención, cuando ha estado diciendo cuestiones concretas que le parecía que eran importantes, la importancia que tiene la independencia económica para las mujeres y de ahí la importancia del trabajo como elemento base de esa independencia. Porque si ya la independencia emocional no es tan fácil, por lo menos tener ya asegurado algo, que es la independencia económica.

Por eso, todas las posiciones o las conclusiones que nos ha ido dando yo creo que, bueno, mi cabeza no da, por lo menos, para verlas en su conjunto, me parece que hay que matizarlas. También pienso que hay que diferenciar lo que es la administración pública y sobre las que tiene competencia la comunidad autónoma de las que no. Y puestos a llegar a acuerdos las que no, evidentemente, derivarlas a donde tocara, porque creo que el esfuerzo que ustedes han hecho merece este tipo de ejercicio por nuestra parte, es decir, nosotros tenemos competencias para llevar, instar o derivar determinadas posiciones que ustedes piensan.

Pero yo también creo que también tenemos que hacer nosotros un ejercicio que seguro que los juristas saben más que yo, que es el ejercicio de los marcos legales, la diferencia entre un marco legal, y luego unos reglamentos concretos. O sea, yo creo que a lo mejor hay medidas tan concretas que lo que tienen su lugar es en otro sitio, porque una ley no puede ser tan específica. No lo sé, pero lo dejo ahí, porque a mí me parece que eso sí que se tendría que valorar. Yo pienso que hay marcos globales que lo que hacen es que luego, reglamentariamente, se concreten exactamente cómo se van a hacer ese tipo de obligación que la norma plantea al poder público, en este caso a la Generalitat valenciana.

Por eso pienso que el esfuerzo que ustedes han hecho es muy interesante, porque han concretado bastante. Otra cosa es que se esté de acuerdo o no y otra cosa es que se tengan competencias o no. Pero yo creo que en el fondo y en la forma ustedes lo que nos han transmitido es algo que es muy importante y es la importancia que tiene el lugar de trabajo para las mujeres, para su protección, para su integridad física y también para su integridad económica en el sentido de posibilitar realmente...

Por eso yo, cuando usted ha estado hablando de reducción de jornada respecto a reducción de salario y tal, a mí me ha hecho pensar. Porque realmente si hay momentos en que una necesita esa independencia es en los momentos de

ruptura donde hay que echarles una mano. Lo que ya no sé es si a través de que no se reduzca el salario, porque a lo mejor es un agravio comparativo, pero sí, a lo mejor, porque se generen ayudas específicas para momentos críticos que no tienen por qué ser ayudas directas sino a lo mejor indirectas, como en tema de los niños, etcétera.

Por lo demás, felicitarle, de verdad, por el trabajo que ustedes han hecho.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, señora Catalá.

En representación del Grupo Popular tiene la palabra don Antonio Vicente Peral.

El senyor Peral Villar:

Muchas gracias, presidenta.

Secretaria de la Dona de CSIF, Cristina Caro, muchísimas gracias. Ya los que me antecedieron en la palabra la felicitaron, tanto por su intervención como por el magnífico trabajo que así en muy poquito rato ya hemos podido comprobar, que han sido ustedes exhaustivos en su trabajo del borrador de nuestra ley valenciana. Y en lo que parece que coincidimos todos es que vamos en esa dirección, en hacer este borrador, esta ley, la más completa para que, evidentemente, cumpla con su misión de prevenir, de corregir y de erradicar, si es posible, la violencia de género de nuestra sociedad. Su trabajo y el de su sindicato han sido o van a ser, seguro, una aportación importantísima. Les garantizo que desde el Grupo Parlamentario Popular vamos a mirar con lupa todas sus propuestas y a adoptar todas aquellas que verdaderamente vayan a mejorar nuestra ley.

Y quería hacerle, además, algunos comentarios sobre algún tema que quizá me haya quedado... Evidentemente, sí, creo que debemos hacer hincapié en el tema de la prevención y de las medidas preventivas. Porque es ahí donde, cuanto mayor sea el esfuerzo, mayor será después el resultado y el éxito que vamos a conseguir con esta ley.

Y creo que hay que estudiar todas estas propuestas para evitar agravios que, evidentemente, no nos permitirían..., e incluir mejoras. Pero en todo aquello que sí que sea posible, y tanto si es, directamente, a través de esta ley como de otras medidas que se puedan tomar desde la administración para acoger a estas personas que se encuentran en esta situación, pues sin duda que tenemos que contemplarlo.

El tema de la vivienda y el tema, sobre todo... No tengo muy claro, pero, vamos, entiendo que la permuta de viviendas, que usted plantea, es la de la vivienda que pueda adquirir por la que tenía de la relación conyugal precedente, ¿no? (*Algú diu: «Por ejemplo.»*). Bueno, es quizás un poco complicado pero... (*Remors*) Ahora, ahora en la réplica me explica un poquito mejor.

De cualquier forma, son ideas interesantes que vamos a tener en cuenta. Importantísimo que nos ha aportado una visión sobre el riesgo que supone el puesto de trabajo de una mujer que ha sufrido esta violencia de género. Y creo que es importantísimo que lo tengamos en cuenta para poder facilitar ese cambio de ese puesto, que mejore y beneficie la situación de la víctima, ¿no?

Y, para terminar, quería comentarle, sobre esas mejoras y sobre esos derechos que, quizás, conozca, que recogen otras comunidades autónomas u otros... Nuestra intención, y creo que la de todos los grupos parlamentarios, es que ésta sea la ley que contemple el máximo posible de beneficios, de ventajas y de medidas encaminadas a que esta ley sea lo más

efectiva posible. Entonces, le decía si conoce alguna otra, como ha dicho, otros derechos que pudieran recogerse en otras legislaciones o en otras leyes autonómicas, pues si conoce alguna que esté recogida, háganoslo saber para que, también, la tengamos en consideración, si cree usted que hay algún otro derecho en otra legislación que se recoja.

Y terminar, simplemente, dándole las gracias de nuevo por el magnífico trabajo que han realizado que, sin lugar a duda, va a ser una aportación muy interesante para nuestro trabajo.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias.

Y, ahora, vamos a ir a proceder, si tiene a bien, la contestación en lo que pueda a las interrogaciones que aquí se han planteado. Y, para ello, cuenta con diez minutos.

La senyora secretària de la Dona del CSIF:

Bueno. Yo, lo primero que quiero manifestarles, respecto a lo de ley, reglamento o de desarrollo posterior, que considero que una ley debe ser, sobre todo, practicable. No se puede hacer como una enunciación de premisas o de principios para luego poder desarrollarlas. Porque entonces, mientras ese desarrollo no se hace, nos encontramos con una indefensión por parte de las víctimas. Y más, en un caso como éste. Creo que debería hacerse una ley que se intentara lo máximo, en todos sus puntos posibles, practicable. Aunque después se lleve a un posterior desarrollo de algunos derechos o algunas medidas, por la especificidad de la propia medida, sí que creo que no se debe uno remitir a hacer eso, una serie de principios en una ley y ya está. No.

Respecto a las competencias o no competencias laborales, por parte de la comunidad autónoma, lo que yo propongo es, en lo que se pueda mejorar, porque tengamos competencias –bueno, lo que nosotros proponemos–, que se mejore; y en lo que no, que se recoja lo que ya está regulado en esa ley. Porque, simplemente, recogiendo en esa ley los derechos que las personas trabajadoras tienen, ya están ustedes mejorando esa situación. Porque agilizan, en la detección de esos derechos, por parte de las personas que están trabajando de cara a la atención de las víctimas de violencia de género y, al mismo tiempo, a la propia víctima no la ven desamparada por una diversidad de normas que no sabe a cuál acogerse. Independientemente –ya digo– de que todos los convenios laborales tienen que estar contemplados, en esta ley, como fundamentales para mejorar los mismos derechos y las mismas medidas.

Respecto a lo de la permuta, yo... Bueno, lo habíamos puesto como una idea que no se contempla. Nosotros no hemos recogido nada que no esté ya regulado en otras... Porque lo que hemos hecho es coger todas las leyes posibles y ver cuáles son los mejores derechos que cada una de ellas contempla. Y los hemos intentado plasmar en esta ley, porque sabemos la voluntad que tienen ustedes de sacar la ley que sea..., no sé, la más completa posible. Y en eso es lo que hemos tratado de ayudar. Hemos cogido varias regulaciones, hemos estado comparando cada una de ellas y hemos intentado añadir un poco de todas. La permuta tampoco ha sido algo inventado, es algo que he visto, no recuerdo en qué ley, pero lo puedo mirar para eso.

La idea que yo tengo de la permuta podría ser manifestada de varias formas. Una es que, si una persona tiene derecho a una vivienda de protección oficial en una localidad en la que es vecina –porque tiene que estar empadronada o

por lo que sea-, se pueda permutar por otra vivienda que se oferte, de protección oficial, en otra localidad; sin ningún problema. Otra puede ser la permuta entre viviendas –como usted bien ha dicho– entre mujeres. También podría ser. También puede ser la posibilidad de permutar la vivienda de protección oficial por una vivienda que ya tenga otra mujer.

Pero, lo único que se busca es que no tenga que ser, necesariamente todo, en invertir económicamente en una vivienda, que suponga el solicitar hipotecas o ayudas. Porque nosotros estamos a favor de que las ayudas son necesarias, pero no han de crear una dependencia de la víctima, sino que hemos de procurar una víctima independiente, que de eso se trata, y autónoma en la sociedad. Hemos de procurar una víctima que no sea víctima, que no continúe siendo víctima, que no dependa de nadie, que pueda trabajar. Que para eso se contempla en el trabajo una serie de pautas para intentar, en la medida de lo posible, encontrar trabajos a estas personas que no tienen trabajo o no tienen tantas facilidades a la hora de encontrarlo. O, incluso, el autoempleo, ayudas para autoempleo o formación para el mismo.

Lo único que procuramos es que sea lo menos dependiente posible. Aunque, siempre hay flecos y siempre sabemos que van a haber personas que van a ser dependientes. Pero tenemos que procurar que nosotras –que no somos tan vulnerables en la realidad, como nos hacen creer que somos desde que nos empiezan a educar– no tenemos por qué estar dependiendo ni de un hombre ni de nadie, en la medida que otros hombres no lo hacen. Es, simplemente, eso.

Y, de ahí, la propuesta de la permuta. Un poco para facilitar o dar otra idea nueva respecto a la adquisición de la vivienda.

Y, yo creo que... No sé si se queda algo por responder.

Muchas gracias, otra vez, por habernos invitado.

De verdad que este trabajo lo hemos hecho con un gran interés y satisfacción, por lo que supone esta ley. Y espero que, de verdad, que sea tan amplia como se pretende; y que, de verdad, algún día podamos ver todos que la violencia de género ya no existe en nuestra sociedad.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, doña Cristina Caro, por sus aportaciones.

Desde luego, hemos ojeado el trabajo y es un trabajo arduo, concienzudo, que, sin ninguna duda, nos va a facilitar muchísimo nuestra labor en pro de buscar, pues, una ley que yo estoy convencida que después de tantos trabajos será, entre todos, de todos lo grupos políticos.

Si les parece bien, despedimos a la ponente.

La próxima está programada para las doce y media. Si a ustedes les parece bien, podríamos dar diez minutos para... *(Remors)* Sí que está, ¿no? *(Sona un timbre)* A ver, ¿quién nos dice si está?

Doña Petra Araque, ¿sabemos si está? *(Remors)* ¡Ah!, muy bien.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

Compareixença de la secretària de la Dona d'UGT-PV

La senyora presidenta:

(Inoïble) ... pues, está con nosotros Doña Petra Araque Catena, secretaria de la Dona de la UGT, País Valencià, y, como las personas que le han precedido, tiene veinte minu-

tos para hacer su exposición; posteriormente, los grupos aquí representados podrán solicitar información adicional, por su parte, si han tenido alguna duda, y diez minutos para contestar.

Iniciamos, pues...

La senyora secretària de la Dona d'UGT-PV:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, quisiera empezar mi intervención agradeciendo la invitación que se me ha hecho a comparecer ante esta Comisión Especial para la Violencia de Género de la Comunidad Valenciana. Como ya me ha presentado la compañera, soy la secretaria de la Mujer de la Unión General de los Trabajadores del País Valenciano, y, bueno, vamos a dar aquí nuestro punto de vista sobre esta futura ley que estamos trabajando.

Como conocerá del ámbito laboral y sindical al que pertenezco, y, sobre todo, por mi experiencia, voy a centrar mi intervención, fundamentalmente, en esta área. Pero, antes quisiera hacer algunas consideraciones que considero que son importantes a tener en cuenta para el buen desarrollo de la futura ley, consideraciones que son necesarias –como decía– y que, luego, después, me centraré en lo que es el ámbito laboral, así como el trabajo que estamos desarrollando desde el sindicato en materia de violencia de género.

Hemos estudiado, evidentemente, el borrador de la futura ley de la Comunidad Valenciana y leído las comparencias que se han producido ante esta comisión, lo que nos ha permitido, sobre todo, ampliar los conocimientos, especialmente por las diferentes comparencias que han habido en esta comisión donde han intervenido expertos, expertas, especialistas de todos los ámbitos, fundamentalmente de las fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado, juristas de la universidad, de la sanidad, etcétera, etcétera. En definitiva, son aportaciones todas muy valiosas, que considero que nos permiten conocer más de cerca esta realidad y, por tanto, abordar esta problemática teniendo en cuenta las diferentes miradas a este hecho.

Tratamos de resolver con todo ello, o, al menos, minimizar, los efectos negativos que produce la violencia de género sobre las mujeres adoptando, en primer lugar, evidentemente, una visión o una posición preventiva y reparadora, en la medida de lo posible, a posteriori. En definitiva, lo que esperamos es que todo este trabajo y esfuerzo sirva, como mínimo, para reducir ese escalofriante número de muertas que, semana tras semana, no dejamos de oír en los medios de comunicación. Por ello, es fundamental que se habiliten las líneas presupuestarias necesarias y suficientes. Esto es fundamental. ¿Para qué? Para que se aplique, realmente, y se desarrolle de manera efectiva y real esta ley, esta ley que estamos trabajando.

Y, por otra parte, considero que es fundamental dejar de lado los intereses partidistas y de cualquier otra índole, sobre todo ¿para qué? Para unir los esfuerzos de todos los grupos para acabar con esta lacra social. Ésta ha de ser, desde mi punto de vista, la premisa de partida, si realmente queremos que esto funcione. Si no hay, al menos, estos dos requerimientos, creo que será una ley –como han dicho muchos– papel mojado.

Por tanto, haciendo ya un análisis general del borrador y de manera muy general, mi percepción es que son objetivos generales, para mí son objetivos generales de un plan más que de un articulado concreto. Y me explico. Habría que desarrollar y concretar determinados aspectos, como podría ser el tratamiento de los menores, a través de la coeduca-

ción, que es fundamental, y la desprotección que sufren, en este caso, como víctimas de violencia de género, que apenas aborda el borrador. Esto habría que desarrollarlo considerablemente.

Otro aspecto es mejorar y hacer una efectiva coordinación entre todos los actores que participan e intervienen en el proceso de violencia de género, lo de las competencias que estábamos hablando hace un momento; si no tenemos competencias, no podemos legislar.

También es necesario dar un mismo tratamiento que al resto de mujeres víctimas de violencia de género a las víctimas inmigrantes y discapacitadas. ¿Por qué lo digo? Porque el borrador lo articula, en este caso, en unos artículos aparte, y esto dará la sensación de exclusividad. Esto hay que evitarlo, la sensación de exclusión. Entonces, habría que darle un igual tratamiento que al resto de víctimas.

También en relación a los derechos, los servicios, etcétera, los mismos están poco desarrollados y concretados.

Por lo tanto, es decir, hay mucha enunciación y poca concreción. Por lo tanto, considero que habría que profundizar en muchos, bastantes –diría yo– artículos. Solo he hecho cuatro o cinco porque, si no, no nos da tiempo.

Respecto del concepto de violencia de género, es evidente que es un tema ya muy visto en esta comisión, pero por el hecho de haberse planteado, pues, creo que hay que tocarlo también porque considero que hay que manifestar nuestro planteamiento, ya que delimita enormemente lo que es el contenido y el alcance de la futura ley. Tanto el objeto como el concepto y las manifestaciones de violencia de género, en definitiva, todo el título preliminar, pues, son elementos esenciales que delimitan, que generan cierta confusión. Se habla de violencia dentro de las aulas, de las mujeres discapacitadas, etcétera.

A lo largo de las comparencias, se ha visto que hay divergencia de opiniones. Unas, alabamos, pues eso, que sea una ley ambiciosa, de querer ir más allá de una relación sentimental, de una violencia del hombre sobre la mujer; mientras que otros lo que piensan es que hay que ceñirse a esa exclusividad. Es una ley ambiciosa, y eso es bueno desde mi punto de vista, incluir lo que son las víctimas y los diferentes derechos que tienen; también se incrementan los tipos de violencia, como son las agresiones sexuales, lo que es la ablación femenina, etcétera, etcétera. Por lo tanto, el anteproyecto deja clara la ampliación del concepto. Entonces, de partida está bien que el borrador lo recoja.

Por lo tanto, no hagamos víctimas de primero ni de segundo grado; las de primer grado serían las víctimas de violencia de género de la relación sentimental, y todas las demás, serían el resto de mujeres que sufren cualquier tipo de violencia, pues, serían las de segundo grado.

Consideramos que es necesario equipar todos sus derechos, recursos sociales, la asistencia jurídica especializada, etcétera, etcétera, es decir, que se extiendan a todos los ámbitos de las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia ya sea por su pareja, ex pareja o por cualquier miembro de la sociedad.

Bien, el otro aspecto que quisiera reflejar, y sobre todo por su ausencia en el borrador –que ya la han comentado algunas compañeras–, es el hecho de que no se contemple un marco normativo que haga referencia a las declaraciones internacionales, derechos de Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, en definitiva, de todas aquellas que refuerzan el hecho de legislar lo que es la violencia de género. Por lo tanto, esto es conveniente porque le da mayor entidad y le da cuerpo normativo a la ley.

El artículo 2 del borrador define el concepto de violencia de género, y dice así: «Todo comportamiento deliberado de

acción u omisión que busque infringir en la víctima daños físicos, sexuales, psicológicos, basados en la pertenencia de ésta al sexo femenino como resultado de la situación de desigualdad y de las relaciones entre hombres y mujeres. Así, amenazas de tales actos: la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública o privada.»

Yo, de ese artículo eliminaría la palabra «deliberado». ¿Por qué? Porque cualquier comportamiento deliberado o no, de acción u omisión que busca daño en la mujer, en mi opinión es violencia de género. Es una definición enrevesada, habría que definir mejor y que quedara claro que abarca a todo tipo de violencia sobre la mujer.

Desde la UGT entendemos por violencia no sólo la violencia que sufren las mujeres en el ámbito de las relaciones de quién son o han sido sus parejas, sino toda manifestación de violencia que se practica contra las mujeres por hecho de serlo. Y, por lo tanto, circunscribiéndolo al ámbito laboral, no nos podemos olvidar del acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Por tanto, ampliar el concepto, desde mi punto de vista sí es aceptado, pero se tiene que perfilar mejor.

El artículo 3 del borrador habla de las manifestaciones de violencia de género, establece seis manifestaciones donde la económica, la mutilación genital femenina, la trata de mujeres y niñas ya las recogen otras leyes, por lo tanto, tampoco es algo novedoso. Consideramos que hay que incluir, también en ese listado, las definiciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, en relación al planteamiento que ya he manifestado.

Ya, en segundo lugar, y haciendo un análisis concreto –como decía– y centrándome en el ámbito laboral, desde un punto de vista sindical, uno de los puntos fuertes de la Ley orgánica de medidas de protección integral es la garantía de las víctimas de una serie de derechos laborales y funcionariales que les permite conciliar lo que son los requerimientos del trabajo con las circunstancias personales tan complejas.

Así, el artículo 21 de la ley orgánica 1/2004, especifica cuáles son esos derechos laborales y funcionariales. Habla de reducción y reordenación de su tiempo de trabajo, de movilidad geográfica, de cambio de centro de trabajo, de suspensión de la relación laboral con reserva de puesto y extinción del contrato; luego, el 37, del Estatuto de los trabajadores, los concreta, porque considero que, también, el anteproyecto de ley debería contemplar un conjunto ordenado de derechos laborales y funcionariales. ¿Con qué fin? Fundamentalmente, para visibilizarlos, y, en segundo lugar, para poder acceder a esa protección y asistencia social integral que nos ofrecen.

El artículo 18 habla de los derechos laborales. Dice así: «La Generalitat garantizará a las víctimas la formación y ayuda para facilitar su inserción laboral fomentando acuerdos y convenios con los agentes sociales.» Es un artículo muy escueto, poco preciso. Considero que habría que abordar otros aspectos, como es el derecho a la ocupación y la formación ocupacional. Es decir, en este caso La Generalitat debería garantizar la formación ocupacional a las mujeres que se encuentren en cualquier forma de violencia de género y en cualquier ámbito, es decir, en la pareja, laboral, social... y, también, incluyendo lo que es el tráfico y la explotación sexual. Tendría que estudiar de forma particular los casos de violencia de género en el ámbito laboral. Y esto, ¿qué implica? Implica adoptar medidas, medidas para facilitar la ocupación de las mujeres víctimas de violencia de género, para que puedan –como decía la compañera sucesora mía– puedan recuperarse económicamente. Esto es fundamental, no depender económicamente del agresor, en este caso.

Por tanto, la administración pública tendría que dar la información, la orientación y el apoyo, tendría que encargarse de detectar dónde están las situaciones de violencia de género. ¿Cómo podría hacerlo? A través de las oficinas de empleo, los protocolos de actuación y coordinación, también podría establecer subvenciones a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, fijar convenios con las empresas y los sindicatos para la reinserción laboral, establecer ayudas y medidas de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género que se constituyen como trabajadoras autónomas.

También, respecto de la formación ocupacional e inserción laboral que se pueda desarrollar, consideramos que se tienen que incluir con carácter prioritario las víctimas de violencia de género.

También deberían fijarse lo que son proyectos específicos en materia de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, también de aquellas materias necesarias para su ocupación, para la promoción, etcétera. Pero, siempre teniendo en cuenta la diversidad de situaciones y las necesidades de las mujeres.

Por otra parte, desde la UGT consideramos que debería ser la ley y no la negociación colectiva la que concretara los derechos laborales de las víctimas de violencia de género, ya que, actualmente, está en manos de la capacidad negociadora de las partes. Y esto, ¿qué significa? Que no se puede dar el mismo tratamiento, no se da la misma garantía a todas las trabajadoras. Entonces, esto genera situaciones de desigualdad y conlleva a enormes desagravios, en función de si el convenio colectivo aplicable o no contenga garantías, desarrolladas o no, de protección a las mujeres víctimas de violencia de género.

También, otro de los aspectos que genera la violencia de género sobre las mujeres es que produce efectos negativos sobre la salud mental, la depresión, el estrés, ansiedad, también disminuye sus posibilidades de promoción, e incluso llega a la pérdida del puesto de trabajo porque se ve obligada a abandonar su casa, y, en ese caso, su puesto del trabajo, como consecuencia del distanciamiento que tiene que hacer respecto del agresor.

Luego, el artículo 34 habla de las ayudas y subvenciones en el ámbito laboral. Bueno, aquí sería conveniente establecer medidas de seguimiento y evaluación vinculadas a lo que es la igualdad interna de las empresas, es decir, establecer la obligación de indicar qué medios utiliza la empresa para prevenir y detectar los casos de violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo en los centros de trabajo, evidentemente con el acuerdo de los agentes sociales. Es decir, si cuenta con protocolos de acoso sexual o por razón de sexo, planes de igualdad, distintivo, etcétera. En caso de incumplimiento o de utilización inadecuada, pues, daría lugar a la reiterada de la ayuda o de la subvención.

El artículo 35 habla de los acuerdos, convenios y negociación colectiva. En el punto dos dice así: «La Generalitat fomentará la inclusión en la negociación colectiva entre empresas y trabajadores y los planes de igualdad, medidas dirigidas a prevenir y eliminar cualquier acoso sexual y acoso por razón de sexo.»

Por lo tanto, aquí, en este apartado, sería conveniente introducir también la violencia de género, principalmente para visibilizarla, cosa que no lo hace el borrador, hay que comprometerse, sobre todo, evidentemente, en el diálogo social, en la lucha contra el acoso sexual y por razón de sexo y la violencia de género.

¿Cómo lo podríamos hacer? Fundamentalmente, mediante el seguimiento de las prácticas desarrolladas en los centros de trabajo, mediante los convenios colectivos; los códigos de conducta; también, el intercambio de experien-

cias, podrían (*inintel·ligible*) ... las buenas prácticas; como no, a través de la investigación, que, por cierto, el artículo 43 del borrador dice así: «Investigación en materia de violencia de género.» Consideramos que habría que incluir explícitamente también a los sindicatos, puesto que no aparecen mencionados. Y, luego, el artículo 37, acoso sexual y acoso por razón de sexo, evidentemente, son dos formas de violencia de género que aparecen recogidas en la mayor parte de planes de igualdad que hemos podido ir desarrollando desde la entrada en vigor de la ley orgánica de igualdad entre hombres y mujeres.

Hay que decir que el acoso sexual ya lo veníamos trabajando y recogiendo en la mayoría de los convenios colectivos que ya se han hecho. Pero con la implantación de los planes de igualdad se ha aprovechado la ocasión para incluir medidas para prevenir lo que es el acoso por razón de sexo y el acoso sexual.

Por eso es importante que los planes de igualdad... , deben tener protocolos de actuación, teniendo en cuenta este tipo de situaciones; medidas de prevención, formación, sensibilización e información; medidas que tienen que tener en cuenta una visión diversa de las mujeres; medidas específicas, no sólo dirigidas –como recoge el borrador– a mujeres inmigrantes y con discapacidad, sino también a grupos más vulnerables, como pueden ser las mujeres jóvenes, las mujeres de edad más avanzada, las ex reclusas, etcétera, etcétera. El grupo de mujeres o de colectivos con mayor riesgo es muy numeroso.

Es imprescindible que esas trabajadoras encuentren un apoyo en sus centros de trabajo, prestarles la información, atenderlas, orientarlas. Creemos que la lucha contra violencia de género ocupa un lugar importante en los centros de trabajo. Por eso son necesarias las campañas de sensibilización y educación que ayuden a prevenir las a todos los niveles.

Desde el sindicato, prestamos un servicio especializado de asesoramiento, tratamiento y denuncia de las situaciones de acoso sexual en el trabajo y por razón de sexo, apoyando en todo momento a aquellas mujeres que denuncian estas situaciones; además de promover, mediante la negociación colectiva y la elaboración de los planes, la aplicación y la creación de códigos de conducta, protocolos especializados para garantizar lo que es la prevención, la erradicación, el tratamiento y las sanciones.

También contamos con un servicio de asistencia jurídica, lo que es el proyecto Artemisa, dirigido a resolver cualquier tipo de duda a los trabajadores y las trabajadoras en materia de igualdad; también, está incluida la violencia de género.

Por todo ello, considero que estamos haciendo una importante labor en esta materia a través de la negociación colectiva, sobre todo, dirigido a aquellas empresas que no están obligadas a hacer un plan de igualdad, y a través de los planes de igualdad, las que sí que están obligadas. Ya que cada uno de ellos va acompañado con el correspondiente protocolo de acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo. Es una vía efectiva, por lo tanto... y luego, en los casos de violencia en función del nivel, pues, ya los derivamos a lo que son los servicios sociales, a los centros 24 Horas, etcétera.

El artículo 42 habla de actuaciones de información y sensibilización social en el ámbito laboral. Bien, aquí sería conveniente hacer referencia explícita a los planes de igualdad en el segundo párrafo, para visibilizarlos, por el importante papel que desempeñan en esta materia; además, la negociación colectiva, porque no aparece.

Después, en el artículo 44, para ir ya cerrando, formación y especialización de los agentes implicados, considero que se debería regular la capacitación de todos los profesio-

nales que intervienen directa o indirectamente en los procesos de violencia de género. Por lo tanto, una formación capacitadora para que puedan ejercer su trabajo. Y, esto, ¿qué implica? Por una parte, diseñar programas de formación específica en violencia de género, que sea transversal, que tenga en cuenta la diversidad femenina y de los colectivos con especial riesgo; implica también definir y determinar tratamientos específicos para los diferentes colectivos de mujeres y para los diversos tipos de violencia. Por tanto, una formación específica de capacitación para todos los profesionales que trabajan en la prevención, detección, atención, es decir, en todas las situaciones de violencia de género. Es decir, para todo el personal que integra lo que es la red de servicios sociales de La Generalitat, como puede ser el régimen ambulatorio en el caso, por ejemplo, de las oficinas de atención a las víctimas del delito o los centros Mujer 24 Horas, o el régimen residencial, como son los centros de emergencia o los centros de recuperación integral; también era para el personal de inspección de trabajo, para el personal judicial y no judicial al servicio de la administración de justicia y la fiscalía que intervenga en procesos judiciales de violencia de género.

También, se podría adelantar lo que es los..., a través de los colegios profesionales, los sindicatos y las empresas, podría asegurar que esa formación y esa capacitación específica se incorporase en los programas de formación que se desarrollen para ello.

Podríamos también proponer desarrollar programas de formación de violencia específica a dos niveles: un nivel de formación básica para todos los profesionales que intervienen indirectamente en los procesos de (*inintel·ligible*) ... y un nivel de formación capacitadora para los que intervienen directamente. Una formación que tiene que ser actualizada periódicamente y realizada en la medida de lo posible en tiempo de trabajo y en los centros habilitados al efecto.

También sería conveniente introducir programas para prevenir lo que es el agotamiento o el desgaste profesional que implica este tipo de trabajo, ya que hay que reconocer la gran labor que estos profesionales realizan por su sensibilidad, dedicación, compromiso, muchos de ellos, y tenerlos en cuenta y valorarlos, no sólo quienes cuentan con unas condiciones para el desarrollo de trabajo más favorables, sino también a todos los profesionales del entramado social con unas condiciones menos favorables, como pueden ser los centros Mujer 24 Horas o los centros de emergencia, etcétera, etcétera, ya que son una pieza clave a la hora de abordar este hecho.

Y ya quiero finalizar mi intervención haciendo una reflexión sobre este gran problema que sufrimos fundamentalmente nosotras las mujeres, también nuestros hijos e hijas, nuestros familiares, en definitiva, la ciudadanía en general. Y es que hoy está en nuestras manos, y es nuestra responsabilidad, abordar de manera radical, actuando en la raíz del problema. Por ello considero que, ahora, con esta futura ley, tenemos que comprometernos firmemente todos los actores implicados.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, doña Petra, ha sido un placer escucharla. Ha sido una gran intervención, sin duda, va a mejorar con sus aportaciones este proyecto de ley.

Y ahora, vamos a dar paso a los partidos con representación..., a las señorías. Y empezaremos, por parte de la Agrupación de Diputados y Diputadas No Adscritos, doña Marina Albiol, tiene la palabra.

La senyora Albiol Guzmán:

Gràcies.

Des d'Esquerra Unida, en primer lloc, agrair a la senyora Araque Catena la seua ponència, la seua intervenció, que, bé, ens ha semblat molt interessant.

I per comentar algunes de les qüestions, no? En el tema del concepte que, bé, ja és el tema estrella d'aquesta comissió, però nosaltres pensem que no ho ha de ser, sinó que el més important en realitat van a ser totes les mesures que es puguen aplicar en la llei quant a la sensibilització, prevenció, que és realment on tenim més competències. Però bé, en el tema del concepte, com dic, completament d'acord amb vosté, en el tema que no pot haver víctimes de primer grau i de segon grau.

I per això nosaltres, doncs, sí que des del primer moment hem dit que ens agrada que la llei siga ambiciosa en el concepte, que vaja més enllà de la violència que es produïx quan hi ha una relació sentimental o afectiva. I per això ens ha agradat un poc el..., doncs bé, abans la professora Paloma Durán parlava de l'estratègia combinada, d'anar més enllà en la definició i concretar en el que són qüestions on tenim competències. Però bé, en eixe tema estem d'acord.

A mi m'ha xocat molt una cosa que ha dit vosté quant al tema de les víctimes, de les dones discapacitades o immigrants, que ha dit que hem de tractar per igual i que no fem eixa distinció. Jo ahí tinc molts, molts dubtes, perquè entenc que la situació social d'aquestes dones no és igual que la de la resta i que, per tant, sí que necessitaven eixa, diguem-li, discriminació positiva de la resta. I, és més, vosté després també ha parlat d'incloure ahí les dones recluses, les dones majors. Vull dir, no tinc molt clar com hem de tractar este tema, i per això, si després en el segon torn mos pot explicar a què es referix quan diu que no cal distingir, quan és real i jo crec que totes tenim molt clar que aquestes dones són grups de risc, que estan en una situació molt més dolenta, amb unes condicions socials i econòmiques que, probablement, sí que han de tindre polítiques específiques per a elles. Com ho fem per a en la llei no... Bé, això, a vore si en l'altra intervenció ens ho pot aclarir un poc.

Després, evidentment, sí que crec que cal incloure el tema la formació ocupacional i, probablement, sobretot, per a les dones víctimes d'explotació sexual, que tal volta siguen les que tenen més problemes a l'hora d'accedir als llocs de feina. I ahí hauríem de tindre en compte també el tema de l'avaluació, que sí que és una cosa que nosaltres des d'Esquerra Unida també hem tirat a faltar, de com s'avalua tota... vull dir, quins mitjans... vosté ho ha parlat sobretot quant a l'empresa, no?, de quan li diem a l'empresa que ha de posar els mitjans per a prevenir; després, com avaluem que s'han posat eixos mitjans. Però encara que allò de l'avaluació..., nosaltres pensem que caldrà ampliar-ho a més qüestions, no?, que és important tindre la llei, és important aplicar-la i és important avaluar com s'aplica aquesta llei.

I, després, un dubte també quant a allò de..., bé, vosté ha parlat molt dels drets laborals. La companya, que ha parlat abans que vosté, del CSIF ha parlat d'anar més enllà del que són els drets, d'ampliar els drets que tindrien els empleats públics del País Valencià, que són sobre els únics que nosaltres podem legislar en estos moments. I m'agradaria saber un poquet com veu vosté açò, si pensa que seria positiu que anàrem més enllà de la legislació estatal en el tema dels empleats públics i avançar un poquet ahí, o si no seria convenient... un poc com veu vosté eixe tema.

I, bé, per la resta, estic completament d'acord que cal incloure els sindicats com a entitats que han treballat en la re-educació de la violència, que han fet un treball magnífic des de l'àrea de la dona, els sindicats de classe, i que cal incloure'ls en el projecte, en la part d'investigació, i d'això, d'entitats que han estat ahí treballant.

I molt interessant, i jo crec que haurem de tindre en compte a l'hora de les conclusions, el tema de la formació dels professionals a dos nivells. Perquè si no, al final només tractem de la formació sobre els professionals que incidixen directament sobre la víctima, però no ens adonem que al voltant n'hi ha, doncs bé, uns altres professionals als quals també caldrà formar, probablement, no de la mateixa manera, i per això m'ha agradat molt açò dels dos nivells. Crec que ho haurem de tindre en compte en les nostres conclusions. I ja està.

Gràcies.

La senyora presidenta:

(Inoïble) ... señoría.

Ahora, tiene la palabra, por el Grupo Compromís, la ilustrísima diputada doña Mónica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Moltíssimes gràcies, senyora presidenta.

Moltes gràcies, també, senyora Araque, per la seua exposició, que ha segut molt clara i concreta, encara que al principi ha dit que els objectius generals de l'esborrany pareixien més bé un pla que un text normatiu.

A mi m'agradaria, si poguera concretar, perquè, com s'ha dit adés, no vull repetir el que ha plantejat la senyora Albiol, perquè és el que, un poc, totes hem plantejat durant totes les compareixences, no només en la seua. I aleshores, un poc, que vosté se pugua pronunciar també sobre el que ha sigut la dicotomia entre, primer, la diferència de conceptes respecte de la llei orgànica i, després, també, si hem d'anar cap a una llei que tinga enunciats que al final potser que no deixen de ser desiderata, o cap a una llei que siga realment aplicable en tots els seus... en tots els seus preceptes.

Com s'ha dit adés, la senyora Durán este matí ja ens ha dit que era millor anar a una estratègia combinada, perquè realment també els enunciats són importants perquè generen en l'imaginari col·lectiu la idea que s'ha d'anar més enllà, però que la garantia que els drets són tutelats després jurisdiccionalment si no se complixen i, en primer lloc, l'obligació dels poders públics, doncs, és important. Aleshores, que se pronunciara un poc sobre això.

M'ha paregut, també, molt important el tema de la coeducació; no és la primera vegada que ix en una compareixença. Vull dir, és fonamental que els xiquets i xiquetes tinguen ja dintre dels seus currículums, en la formació, bé, una noció del que és la violència contra les dones, i que això està mal, vull dir, que tinguen un referent moral des de ben xicotets en l'educació. I, per tant, bé, a falta que se pugua concretar també, un poc, bé, si al final això és en una assignatura transversal, ha de recórrer tot el sistema educatiu les etapes obligatòries, a falta de concretar tot això, sí que crec que és important que treballem este tema.

I, després, ha parlat també del tema de l'assetjament laboral i l'assetjament per raó de... o siga, l'assetjament sexual i l'assetjament per raó de sexe. Jo crec que ahí l'article 37 és molt..., en fi, molt vague: enuncia, però no diu molt més. I que segurament des del sindicat, sobretot, en tot el tema, que és assetjament sexual, tindran segurament alguna concreció que ens pot ajudar a millorar eixa redacció; so-

bretot, també, en el que és concepte d'assetjament per raó de sexe, que jo crec que l'assetjament sexual és molt més clar i diàfan que l'assetjament per raó de sexe, que ahí jo crec que és més difús el que és el propi concepte, i que la llei tampoc acaba d'aclarir.

Per altra banda, vosté ha reivindicat l'incloure als sindicats en el que són els sistemes de seguiment i avaluació. A mi sí que m'agradaria que poguera concretar això un poc més, com s'incorpora els sindicats, els agents socials, a eixe procés de seguiment i avaluació de manera concreta. I si vosté creu que en alguna altra part..., en una part de l'esborrany o alguna omisió que pugua haver en l'esborrany on haguera d'haver més participació sindical. Entre altres coses per allò que també s'ha expressat abans per la senyora Albiol, i és que des de Compromís també ens pareix que, bé, que el que s'ha introduït per part de la senyora Caro és el fet que el lloc de treball és un lloc que situa les dones també en vulnerabilitat, que és una cosa que a mi almenys se m'ha obert hui eixa idea, perquè sempre havia pensat en la casa de la víctima, no en el treball, i és més fàcil segurament canviar de casa que canviar de treball, i més en una situació de conjuntura econòmica que tenim ara.

Bé, tenint tant de pes també per a la independència econòmica, que vosté també ho ha repetit, per a la plena integració, i que la víctima deixe de ser víctima i passe a ser una persona autònoma que pugua superar eixa situació de maltractament que haja pogut patir, bé, doncs tenint en compte que el lloc de treball juga un paper fonamental, primer en l'autonomia econòmica de les dones, però també en eixa protecció que se necessita, perquè situa la dona en una altra posició de vulnerabilitat, bé, doncs si vostés també pensen que els sindicats han d'estar inclosos en un altre aspecte d'este esborrany que no estiga, o en algun consell que se poguera tindre... bé, alguna omisió que n'hi haguera en la llei. Si vostés això ho han estudiat i si pensen que és convenient.

I, efectivament, també ressaltar el que vostés han plantejat de la formació i capacitació en el que..., bé, estic plenament d'acord amb el que ha dit la senyora Albiol, i que no vaig a repetir.

I novament donar-li les gràcies per il·lustrar-nos i per ajudar-nos a trobar finalment una llei que ens pugua ajudar millor i més a l'eradicació d'este problema.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la ilustre señora Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, muchas gracias a la representante de la UGT por su intervención y por aclarar algunas cuestiones, y sobre su posición como sindicato y como sección sindical.

Y hay algunas cosas que me gustaría reflexionar, aparte de que le preguntaré luego algunas cosas para concretar.

Yo creo que usted, cuando ha planteado el análisis general que ha hecho del borrador de la ley diciendo que realmente, o sea, parece como que son objetivos generales más propios de un plan. Yo pienso que esa reflexión es muy interesante porque, bueno, yo creo que cuando a partir de ahí usted ha ido diciendo cómo se podía mejorar, fundamentalmente en el ámbito laboral, esta ley, a mí me ha recordado

que, por ejemplo, la ley orgánica del estado sobre la violencia de género tiene modificaciones de leyes fundamentales como, por ejemplo, desde el Estatuto de los trabajadores hasta..., bueno, estaba viendo, por ejemplo, coordinación de los servicios públicos de empleo en el tema de cuando una mujer tiene que dejar su puesto laboral.

Entonces, a mí me plantea, bueno, que una de las labores que yo le solicitaría a los sindicatos, y no lo he dicho antes, pero, bueno, a cualquier..., y de hecho el sindicato que nos ha precedido sí que lo ha planteado, lo ha concretado, es, claro, eso nos implica en toda la legislación autonómica valenciana relativa al empleo las modificaciones que ello supondría, o sea, para empezar. O sea, si ustedes en la función pública tienen una ley que contempla o no contempla el tema de traslado de puestos de trabajo, traslado..., o sea, lo implica luego a nivel educativo el cambio de colegio, todas esas modificaciones tendrían que estar contempladas en esta ley, que de esa manera concretaría exactamente esos enunciados en los cuales se garantiza pues eso, la política pública, por decirlo de alguna manera, que va a facilitar a las mujeres víctimas de violencia que puedan salir de esa situación o que podamos proteger su vida en el tema del puesto de trabajo.

Luego también, yo creo que el tema que ha dicho usted de la importancia de la educación y de la coeducación, etcétera, yo pienso que ahí también se tendría que plantear, y eso lo digo porque tendríamos que planteárnoslo en todas las leyes autonómicas que tienen que ver con el tratamiento de la violencia de género, la ley de sanidad, la ley de educación, lo que sería modificaciones alrededor de lo que esta ley planteara como puntos fundamentales para llevar adelante. Por ejemplo, yo... Lo hacen las leyes, ¿no? Entonces, en esta ley yo pienso que eso obligaría a ver la legislación valenciana relativa a sanidad, a educación, o sea, todo aquello que se está contemplando aquí cómo se tendría que replantear para hacer...

Luego, por lo tanto, yo, al título que ha dicho la profesora Durán de hacer una estrategia combinada, yo hablaría de combinada y equilibrada. Es decir, combinada porque es verdad que podemos ir más allá, y además seguramente tendremos que ir más allá porque han pasado años, pero, a su vez, concretar cuáles son las competencias, y además saber qué competencias exactamente vamos a exigir el cumplimiento. En fin, yo creo que eso sería como las tres patas de la ley.

Y a ese nivel yo creo que, aunque sea un poco *Pepito Grillo*, quiero recordar que el problema, el problema –no sé si tendría que utilizar ese término–, pero una de las cuestiones más importantes en el cual se está debatiendo y pivotando la definición o no de violencia de género o más amplia, es que los juzgados especiales de violencia de género solamente pueden tratar la violencia de género que está acuñada en la ley orgánica. Simplemente para que recordemos que cualquier otra –que podemos hacerlo– va a pasar a la jurisdicción ordinaria, es decir, llámese prostitución, llámese acoso sexual, porque no está contemplada tal como está definida en la ley orgánica y tal como tienen las funciones planteadas los juzgados de violencia. Que eso también es importante que no lo perdamos de vista. Porque, aunque nosotros ampliásemos las definiciones que no digo nada a..., o sea, no me posiciono sobre eso, sí que alerta que esa definición luego lo va a hacer posible en los juzgados de violencia de género porque están muy definidas sus funciones. Y eso queda clarísimo en la ponencia que hizo aquí la magistrada Herminia Rangel, creo que fue, ¿no?

Entonces, simplemente lo digo porque eso también nos obliga, yo creo que nos obliga, y más a nosotras, pero nos

obligaría a todo el mundo, a partir de esa reflexión, saber, incluso en esa estrategia combinada y que yo apunto equilibrada, sabiendo eso, qué mecanismos, en esas definiciones que podríamos meter en la ley, por ejemplo, acoso sexual, prostitución, qué mecanismos tendríamos que contemplar para que esta ley fuera efectiva, respecto a ese tipo de violencia contra las mujeres.

Y por lo demás, pues nada, agradecerle su intervención, y por supuesto saber que todo tipo de aportación que ustedes desde este lugar nos quieran hacer llegar, pues, por supuesto, encantadas.

Gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustre diputada doña Elena Bonet.

La senyora Bonet Mancheño:

Muchas gracias.

Darle las gracias a doña Petra Araque por su presencia aquí, al igual que a las demás ponentes que han pasado esta mañana y que han pasado hasta la fecha en esta Comisión Especial de Estudio contra la Violencia de Género.

Darle las gracias porque cada una de sus intervenciones suponen una aportación muy importante a este anteproyecto de ley. Son, sin duda, unas aportaciones que no van a caer en saco roto, serán estudiadas concienzudamente estoy segura que por parte de todos los grupos, por parte del grupo que yo represento. Así lo va a ser. Y, en ese sentido, nuestra pretensión, creo que como la del resto de los grupos, reitero, en este caso es la misma, es enriquecer el texto para que este texto se convierta el día de mañana en una ley que realmente sea efectiva para luchar contra esta lacra social dentro del ámbito de nuestra comunidad, como no podía ser de otra manera.

Por eso, yo he estado oyendo, escuchando, sobre la posibilidad de modificar otras leyes para poder incluir dentro de esta ley otras cuestiones añadidas. Y, hombre, yo eso, sinceramente, lo veo complicado porque nosotros tenemos que trabajar, como no puede ser de otra manera, dentro del ámbito de nuestras competencias tanto estatutarias como autonómicas. Sí que entiendo que desde luego lo que sí que se podría plantear son una serie de recomendaciones en ese sentido e intentar que, bueno, de esa manera se pueda trabajar en la misma línea.

Usted ha hablado sobre, y lo ha comentado también la señora Albiol, y en eso coincido con ella, a mí no es que me ofrezca dudas, creo verlo claro, pero, bueno, sus opiniones para eso están, para aclarar las dudas o, en cualquier caso, modificar el criterio si sus argumentos ponen de manifiesto que tiene la razón.

A mí me ofrece dudas también el tratamiento con respecto a la mujer en general y a las mujeres discapacitadas o mujeres inmigrantes. Hoy, por ejemplo, la primera ponente que ha estado en esta sala ha hablado del tema y, hombre, se refiere, tal como plantea el texto, a que las condiciones pues seriamente no son las mismas; incluso esto también viene recogido dentro del marco de Naciones Unidas. Bueno, las circunstancias yo creo que no son las mismas, son posiblemente más complicadas si cabe. Y creo que, en ese sentido, no se va a considerar a la mujer inmigrante o a la mujer discapacitada como mujer de segunda en el trato de la violencia de género. Ni de segunda ni de primeras, sencillamente las circunstancias son diferentes y el trato debe ser diferente. Pero no diferente en el

sentido que un trato menoscabe al otro, sino que un trato creo que es específico para una situación específica. No obstante, si usted me puede ampliar el concepto al que se refería, pues, a lo mejor, puede entenderlo de otra manera. Pero, tal y como lo ha explicado, creo tenerlo claro.

Yo no sé si lo ha dicho usted, creo que sí, hablando de que..., bueno, a través del consenso social y a través de la no politización de esta ley que obtengamos un texto que al final sea efectivo. ¡Hombre! Yo por parte de nuestro grupo sí que tenemos el máximo compromiso para obtener ese texto legal que sí que, sí que..., por supuesto contempla en la disposición final segunda la dotación presupuestaria de carácter anual, como no podía ser de otra manera. Evidentemente, si una ley no contempla su dotación presupuestaria, pues sería papel mojado. O sea, en ese sentido lo tenemos claro.

Pero me refería concretamente, me refería concretamente..., a ver, porque le he estado comentando el dinero y ahora se me ha ido..., estábamos con el... Sí, que viene tratado..., o sea, sí que se contempla lógicamente en los presupuestos. Exactamente, retomo el hilo. Retomo el hilo del compromiso por parte de nuestro grupo de no hacer política, de no politizar este futuro texto porque, de hecho, de hecho, esta Comisión Especial de estudio contra la Violencia de Género es un mecanismo que no se utiliza en la elaboración de otras leyes pues porque no podría ser y por cuestiones estratégicas, por otro tipo de cuestiones.

Pero está claro que este problema que nos afecta socialmente, no solamente a las mujeres, afecta a las mujeres, afecta a los hombres, afecta a las familias, afecta a la sociedad en general, y que creemos que es un problema gravísimo, ese compromiso que manifiesto y que estoy absolutamente segura que en su caso, como mujer sindicalista, y en el caso de las mujeres juristas, magistradas, pertenecientes a cualquier ámbito de la sociedad valenciana, vamos a colaborar para enriquecer el texto, para que el texto no sea papel mojado, para trabajar todas de manera conjunta, para obtener el mejor resultado.

Así que, en ese sentido, por parte de mi grupo, sí que podemos garantizar que la disposición es máxima para obtener ese texto mejor, para mejorarlo en todo aquello que sea posible. Para ello posteriormente existirá también el plazo de tramitación parlamentaria, con las consiguientes enmiendas que presentarán los grupos, etcétera, etcétera.

Y para terminar, darle las gracias porque su aportación me parece muy enriquecedora, al igual que el del resto de las ponentes. Y con eso creo que al final obtendremos ese mejor texto para tratar de paliar, en la medida de la posible, intentando que sea el máximo, este problema tan grave que afecta a la sociedad valenciana y a la sociedad española en general, y del mundo entero, porque es un problema que no podemos que sea, desgraciadamente, patrimonio de nadie.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Doña Petra, tiene usted ahora diez minutos para contestar a los grupos políticos.

La senyora secretària de la Dona d'UGT-PV:

Muy bien.

Bueno, pues respecto a la pregunta que me hacía la señora Albiol, decía del concepto, un concepto ambicioso, como decía la compañera en la primera comparecencia, una estrategia combinada y equilibrada. Lo de equilibrada lo decía la señora Catalá. Estoy de acuerdo, ¿no?, estoy de

acuerdo que algo se tiene que hacer. Y me parece acertado que pueda ser una estrategia a dos bandas. Y sobre todo eso, hay que ver el equilibrio. No podemos dejarnos a ningún colectivo. Si al final adoptamos un concepto global, hay que abordar ya no sólo las inmigrantes, ni las discapacitadas como colectivos exclusivos porque a lo mejor tengan unas particularidades distintas a otras, sino simplemente hay que abarcar a todos los colectivos, sobre todo con especial riesgo. No sé si te he contestado.

Lo del tema de los derechos de los empleados públicos, como la compañera del CSIF ha planteado, me parece correcta su propuesta pero, claro, eso habría que analizarlo, habrá que valorarlo, habrá que..., seguramente, estaremos de acuerdo. Nosotros, la verdad es que hasta ese nivel no hemos llegado pero, bueno, tenemos muchas cosas que podríamos aportar. Lo digo porque si es interesante, lo podemos trabajar y, eso, que va por delante... porque esto se va a presentar y se tiene que trabajar también, posiblemente no en esta comisión, a lo mejor hay que trasladarlo a otros organismos, me imagino, pero que es un trabajo que hay que hacer.

Luego, respecto a la señora Oltra, decía lo de la coeducación, el tema de la coeducación. Evidentemente, es un tema que el borrador pasa casi desapercibido, y es muy triste porque yo pienso que la clave, bueno, una de las mayores claves de este problema es la educación de los críos, ya no de los críos, de los mayores. Si pudiéramos educar a los mayores, sería ideal. Pero, sobre todo, en la coeducación. Eso es un tema que en todos los foros se está planteando y aquí, tristemente, en el borrador no aparece o aparece insignificadamente. Entonces, eso, yo creo que hay que plantearlo... No he entrado a debate porque pienso que vienen otras compañeras después y van a tocar este tema y, entonces, sí que es verdad que hay que incidir en él, de una manera u otra hay que trabajarlo porque está, ya digo, que una de las principales cuestiones o claves para resolver este problema es la educación. Y luego los medios de comunicación... En fin, hay infinidad de ámbitos que hay que tocar y trabajar, pero concienzudamente, ¿no?

Respecto del tema del acoso sexual, acoso por razón de sexo, evidentemente yo decía que hay que incorporar... hay seis manifestaciones de violencia de género que recoge el borrador, que había que incorporar las definiciones, porque no aparecen, no aparecen reconocidas como manifestaciones en el borrador y, además, no aparece, por tanto, las definiciones. ¿Qué definiciones podíamos incorporar ahí en ese artículo 3? Pues, las que recoge la ley estatal, la ley de igualdad. Los define muy bien, lo que es el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

¿Dónde podemos estar los sindicatos? Evidentemente hay muchas lagunas en este borrador, donde podemos estar... Lagunas en el sentido de que no aparecemos, cuando estamos apareciendo, estamos trabajando en esos ámbitos. Uno de ellos es el tema de la investigación. Hay otros ámbitos, ¿no? En la enseñanza, por ejemplo, también participamos a través... Nosotros tenemos afiliados y afiliadas y tenemos, trabajamos los centros, son puestos de trabajo. Entonces, somos... Además, el sindicato es un organismo, en mi opinión, transversal, y estamos prácticamente en casi todas las áreas. Entonces, podíamos estar en muchos foros, en muchos espacios, en muchos lugares.

El tema de la investigación, me llamó muchísimo la atención porque nosotros trabajamos muchísimo la investigación, a lo mejor menos aquí, en País Valenciano, pero sí a nivel estatal y..., pues, no aparece. Entonces, pensamos que tiene que estar reflejado, porque trabajamos el tema de la investigación.

¿Otros ámbitos? Posiblemente. Habría que verlo más al detalle, pero sí que es verdad que podemos estar y estamos en muchos sitios.

Luego, lo que decías del lugar, del puesto de trabajo, ¿no? Evidentemente, nosotras que trabajamos el mundo laboral y sindical, vemos que el puesto de trabajo es un lugar, vamos... No hemos hecho el recuento, pero posiblemente muchas mujeres han sido asesinadas en el puesto de trabajo, a la entrada, a la salida, a lo largo de... Por lo tanto, el puesto, lo que es el puesto en sí, el empleo donde trabaja, allí hay que adoptar medidas especiales. Lo decía la compañera también, de no dejar a la compañera sola. O sea, siempre hay que ver que en ese espacio está ella desprotegida. Entonces, hay que abordarlo de una manera u otra. Eso es fundamental.

No sé si me he dejado alguna cosita. Lo de concretar lo del concepto. ¡Hombre!, imaginario colectivo, de hacer, pues eso, dar ilusión a la gente, que vamos a abordar, a hacer un concepto que va a acometer a todo tipo de violencia contra la mujer y, entonces, sí que es verdad que eso tiene que ir detrás, respaldado de un dinero, de un presupuesto. Y no solo un presupuesto, ir seguido de una evaluación, una evaluación efectiva. Cada equis tiempo revisarse qué hemos hecho, qué no hemos hecho, dónde nos hemos quedado, sin presupuesto, porque a lo mejor el dinero es insuficiente. A lo mejor habría que ampliar o priorizar algunas áreas antes que otras. Eso habría que verlo.

Y no sé si me dejo alguna cosita más.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, si no quiere ya agotar su tiempo, le agradecemos mucho todas sus explicaciones y, sin duda, pues como han dicho todos los grupos políticos, esto va a venir a enriquecer, estas aportaciones, esta ley que, yo creo que es tan importante para toda la sociedad.

Muchas gracias, doña Petra.

Mientras recibimos a la otra compareciente, suspendemos unos minutos la comisión.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

La senyora presidenta:

Senyories, reprenem la comissió i rebem la senyora Inmaculada Gimeno Mengual, coordinadora de l'Àrea de la Dona de la Intersindical Valenciana.

Senyora Inmaculada, té vosté vint minuts per a la seua exposició. Després, els grups polítics li formularan unes preguntes o uns aclariments i tindrà un torn de paraula per a clarificar durant deu minuts més.

Per tant, té la paraula.

Compareixença de la coordinadora de l'Àrea de la Dona de la Intersindical Valenciana

La senyora coordinadora de l'Àrea de la Dona de la Intersindical Valenciana:

Bon dia i gràcies, en primer lloc, per donar-me l'oportunitat de participar en aquesta comissió per a donar la meua opinió, la de la Intersindical, sobre l'esborrany de la Llei integral contra violència de gènere de la Comunitat Valenciana.

La meua experiència, com a responsable de l'Àrea de la Dona d'Intersindical, formada per diferents sindicats de sectors públics i privats, així com l'estret contacte amb associacions de dones i amb dones en situació de violència masclista, m'ha fet valorar tant les carències legislatives com de recursos i ajudes a aquestes dones que, en molts casos, es veuen sense treball, sense habitatge o amb deutes que no poden assumir. Però totes tenen un drama personal. Per això, vaig a donar la meua opinió al respecte de temes que van a excedir de l'àmbit laboral.

És important recordar que són víctimes aquelles dones assassinades però també aquelles que pateixen maltractaments físics o psíquics o han quedat mutilades i amb greus lesions, que són moltes les que han donat eixe primer pas, que és denunciar i ara es troben a soles, que no saben com podran eixir endavant elles i les seues criatures.

Aquest esborrany és important perquè tot el que siguen mesures per tal de desenvolupar i aplicar tot allò que la llei integral 1/2004 estableix com a competència de les autonomies, no sols és desitjable sinó que és urgent i necessari.

Des d'Intersindical, hem denunciat la falta d'equitat territorial en l'aplicació de la llei integral 1/2004 en les diferents autonomies de l'estat i hem reiterat la necessitat d'una acció conjunta des del govern de l'estat i les autonomies per a eradicar la violència masclista. Som conscients que només amb una lluita des de tots els fronts podrem acabar amb aquesta xacra social. Aquesta xacra, que és incompatible amb el model de societat igualitària que demanem.

Una vegada fetes aquestes consideracions, entraré a parlar de l'esborrany de la llei, del qual, en primer lloc, canviaria el llenguatge emprat per tal de fer-lo inclusiu de les dones.

Començant pel preàmbul de la llei i com ja han dit en aquesta comissió Margarita Soler, Concha Gisbert o Ofelia Vila, trobem a faltar la relació de legislació nacional, com la Llei orgànica 3/2007 de igualtat efectiva entre dones i homes; autonòmica, com la Llei 9/2003, d'igualtat entre dones i homes, i internacional, com la convenció de 1979, les declaracions de l'ONU, la cimera de Beijing, etcètera, que ens situen en antecedents sobre violència cap a les dones.

Respecte al títol preliminar, articles 2 i 3, concepte i manifestacions de la violència de gènere, hi han hagut intervencions en el sentit de remetre'ns al que estableix la llei integral en l'article 1, bé per la confusió que genera incloure altres formes dins del concepte de violència de gènere, bé per l'àmbit competencial o per la peculiaritat d'aquesta violència patida per dones que mantenen una relació sentimental i dependent amb el seu maltractador.

En aquest sentit, s'han manifestat Vicente Magro, Herminia Rangel, Rosa Guiralt, Alicia Baixauli, M.^a Luisa Moltó, Margarita Soler o Ofelia Vila.

En Intersindical entenem que existixen moltes formes de violència cap a les dones. Així ho vaig expressar en la subcomissió del Congrés per a l'estudi de la llei integral, on vaig comparèixer en setembre de l'any passat. I volem que es recorde les dones prostituïdes, víctimes de les xarxes, perquè és una de les violències masclistes més brutals. Però precisament per això sabem que aquest tema, que excedeix l'àmbit autonòmic, requereix una atenció i un tractament especial, com ara el pla contra la tracta que el govern de l'estat ha volgut donar. Com també estem d'acord que l'assetjament sexual i per raó de sexe és violència cap a les dones. Això està ja establert en la llei orgànica d'igualtat, la 3/2007, on marca també les directrius per a poder sancionar-ho, com també la llei 35/1995 arreplega els delictes contra la llibertat sexual.

Però és que, a més, en aquesta autonomia els recursos assistencials existents per a dones en situació de violència masclista són clarament insuficients. Per això, no podem ni imaginar-nos que s'hagen de dividir en dones en situació de prostitució, en aquelles que han patit violència sexual o les que han patit mutilacions genitals.

Per tot això, estant d'acord en reconèixer les diferents violències cap a les dones, no és en l'àmbit autonòmic on ha d'ampliar-se el concepte, sinó, en tot cas, en l'estatal, a més de la competència estatal sobre els jutjats, per la qual cosa l'autonomia no podria assignar als de violència casos d'assetjament sexual o de tràfic de dones.

Quant a la inspecció de treball, la comunitat autònoma només té transferides competències en temes de gestió de personal, quedant, per tant, fora del seu àmbit l'emissió dels informes sobre violència de gènere, com tampoc podem oblidar que l'atestat policial no es pot considerar un mitjà de prova.

Deixant, doncs, les competències estatals que la Llei integral 1/2004 estableix –i tal i com ja dia Concha Gisbert en esta comissió–, anem a centrar-nos en les que són de competència autonòmica, és a dir, tot el relatiu a mesures de sensibilització, de prevenció, de detecció i de protecció, en els àmbits de l'educació, la sanitat, la formació de professionals i l'atenció integral des dels serveis socials.

Quant al títol I, drets de les dones i víctimes de violència, en l'article 18 falta relacionar el que la llei integral estableix com a drets de les dones en situació de maltractaments: reducció o reordenació del temps de treball; mobilització geogràfica, canvi o reserva de lloc; drets respecte a seguretat social; programa específic d'ocupació; treballadores autònomes, etcètera, etcètera.

El dret al treball és indispensable per tal que les dones puguen tindre una independència econòmica. Necessitem saber com es va a garantir a les dones en situació de maltractament la formació i ajuda per a la seua reinserció laboral. Segons l'EPA, en l'autonomia valenciana, en el segon trimestre d'enguany, n'hi ha 1.079.000 homes ocupats, enfront de les 843.000 dones. D'altra banda, els llocs de treball de nova creació han estat coberts per homes, 94.000; i, tanmateix, s'han destruït 11.300 llocs de treballs ocupats per dones.

Amb aquestes dades només vull que reflexionen sobre la dificultat que tenim les dones d'accedir al món laboral. I pensen que les dones que estan en situació de maltractament ho tenen molt més difícil. És un deure inexcusable de les administracions la inserció laboral d'aquestes dones.

Respecte al capítol II, el reconeixement de drets en situacions especials, articles 21 i 22, es parla dels drets de les dones immigrants i de les dones amb discapacitat, terme que jo recomane canviar pel de «diversitat funcional o mental». Però, s'obliden, entre altres, de col·lectius de dones que també pateixen una doble discriminació i ho tenen molt pitjor a l'hora de denunciar o accedir als recursos destinats a les dones en situació de maltractament. Estic parlant de les dones amb addiccions: alcohol, drogues...

En aquesta autonomia, dones amb addiccions en situació de maltractaments han estat rebutjades en cases d'acollida per la seua condició de dona en situació de risc d'exclusió social. Recordem la queixa d'ofici de la Sindicatura de Greuges al govern valencià per la mort d'una dona en Alacant, a causa d'haver-li negat la permanència en la casa d'acollida i veure's obligada, estant sense família ni recursos, a tornar amb la seua parella que, al poc de temps, la va assassinar.

Parlaré, ara, del títol II, mesures de La Generalitat per a

fer front a la violència de gènere, de la prevenció que estímem és imprescindible. La violència cap a les dones té una triple dimensió: individu, societat i cultura. Si, malgrat que reconec la seua importància, centrem la nostra actuació en protegir a les víctimes i perseguir els agressors, dins d'uns anys continuarem parlant de mortes, d'agressions... Per tant, hem de parlar de prevenció, hem de sensibilitzar i educar el conjunt de la societat. Fa falta un canvi radical en la societat, cal crear un model basat en el respecte a la diversitat, una educació en igualtat des de l'escola.

Respecte a la secció a), mesures en l'àmbit educatiu, recorde que en aquesta autonomia, excepte en l'àmbit de la Universitat de València, a penes s'ha desenvolupat tot el que la llei integral estableix. En tota l'educació, des de la infantil a l'escola de persones adultes, s'hauria de contemplar de forma transversal continguts d'educació en valors, que incloga el respecte, l'assertivitat, l'educació per a la salut i afectiu sexual, el comportament no sexista, l'ús d'un llenguatge no discriminatori, l'assumpció de rols socials, l'autonomia personal, la resolució pacífica de conflictes i les habilitats socials.

Però, a més, per a educar les nostres filles i fills necessitem que les persones que impartisquen aquesta educació tinguen els coneixements i la formació necessàries; al respecte, l'esborrany no contempla un aspecte tan bàsic com és la formació inicial i permanent del professorat, establert en l'article seté de la llei integral. En el moment actual, aquesta formació es refereix només respecte als continguts de violència escolar, no específicament de violència de gènere. Tampoc hi ha un pla de formació del professorat quant a la sensibilització de la discriminació per raó de sexe o coeducació.

L'actuació i el protagonisme a la inspecció educativa –també establert en la llei integral– queda molt reduït en l'esborrany, quan la inspecció hauria de ser la garant del compliment i aplicació de tot el que disposa el capítol dedicat a la prevenció i a l'educació.

Bé, quant al Consell Escolar Valencià, la llei integral també estableix que cal haver representació de l'Institut de la Dona i les organitzacions que defensen els interessos de les dones, la qual cosa tampoc s'inclou en l'esborrany.

Per últim, respecte a l'article 27 de l'esborrany, la violència a les aules, malgrat que pense que és un tema molt important, crec que no es pot considerar com a violència de gènere. Per tant, d'acord també amb el que ja ha dit Margarita Soler, en tot cas s'haurien d'establir currículums específics per a aquesta violència, que requerix intervencions i protocols ben diferents a la violència de gènere.

Respecte al que s'estableix en la secció b), mesures de prevenció en l'àmbit sanitari, caldria afegir com a punt previ la declaració que la violència de gènere és un problema greu de salut de les dones, marcant així aquesta premissa totes les actuacions sanitàries al respecte.

Tot el personal que treballa en sanitat, tant en atenció primària, serveis d'urgències i centres de salut mental, necessita una formació especialitzada per tal de poder detectar, ajudar, assistir les dones que estiguen en situació de maltractaments, perquè moltes d'elles es queixen de la poca sensibilitat o formació que tenen les persones professionals que les han atés, sabent que en ocasions l'atenció que es dona es correspon amb el grau de compromís personal que es tinga en aquest tema. Per tant, cal una formació especialitzada, contínua i obligatòria per a tot el personal, tant el mèdic, com el psicòleg, assistent social i personal d'administració que estiga d'atenció al públic.

Tampoc podem oblidar allò que estableix l'article 3 de la llei integral: «Per part de l'administració educativa s'hauran de garantir que en els currículums de les llicenciatures i diplomatures, i en els programes d'especialització de les professions sociosanitàries, s'incorporen continguts dirigits a la capacitat per a la prevenció, la detecció precoç, la intervenció i recolzament a les dones en situació de violència de gènere.» Per últim, en este apartat, destacariem, també, la importància dels protocols d'actuació entre l'administració sanitària i justícia, forces de seguretat i assistència social.

Passaré, ara, a parlar, de la secció c), mesures de prevenció de conductes violentes, article 33, el qual parla dels programes de reeducació a homes amb problemes de control de violència sobre la dona. L'article directament pensem que hauria de suprimir-se, perquè si parlem de rehabilitació, hauríem d'estar sotmesos a un procés penal, i això ja està establert en la llei integral. El que no té sentit –en paraules de Rosa Guiralt– és «pagarles la terapia». A més, hem parlat de la necessitat d'educar a la societat en igualtat. Crec que el camí va per ahí. No estem d'acord en destinar els pressupostos als programes de reeducació d'aquest tipus, val més que es dediquen a l'atenció directa a les dones, que falta fa.

Sobre el que disposa la secció d), mesures de prevenció en l'àmbit d'inserció sociolaboral, la inserció o reinserció al món laboral és imprescindible en aquestes dones per tal de poder iniciar una vida lliure de violència. Per això, totes les iniciatives que les administracions facen al respecte són necessàries.

L'article 34 parla d'ajudes i subvencions en l'àmbit laboral. Pensem que és molt important fer un seguiment posterior a les empreses que hagen rebut ajudes o subvencions, comprovant que, efectivament, han contractat dones en situació de maltractaments, quin tipus de contracte, durada, etcètera, etcètera. En la negociació col·lectiva haurà de ser un punt prioritari l'adopció de mesures per a la reinserció laboral i garantia de tots els drets laborals que estableix la llei integral.

El capítol II, de l'esborrany, tracta de les mesures de sensibilització. Pense que els programes d'intervenció orientats a la prevenció han d'operar en tots els nivells de la societat: institucions, mitjans de comunicació, família, religions... Els canvis de mentalitat d'aquesta societat patriarcal no podran realitzar-se sense un recolzament i un reforç constant per part de les administracions públiques. Més enllà de les campanyes dirigides a la violència cap a les dones –que no tenen continuïtat– fan falta també campanyes que eduquen el conjunt de la societat sobre la igualtat de dones i homes, que ensenyen la contribució de les dones en la cultura, les arts, les ciències, la política, etcètera, etcètera. Campanyes que acaben amb la imatge de les dones com a encarregades del treball domèstic i la cura, com a objectes sexuals, perquè la base de la violència cap a les dones és la desigualtat. I hem de tindre molt clar que, mentre no aconseguim igualtat real i efectiva en tots els àmbits no acabarem amb la violència.

Per tal, cal educar, sensibilitzar i estan molt bé les campanyes puntuals que, amb motiu del 25 de novembre, es fan tant per part de les administracions públiques com per la iniciativa privada d'entitats, centres docents, associacions de dones o agents socials. Però, aquestes són puntuals i no tenen una continuïtat en el temps. Després del 25 de novembre tornem a oblidar-nos.

Cal donar la importància que cal a l'educació de la societat en prevenció de la violència masculista. Hem d'anar més enllà, hem d'ensenyar a la societat que sense igualtat no acabarem amb la violència, que comença per coses xi-

cotetes i es pot acabar amb violència física. Cap agressió té justificació i hem de saber que invisibilitzant-nos, atorgant-nos només l'espai privat de la llar o pagant-nos salaris més baixos estem sent agredides, que el masclisme mata. Perquè quan sents un jove que diu que mai pegaria –i utilitze la seua expressió– «a la seua xica», però reconeix que és un masculista, que les tasques de casa les fa ella o que no li agrada que ella se'n vaja de festa sola, doncs, pense que alguna cosa no estem fent.

Per tant, s'han de fer campanyes contínues en el temps sobre igualtat, sobre les formes de la violència cap a les dones; cal conscienciar i sensibilitzar la societat.

Però, és que l'administració té l'obligació de fer que aquesta violència siga rebutjada pel conjunt de la societat i pot fer-ho educant-la amb campanyes de sensibilització. Obligació de l'administració també és cuidar que els mitjans de comunicació no utilitzen una imatge discriminatòria o vexatòria de les dones. Recorde també –com ja ho ha fet Margarita Soler– que cal posar en marxa el Consell de l'Audiovisual, perquè cal una regulació i control dels continguts dels mitjans públics.

Quan parle de la importància de l'educació en igualtat, me pregunten: «I què passa amb les mares i els pares de les criatures?» «De què serveix que en l'escola s'ensenyi a xiquets i xiquets si la mare, quan arriba a casa, ha assumit les tasques domèstiques mentre el pare està, per exemple, vegent futbol?» Efectivament, fa falta educar la societat, també aquestes famílies, mares i pares, que no estan anant a escola i que passen molt de temps vegent televisió. Eixe és un bon mitjà, aprofitem-lo.

El capítol IV ens parla de la formació i especialització d'agents implicats. Crec que és molt important una formació especialització i obligatòria per a totes les persones professionals que intervenen en el procés, per a totes; com també ho és la coordinació i els protocols entre les diferents administracions que agilitzen els processos. Per això, tal vegada, pensem que hauria de desenvolupar-se un poc més l'article 45, del capítol V, que parla de la detecció de la violència de gènere i l'atenció a les víctimes.

Respecte al capítol VI, mesures a l'àmbit jurídic, no vaig a entrar, ja que crec que han passat persones molt expertes en la matèria al costat de les quals, modestament, poca cosa puc afegir.

Per últim, en el títol III, la xarxa assistencial per a les víctimes fa una relació dels recursos –que ja estan– excepte el centre de recuperació integral. Al moment actual, disposem –crec recordar– d'11 pisos tutelars i 8 cases d'acollida per a tota l'autonomia, un total de 281 places per a les dones en situació de maltractament, per a elles i per a les seues criatures.

Respecte als centres de 24 Hores, en tenim u per província i el recentment creat en Dénia, amb els fons del Ministeri d'Igualtat, encara que d'aquest últim no tenim constància que siga 24 hores perquè crec que els caps de setmana no està obert, per la qual cosa no podríem entrar en esta consideració.

Bé, pensem, per últim, ja acabant, que fan falta recursos per a ampliar la xarxa de cases d'acollida, per a crear un centre de recuperació on les dones en situació de maltractament puguen tenir tota l'assistència integral que necessiten per a la seua recuperació, per a la seua reinserció social, laboral, on es senten protegides, elles i les seues criatures, i puguen recuperar-se. Tot això és molt més que una casa d'acollida. Un centre, com la casa Malva d'Astúries, que és un referent de tot el territori de l'estat.

Aquesta Llei de violència de gènere de l'autonomia valenciana és molt important, però si no va acompanyada dels recursos escaients, per tal de desenvolupar tot el que en ella s'estableix, no va a servir de res.

Bé, us done les gràcies de nou per donar-me l'oportunitat d'estar ací i quede a la vostra disposició per a les preguntes que vullguen fer-me.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, doña Inmaculada.

Ahora, llega el turno de los grupos políticos. Para exponer, tiene, doña Marina Albiol, siete minutos.

Marina Albiol, siete minutos.

La senyora Albiol Guzmán:

Agrair per part d'Esquerra Unida a la senyora Inmaculada Gimeno la seua intervenció. Agrair també que ha sigut molt concreta i ha anat article per article, apartat per apartat i això també ens ajuda a nosaltres a l'hora de fer la nostra feina. I la veritat és que ha sigut una ponència que clarifica també moltes coses.

Està clar que en el tema del concepte que tenim el debat, vosté ha donat l'opinió de la Intersindical o de l'Àrea de la Dona de la Intersindical. I jo crec que, no sé com al final ho solucionarem el tema del concepte, però el que sí que tinc molt clar és el que vosté ha dit, que la prevenció, sensibilització, l'atenció a les víctimes ha de ser allò fonamental d'esta llei. I, per tant, jo crec que és ahí on hem de posar el màxim esforç. Després ja vorem si al final afegim, ampliem l'àmbit o no l'ampliem, però jo crec que estem d'acord que això ha de ser el fonamental.

I ha donat vosté una gran quantitat d'idees, d'aportacions, sobre tot el tema de la prevenció, que jo crec que... És que no m'ha donat temps ni a apuntar-les totes. Aleshores, en el *Diari de Sessions* ahí ho tindrem tot i podrem mirar mesura per mesura, article per article, totes les propostes que heu fet vosaltres des de la Intersindical, perquè han sigut moltíssimes, i jo crec que són molt interessants.

Si que alguna de les coses que ha dit a nosaltres ens generen... Per exemple, el tema dels mitjans de comunicació, el fet que encara tinguem per posar en marxa el consell de l'audiovisual a vegades fa plantejar, bé, i què estem fent amb esta llei quan hi ha tant per fer, quan n'hi han moltes coses de la llei estatal, com també ha dit vosté, que no s'han aplicat. Bé, esperem que aquesta llei no siga més del mateix i que servisca perquè les coses que es diuen es facen, perquè la veritat és que quan ens recordem del consell de l'audiovisual, és un poc dur. Igual que quan vosté ha parlat de tota la falta de recursos que tenim en estos moments de casa d'acollida, els centres 24 Hores... Però, bé, per a açò no fa falta tindre la llei; açò podria estar ja en marxa. Aleshores, són coses que a nosaltres ens generen alguns dubtes, però jo crec que és bo recordar que tot açò no està complint-se i que, per tant, hauria de ser el primer que cal fer. Al marge d'això, està la llei, cal treballar-la, volem tindre una bona llei i que servisca per a tot açò.

Molt interessant el tema del llenguatge inclusiu. Ja ens ho ha dit alguna altra ponent. Jo crec que açò no es pot passar a nosaltres, nosaltres no hem redactat l'esborrany, però a qui l'haja redactat, no se pot estar parlant d'una llei contra la violència de gènere amb un llenguatge no inclusiu. Però, bé, això jo crec que són qüestions que sí que se podran corregir sense ningun problema.

Jo, com li dic, és que estic d'acord pràcticament amb tot el que ha dit, no tinc massa dubtes. Però, bé, de totes maneres en el *Diari de Sessions* queda tot arreglat i ahí mirarem article per article totes les propostes que s'han fet.

Res més. Gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señorita.

Por parte del Grupo Compromís tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Mònica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Moltíssimes gràcies, presidenta.

Gràcies, també, senyora Gimeno, per la seua exposició, que ha sigut molt densa, perquè anava vosté molt ràpida en els vint minuts que tenia. I, per tant, efectivament, moltes coses les haurem de recuperar del *Diari de Sessions*.

Jo sí que... destacar algunes coses i algunes reflexions que me suscita la seua intervenció, perquè al capdavall ací més que per a debatre estem per a que vostés ens vagen omplint el cap de diferents idees i fets que a nosaltres ens servixen també per a reflexionar.

Efectivament, m'havia apuntat de les primeres coses el tema del llenguatge. No només el llenguatge inclusiu, al que ja s'havia fet al·lusió, sinó també agrair-li molt el tema de la modernització del llenguatge, per exemple, en el tema de la discapacitat; parlar de «diversitat funcional o mental». Perquè, realment, crec que es tracta més d'això, perquè tots tenim alguna discapacitat. Jo porte ulleres i, per tant, això és una discapacitat. Aleshores, és segurament molt més inclusiu parlar de diversitat funcional o mental. Per tant, agrair-li això, que mos obri nous horitzons.

També que s'haja vosté posicionat, que s'ha estudiat vosté les compareixences anteriors, perquè ha fet referència sobretot a algunes que van donar en l'àmbit del dret, però també a la de Margarita Soler, i, per tant, s'ha posicionat vosté també en este debat conceptual. És a dir, vosté és partidària que siga simplement un desenvolupament de la llei orgànica i que no anem a més horitzons o més conceptes o ampliar. Ahí haurem de vore, com diu la senyora Albiol, com ho encaixem al final, si anem a una estratègia combinada de tindre un poquet més ampliat el concepte de violència contra les dones, malgrat que segurament se sacrificarà en realment ser un dret efectiu, però amb eixa idea d'anar creant un imaginari col·lectiu que vaja més enllà del que és violència de gènere i amplie el concepte. Però, clar, jo també sóc de l'opinió que tota llei que al final un dret no se puga anar al tribunal a que se tutele jurisdiccionalment, no deixa de ser un *brindis al sol*. Però també és cert que les llei creen consciències que han d'ajudar-nos a avançar. Ahí vorem com ho fem, però sí que li agraiïsc que s'haja posicionat clarament en una de les posicions.

També que ens haja recordat el tema de les carències que té la pràctica en este moment de les polítiques contra la violència de gènere. Per exemple, el tema de les dones amb addiccions, crec que ja s'havia recordat al principi en algunes compareixences. La jutge, crec, del jutjat de violència de gènere ja ens va dir que ella tenia problemes quan a una dona la tiraven enrere en una casa d'acollida pel mer fet de ser indigent o de tindre algun problema d'addicció. I això no ve mal recordar-lo, perquè són dones que estan en una doble situació de vulnerabilitat, perquè són vulnerables pel fet d'estar patint la violència de gènere, però també són vulnerables per la seua situació social i tal. I això també entronca un poc amb la primera compareixença de hui i amb l'informe de Nacions Unides que la violència de gènere ni s'exercix igual, ni se rep igual com a víctima en funció de religió, classe, casta, edat, etcètera. Jo crec que això també ho hauríem d'intentar encaixar en esta llei.

El fet també que haja fet èmfasi en el tema de la formació, jo crec que és molt important. Perquè a vegades quan

un se planteja si això ho vorem nosaltres eradicat, sí que segurament hauran de passar moltes generacions en un sistema de coeducació i també en el sistema educatiu i en els referents morals més propers, que són els pares i mares, que açò haja canviat. Realment, jo sí que crec que al final la solució a açò passa per l'educació, però, clar, açò és un tema generacional pràcticament a llarg termini.

També li agraiïc molt les concrecions. Per exemple, allò del Consell Escolar Valencià, que ahí falta representació que parle d'estes coses, o el tema que el concepte en la sanitat, la violència de gènere siga tinguda en compte com un problema de salut que tenen les dones. Clar, ahí podem anar també al concepte de salut de l'OMS, que és molt més ample que l'absència de malaltia. I, efectivament, també, si canviem els conceptes i les mentalitats, també canviarem, segurament, l'actuació concreta i la pràctica.

Efectivament, no vaig a repetir el que ha dit la senyora Albiol quant al consell de l'audiovisual, que a mi me pareix fonamental, no només en estos temes de violència de gènere sinó en qualsevol tema que se puga plantejar d'ètica pública. I és una assignatura pendent. I fa una setmana i uns dies vam tindre ocasió de tornar a plantejar-lo en el ple de política general i sembla ser que això no avança.

I també li agraiïc que haja fet referències a altres comunitats autònomes per a també tindre un poc eixa comparació, la casa Malva d'Astúries, o el tema que una llei sense recursos no servirà. I ahí sí que crec que per a mi és el tema fonamental. Perquè al final fer una llei simplement de desiderata a mi no me servix. És a dir, jo puc avançar en el tema d'anar ampliant conceptes de violència contra les dones en tal de generar una consciència en la gent, però sí al final anem simplement a una llei que fa uns enunciats molt bonics en què totes estem d'acord, però que al final no servix de res, perquè ni està la dotació pressupostària, ni estan els mitjans humans, econòmics, etcètera, per a dur-la a terme, aleshores jo crec que hauríem fracassat.

En eixe sentit, com no és la primera ponent a la qual li ho sent dir, i és una preocupació que jo crec que compartim en esta comissió, jo sí que me plantejaria si caldria la necessitat, li ho dic així a vore a vosté què li pareix i també, evidentment, a la resta de components de la comissió, que esta llei anara acompanyada d'una memòria econòmica o d'una dotació pressupostària que ja la pròpia llei duguera; que no haguera de dependre simplement dels pressupostos sinó que, com en algunes lleis..., això s'ha fet en algunes lleis com lleis d'educació i tal, portara ja aparellada una memòria econòmica. No sé si és molt destrellat, *doctores tiene la iglesia* també me diran després els juristes, criteris superiors que el d'esta modesta advocada, si això és possible i és desitjable; que vosté també se pronunciara.

I, finalment, en els dénou segons que tinc, també que se pronunciara respecte i, en concret, al tema sindical. L'anterior ponent de la UGT havia plantejat la necessitat que els sindicats tingueren més presència en esta llei. No sé si falta algun òrgan de coordinació on hagueren d'estar els agents socials o si vostés també han reflexionat en Intersindical al voltant de la idea de més presència i participació dels sindicats que al capdavant, és cert el que es deia abans, són transversal, estan en educació, estan en sanitat, tenen programes de formació. Si vosté a la millor poguera ampliar un poquet este tema.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, señora presidenta.

Muchísimas gracias por su intervención, no solamente por todo lo que nos ha aportado sino además porque a mí me ha encantado los resúmenes esos que ha hecho de las intervenciones anteriores en algunos conceptos, que eso ya avanzamos bastante, porque al final ya no sabemos a quien le hemos oído qué. Entonces, eso significa, además, que usted se lo ha estudiado, cosa que nosotras aún no nos hemos estudiado todo. Entonces, le agradezco mucho su trabajo para venir aquí, y sus aportaciones.

Yo creo que aclarado lo del concepto, que fijese yo creo que ustedes como Intersindical sí que están por la definición de las Naciones Unidas de violencia, es decir, que yo creo que si hay alguien que se ha posicionado, porque yo sí que me he leído la suya del seguimiento de la ley en el Congreso de los Diputados, yo creo que sí, que ustedes sí que están definidos ahí, o sea, están definidos en el concepto amplio. Pero yo pienso que, a lo mejor me equivoco, pero usted lo que un poco está haciendo aquí es decir, bueno, estando de acuerdo con ese concepto amplio, en el momento de legislar en esta comunidad vamos a ver cómo lo podemos matizar. Y, entonces, en un ejercicio, creo yo, de pragmatismo, lo que dice es: si es posible desarrollar una ley de violencia, porque es la manera que tenemos, por nuestras competencias y con nuestros recursos, de asegurar que se garanticen esos derechos, apostamos por eso. Eso es un poco lo que he entendido. No sé, pero usted me lo dice.

Porque, claro, en la concreción autonómica de las competencias autonómicas de sensibilización, de atención y protección y de prevención, que serían las tres partes en donde la competencia autonómica es absoluta, con eso hay para dar y para vender, porque un poco los apuntes que ha dado usted de qué cifras hay o en qué momento estamos tanto del paro como de recursos, nos indica, bueno, que ahí hay mucha faena. Pero, además, no solamente hay mucha faena sino que además nosotros tenemos marco legal autonómico que nos dice que eso lo tenemos que hacer. Porque yo no me puedo olvidar que nosotros tenemos una Ley de igualdad de mujeres y hombre de esta comunidad, aprobada en abril de 2003, en donde hay un apartado de violencia, donde hay un apartado de educación, donde hay apartado laboral. Y eso creo que es la oportunidad que tenemos de que esta ley en algo tan grave, como es la violencia de género, podamos matizar y concretar aquello que estaba de forma genérica en esa Ley de igualdad de mujeres y hombres.

Entonces, yo creo que esa es mi percepción de la importancia de la ley que estamos aquí estudiando. Es decir, bueno, de todo lo que tenemos, y que además tenemos una ley de igualdad propia, no solamente la estatal, tenemos claro que lo más dramático y lo más grave, es, siendo grave todo lo demás y siendo muy dramático no tener empleo, unido a la violencia, es lo que nos estamos arremangando. Entonces, yo creo que ahí la oportunidad de esta ley sería concretar esos grandes capítulos, que ya existían en la ley de 2003, en el tema concreto de la violencia de género.

Y luego, claro, en esas tres grandes... de sensibilización, atención, protección y prevención, claro, nos encontramos como que el tema por ejemplo de educación, que usted ha dicho algo así como a las familias, eso significaría educación a la ciudadanía en el sentido amplio. Y ahí están los medios de comunicación. Yo creo que seremos conscientes

cuando hay comparecientes que vienen después, en otra sesión, específicamente sobre medios de comunicación. Porque yo creo que ahí, y además nos viene al pelo ahora cuando se está planteando y se ha tirado para atrás el tema de los anuncios de contactos en los periódicos, o sea cosas que son evidentes ya, flagrantes, o sea que eso a lo mejor hace cinco años se podría mirar para otro lado, pero ahora mismo ya no se puede mirar. Entonces, yo creo que eso sí que está en el espíritu de la comisión. O sea, la importancia de los medios de comunicación lo hemos hecho de manera que vienen ponentes específicas sobre medios de comunicación que, a lo mejor, no lo hemos dicho así, explícitamente, pero es verdad que es un planteamiento de cómo educar a los ciudadanos a través de lo que son los medios de comunicación, porque es un elemento fundamental.

Yo creo que la concreción de las tres grandes áreas –sensibilización, atención-protección y de prevención– en esta ley, es básico. Yo creo que ya hemos hecho bastante legislación amplia, legislación genérica; y que ésta tiene que ser una legislación concreta.

Y, por eso, le voy a hacer una pregunta concreta. Hay un artículo, en este borrador, que yo que no... esto... Me gustaría saber usted qué piensa de ese artículo –ahora no me acuerdo dónde está–. Es el pacto empresarial. Hay un artículo específico que se dice... «Artículo 36. Pacto empresarial.» Entonces, yo, no entiendo qué es. O sea, no lo entiendo. Porque sé que hay, a niveles autonómicos, algo parecido, o sea, quiero decirte, donde están los empresarios, el gobierno, los sindicatos... O sea, yo, me gustaría saber eso qué lectura se puede tener, ¿no? Si es un avance o, también, podemos avanzar en otros niveles para concretar este artículo –que a mí me parece que no sé qué..., o sea, yo no sé qué es; así de claro.

Entonces, nada más. Y, por lo demás, pues, muy agradecida por su intervención.

La senyora presidenta:

Gracias, senyora.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada senyora Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, senyora presidenta.

Gracias, senyora Gimeno, por su comparecencia aquí, en esta comisión, en la que ha hecho puntualizaciones que, la verdad, es que han sido bastante interesantes.

Antes que nada, sí que me gustaría iniciar mi intervención por, un poco, la última fase de la suya, cuando hablaba de voluntad y de los medios y que si no se ponían medios, esto, efectivamente, quedaría en papel mojado. Me gustaría resaltar que, expresamente, consta en la ley –en la disposición adicional segunda–, como no podría ser de otra manera, que La Generalitat dotará los presupuestos necesarios para poner en práctica todas las medidas de esta ley.

Esto, no necesariamente, en mi opinión, tiene el porqué ir acompañado de una memoria económica, como tampoco lo fue la ley estatal. Pero sí que creo que es de justicia señalar que la voluntad, en este caso, del Consell es toda. Y es toda porque, precisamente, estamos celebrando esta comisión con un procedimiento extraordinario. Yo creo, además, que es pionero en toda España el que se pase un borrador, un proyecto de un gobierno, un gobierno autonómico. Y tiene la generosidad de transmitirlo a Las Cortes para que, con las aportaciones de todos los grupos parlamentarios, se pueda enriquecer, y de todas las personas que tengan algo

que decir en esta materia. Y, de ahí, las numerosas comparecencias que estamos viendo en esta comisión.

Creo que eso es un reflejo, sin lugar a dudas, de la voluntad del Consell de que ésta sea una ley amplia, una ley que llegue a todos y una ley, desde luego, que goce del máximo consenso posible, como es también voluntad de este grupo parlamentario y estoy convencida que del resto.

Al respecto de su intervención, sí que me ha parecido muy interesante porque usted, que además veo que ha estudiado concienzudamente el resto de las comparecencias de las ponentes que aquí han intervenido, uno de los temas más peliagudos y que más se está debatiendo es el tema del concepto. Es verdad que esta ley es ambiciosa y que amplía el concepto. Y que, al parecer y por su intervención, ustedes están de acuerdo con ese concepto amplio que es el que, también, se está dando a nivel europeo y a lo que, se supone, que tiene que tender toda legislación. Si bien es cierto, como ha comentado la compañera Consuelo Catalá, que de esto ha alertado ya alguna ponente, en el sentido de que los juzgados son específicos para la violencia de género. Sí que se podría crear ahí cierto conflicto.

Entiendo, entonces, su recomendación de que dice que, quizás, no sea en el ámbito autonómico donde se tenga que ampliar en este concepto. Sí en el estatal. Efectivamente, lo que valdría la pena es que los juzgados pudieran ver todo tipo de violencia contra la mujer, no solamente violencia de género. En ese sentido, pues, a lo mejor, valdría alguna recomendación para que esta modificación o esta ampliación en la ley estatal se diera.

Respecto a... Hablaba usted de centrarse en lo que es la competencia autonómica. Bueno, pues como usted sabe, una materia como ésta, necesariamente, tiene que llevarse a cabo con políticas transversales. Y hemos tenido ocasión, por ejemplo, de verlo en la Ley de función pública valenciana, que hemos aprobado recientemente, y que se contemplan materias específicas para la violencia de género, sin que, necesariamente, tenga que estar todo contemplado en este borrador. Es obvio que el resto de legislación, que en distintas materias: sanitaria, educativa, función pública –que es la que yo tengo ocasión de ser la ponente–, se ha contemplado un capítulo expreso para paliar también esta lacra.

Hablaba usted de la importancia de hablar de la prevención, de sensibilizar a la sociedad, de crecer en igualdad. Estoy absolutamente de acuerdo. Solamente en ese sentido, al final, existirá la verdadera igualdad. Porque, es cierto que, por muchas campañas que se hagan, si al final no nos creemos esto de la igualdad, siempre va a haber una discriminación.

Cuando hablaba usted de formación, decía que faltaba formación del profesorado o del personal. Yo sí que veo que está contemplado expresamente en esta ley. De hecho, en el artículo 44 se contempla expresamente la formación de todo el personal que tenga que ver con la violencia de género.

Hablaba usted de suprimir el artículo 33, de programa de reeducación. Esto también hemos tenido ocasión de debatirlo con varias ponentes. La verdad es que hay opiniones diversas. Yo creo que merecerá que nos sentemos, estudiemos y valoremos. Porque es verdad que las opiniones son muy divergentes. Hay unos que dicen, creo que fue un magistrado, que dijo que le parecía, además, unas medidas muy adecuadas y que eran necesarias, porque si no, el maltratador siempre continuaría allí, y que era necesario incidir. Y otros que, efectivamente, coincidían con usted, que no lo consideraban necesario.

Y, luego, completamente de acuerdo con cuidar los mensajes de los medios de comunicación, lógicamente, en todos

los ámbitos. Es verdad que tienen un papel fundamental, sobre todo, en reeducar a la sociedad, y que yo no sé de qué manera se tiene que contemplar en este borrador o no. Pero sí que es cierto que se tiene que incidir en esta materia.

Por lo demás, nada más y muchísimas gracias por la aportación.

La senyora presidenta:

Señoría, gracias.

Doña Inmaculada, tiene usted, ahora, diez minutos para contestar a los grupos políticos.

La senyora coordinadora de l'Àrea de la Dona de la Intersindical Valenciana:

Bé, en general crec que ha sigut (*s'interromp la gravació*) ... per eixes, especificitat. Perquè és l'única de les violències cap a les dones, en la qual hi ha una relació de dependència amb el maltractador. Una relació que es dona per una relació sentimental o de molts tipus.

Ampliar el concepte comportaria..., en la llei estatal, efectivament. Però, en este moment, crec que hi han coses molt més importants, en este esborrany de llei, que no perdre més energies en dirimir si ampliem o no ampliem el concepte de violència de gènere. Perquè crec que una llei que és de l'any 2004 –i estem en el 2010– i que encara no s'han desenvolupat competències que li tocava a l'autonomia, doncs, crec que ja, per favor, deixem-nos de parlar de si ampliem o no ampliem el concepte. I, en tot cas, doncs posem-nos a desenvolupar el que la llei integral, i en el seu moment, doncs, va marcar, no? Però estem, naturalment, d'acord que hi han moltes formes de violència, és clar, i l'assetjament sexual, i per raó de sexe, és violència cap a les dones. I així ho diguem.

I és més, vull comentar una anècdota, perquè de vegades hi han com contradiccions, no? En este moment estem negociant el protocol d'assetjament sexual i per raó de sexe per al personal de La Generalitat. I, precisament, ens està costant molt, a tots els sindicats, o a la majoria, que s'admeta que és una forma de violència cap a les dones. Precisament, ens està costant. I clar, doncs, no entenc que allí estiga costant i que ací s'entenga, directament, en l'esborrany de la llei, que és una forma de violència de gènere –no ja cap a les dones, sinó de gènere–. Clar, de vegades, falta un poquet de coordinació entre les diferents...

Pense també, pel que havia dit la companya Mònica... Bé, moltes coses s'han dit, però al respecte de sanitat –és que vull incidir en que és un tema molt important, molt important–, que se considere que és un problema de malaltia greu, un problema greu de la salut de les dones, la violència cap a les dones, la violència de gènere o qualsevol violència cap a les dones. Perquè és que, si mirem les xifres, és esborronador només... no ací en l'estat espanyol, sinó a nivell europeu, a nivell del món, la violència que patim les dones. És la primera o la segona causa de mort de les dones, de mort prematura de les dones. I crec que això és molt important. Amb la qual cosa, totes les actuacions, en matèria sanitària, deurien d'estar sota eixa premissa, que és un problema greu de salut de les dones.

Crec que, en el camp sanitari hi ha molt a fer, hi ha molt a fer perquè el protocol s'ha signat fa a penes fa un any, un protocol. I la formació que necessiten les persones que estan en atenció directa és indispensable, però indispensable. Perquè miren vostès, jo estic en l'àmbit laboral, però com porte l'Àrea de la Dona, moltes vegades he de tractar en molts temes que no són competència meu però he d'orientar, natural-

ment, i ajudar. I les dones es queixen moltíssim, moltíssim, del tracte que reben, no per mala intenció sinó, simplement, perquè les persones que estan atenent-les no tenen eixa sensibilitat ni eixa preparació per a saber com han d'atendre. Eixa preparació, eixa formació, que és necessària per a tots els àmbits. I en l'esborrany està posat, sí, però és que cal desenvolupar-lo més perquè cal en tots els àmbits: en el judicial, en forces de seguretat, en sanitat, en educació... En tots els àmbits fa falta eixa formació.

Pense que els sindicats haurien de tindre més que dir en esta llei. Doncs sí. Però també, i sempre ho pose per damunt, les organitzacions de dones tenen molt a dir. Sempre ho pose per damunt. Jo sóc un sindicat, però, evidentment, hi han associacions de dones que estan fent una tasca importantíssima, importantíssima, i que sempre s'obliden de preguntar-los a elles. No és el cas d'esta comissió, que està molt bé que s'haja invitat, s'haja convidat, sindicats, personal professional, la plataforma feminista –que la meua companya vindrà esta vesprada–. Està molt bé. Però hi han organitzacions de dones que estan treballant sense cap benefici, naturalment, i també deurien tindre veu en esta llei. Els sindicats?, sí. Però, també, per què no, les organitzacions de dones. Tenen tot el dret d'estar.

Respecte de la pregunta que m'ha fet Consuelo Catalá, de l'article 36: «el pacto empresarial». És que tampoc hem entès molt bé de què va este article. I, en tot cas, és que quan se parla... Anem a vore, sóc un sindicat, dels anomenats minoritaris, i quan se parla d'organitzacions empresarials i pacte amb els sindicats, el meu sempre queda fora –per exemple, en el Pavace–. Aleshores, doncs, hem pensat que si alguna cosa se va a fer, a nosaltres no ens cridaran, no estarem ahí. Per la qual cosa tampoc no ho hem entès molt bé.

Sí que pensem que és necessari el que he dit abans, la negociació col·lectiva. Que s'incloga en la negociació col·lectiva el tema de la violència de gènere, com a tema prioritari, que se recorde i que siga obligació de recordar les mesures que s'han d'adoptar, i el que ve ja establert en la llei integral. I, naturalment, desenvolupar la llei i desenvolupar, és clar, la llei d'igualtat, de l'autonomia –que tenim des de l'any 2003–. Una llei que, en el seu moment, va generar moltíssimes expectatives, perquè va ser pionera al tractar moltes coses; però que té raó la senyora Catalá que en esta data no coneixem quines accions han fet, des del 2003, d'esta llei, no?

La importància també dels mitjans de comunicació.

I bé, respecte... Crec que he tocat un poquet les coses que s'han mencionat. I, si de cas, doncs, l'article 33, explicar un poquet més perquè la postura nostra, d'Intersindical, és que no estem d'acord en esta rehabilitació dels maltractadors. A vore, no és que no estiguem d'acord, és que això ja està establert, però sempre que estiga dins d'un procés penal. És a dir, una persona, un maltractador que està complint la condemna dins de presó, naturalment rehabilitació –com a qualsevol persona que estiga complint una condemna–. El que no té tretat és un persona que no tinga condemna, que diga: «Jo tinc un comportament agressiu cap a les dones, vull que se me done una teràpia.» Doncs, te la pagues. Te'n vas, te busques i te la pagues. Però, en una comunitat, on tenim les deficiències que tenim d'assistència a les dones, o siga, pagar teràpies a estos hòmens, doncs, francament, no estem per la labor. Pensem que eixos diners han d'anar en atenció directa a les dones, que fa molta falta.

No sé si m'he deixat alguna cosa, perquè han sigut –ja dic–, crec que han sigut més comentaris que preguntes. Si se'ls ocorre alguna cosa més, estic a la seua disposició. Jo crec que no tenia molt més.

La senyora presidenta:

Gracias, doña Inmaculada.

Gracias por su exposición, por todo lo que nos ha aportado en su comparecencia. Le agradecemos su presencia.

Y se suspende la sesión hasta las cuatro y media que retomaremos la comisión.

Muchas gracias.

(Se suspén la reunió a les 14 hores i 7 minuts)

(Es reprén la reunió a les 16 hores i 30 minuts)

Compareixença de la secretària de la Dona de CCOO-PV**La senyora presidenta:**

(Inoïble) ... la comisión, recibiendo a doña Cándida Barroso Chuliá, secretaria de la *dona* de Comisiones Obreras de la Comunidad Valenciana.

El orden es, doña Cándida, veinte minutos para su intervención; después, los grupos con representación en esta comisión tendrán siete, y, después, usted tendrá diez más para poder contestar o aclarar las cuestiones que sus señorías le presenten. Por lo tanto, tiene usted la palabra durante veinte minutos.

La senyora secretària de la Dona de CCOO-PV:

Muchas gracias, señora presidenta, y buenas tardes. *(La senyora Barroso Chuliá parla amb el micròfon desconnectat)*

Como decía, muchas gracias, señora presidenta, y muy buenas tardes.

Buenas tardes, señoras diputadas.

Quiero agradecer la posibilidad que se me brinda..., que esta tarde esté aquí Comisiones Obreras del País Valencià participando en esta interesante comisión.

En primer lugar, mencionar que, aunque no soy jurista y recomendaciones de técnicas legislativa ya han realizado otras personas especialistas en la materia, sí que me gustaría aportar que, desde mi opinión, las leyes y las normas deben de tener una labor pedagógica y un lenguaje que sea comprensible para que el pueblo llano las pueda comprender. Porque esto hace posible que las personas conozcamos mejor nuestros derechos y podemos exigir estos a los gobiernos competentes.

Actualmente, desempeño mi trabajo como secretaria de la *Dona* de Comisiones del País Valencià, trabajando principalmente para que las mujeres seamos sujetos de pleno derecho. Profesionalmente, siempre he estado vinculada al servicio público en el área de la sanidad por mi formación académica y, desde el año 1981, en el ámbito de la seguridad pública local. Ya, a principios de los años noventa, desde Comisiones, comencé a organizar cursos sobre violencia de género para policías locales con un enfoque multidisciplinar. Costó bastantes años que el Ivasp, ahora Ivaspe, asumiera esa formación.

La futura ley integral contra violencia de género de la Comunidad Valenciana debería, desde su exposición de motivos, situar perfectamente por qué se toma la decisión de elaborar dicha norma, cuáles son los fundamentos que la motivan, la situación que se quiere cambiar y cuáles son los objetivos que se buscan; así como los instrumentos de que se disponen para llevarlo a cabo. Además de hacer mención,

como no puede ser otra manera, a la normativa internacional, nacional y autonómica en materia de igualdad, como sí lo hace, tanto el plan de medidas del gobierno valenciano para combatir la violencia de género y como lo hace el protocolo para la atención sanitaria de la violencia de género.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado; es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores un objeto de su propiedad y carente de derechos.

Y yo haría especial mención al artículo 2 de la ley estatal, en la que se fijan los principios rectores y todo un catálogo de medidas que se deben desarrollar por las administraciones para hacer efectivos los derechos reconocidos.

El borrador de ley integral, objeto de esta comisión, lo he leído con mucha atención, y viendo el título del mismo, ley integral contra la violencia de género en la Comunidad Valenciana, considero que ofrece cierta confusión atendiendo a su desarrollo y estructura. A lo largo del articulado no fija con claridad si lo que estamos queriendo combatir es la violencia de género como viene definida en la Ley orgánica 2004, de medidas de protección integral contra violencia de género, o estamos hablando de violencia contra las mujeres en un sentido más amplio.

Un buen texto normativo sobre violencia de género, a mi entender, debe fijar el concepto, definir derechos de la ciudadanía en general y de las víctimas en particular, así como quién o qué estamento de la administración va a garantizar esos derechos; además de aclarar cuantas medidas preventivas y/o de sensibilización deben emprenderse, entre otras cuestiones. Además deben de fijarse medios suficientes y consignación presupuestaria, porque si no, se están generando expectativas, y detrás de la propuesta habría solamente buenas intenciones. Y con buenas intenciones, ni se salvan vidas ni se garantizan derechos. Leyendo el texto propuesto parece haber cierta confusión en lo que son medidas y en lo que son derechos.

Pero volviendo al borrador. Es de vital importancia que desde la Generalitat valenciana se aborde en profundidad las políticas públicas necesarias para, de forma integral y con una perspectiva transversal, poder acometer la erradicación de la violencia de género.

En la ley estatal se contó con un gran consenso político, pero no sería justo si no se reconociera, también, la importante labor que desarrollamos las organizaciones feministas y los sindicatos de clase. Por ello, sería importante que en el abordaje de la ley integral contra violencia de la Comunidad Valenciana se busque este consenso y se dé participación al movimiento de mujeres del País Valencià.

Por todo ello, también, la *consellera* de Administraciones Públicas y Justicia debería contar con la participación de las organizaciones de mujeres en el tercer plan de medidas del gobierno valenciano para combatir la violencia y, por supuesto, pasarlo por el Consejo Valenciano de la Mujer. De no ser así, daría la sensación que las *consellerias* trabajan de manera estanca y sin la búsqueda de la transversalidad.

Para Comisiones, el plan de igualdad autonómico debe de ser el plan estratégico del gobierno valenciano, incardinando las políticas de conciliación y lucha contra la violencia de género, en definitiva, de las políticas públicas de igualdad.

Centrándonos en el borrador propuesto, decir que si se amplían las formas de violencia, se corre el riesgo que los escasos recursos de que se disponen para la erradicación de la violencia de género en el País Valencià queden más en precario, como más adelante aclararé.

Decir, también, que si el gobierno valenciano quiere incidir en otros tipos de violencia hacia las mujeres, tiene otros mecanismos y todo el aparato del Consell para dar respuesta, como sería a través de los planes de medidas para combatir la violencia, anteriormente mencionado.

Resaltar que casi a dos años de la finalización del segundo plan, aún no disponemos de la evaluación en la que se valore: qué indicadores se han mejorado; de qué presupuesto ha dispuesto cada medida; si procedían de fondos estatales, europeos o propios; cuántas personas han participado activamente en todo..., tanto desde el estamento de la administración, ciudadanía, entidades, etcétera. Esperemos que pronto contemos con esta información.

Pero volviendo al borrador. Para la comisión... por la comisión –perdón– están pasando personas expertas y profesionales que actúan activamente en el ámbito educativo, de servicios sociales, sanitario, publicitario, etcétera. Pero creo que estoy en condiciones de afirmar que, desde la perspectiva que de mi trabajo realizo en el sindicato, tengo una visión global de la situación, porque estamos en todos los sectores productivos y participamos en la negociación colectiva, tanto de las empresas públicas como privadas; además de la perspectiva más humana y personal que me ofrecen las mujeres, compañeras que trabajan o no y que acuden a nosotras para que las ayudemos, para denunciarnos por la situación que están pasando, así como para solicitarnos ayuda cuando el sistema les falla o fallan los mecanismos de coordinación.

Otra observación que me permito hacer a sus señorías es que la crisis y los recortes presupuestarios no deben golpear a los servicios y estamentos donde se está trabajando para las víctimas de violencia de género, disminuyendo plantillas o minorando dotaciones presupuestarias. Por ejemplo: como los retrasos de pagos al turno de oficio, o el que el mes de agosto los puntos de encuentro familiar estuvieran cerrados es por no tener presupuesto para sustituir al personal, o como se están minorando los servicios de las oficinas de atención a las víctimas del delito, haciendo que el personal contratado acuda a varias localidades y no haya un servicio continuado. Y por lo que yo sé, esta situación está obligando a las víctimas a realizar desplazamientos a Valencia, causando perjuicios económicos y situaciones de victimización secundaria.

A lo largo del texto se vienen dando una serie de derechos, que son el de vivienda, laborales, etcétera, que no se complementan con obligaciones y acciones de la administración autonómica. Es más, hay una continua confusión con las mujeres en riesgo de exclusión y con las víctimas de violencia de género. Ciertamente algunas lo están, pero no todas.

Una víctima de violencia de género hasta que decide romper el círculo de la violencia, en ocasiones, ha pasado por un período de más de diez años de aislamiento social, laboral, económico y social. Y no se les puede dar el mismo tratamiento que al resto de situaciones. Sus necesidades son otras; necesitan empoderarse, recuperar las ganas de vivir en libertad e igualdad. Y las actuaciones de la administración deben ser distintas, porque en ocasiones la readaptación puede durar años.

Según tengo entendido, en el año 2008, se entregaron 200 viviendas, a través del Instituto Valenciano de la Vivienda, a mujeres en situación de riesgo social. Pero, ¿cuántas de violencia de género? Lo desconocemos. Y, también, conocemos que a 58 mujeres, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley orgánica de 2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, recibieron la ayuda de pago único. Pero, ¿cuántas lo demandaron?, y, ¿cuántas otras tenían derecho?

Siguiendo con el articulado, el artículo 24, por lo que debería apostar es por la educación en igualdad, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, es decir, apostar por la coeducación. Y de forma obligatoria, tanto al personal docente, al alumnado, como a madres y padres, impulsar esta formación y sensibilización.

El resto de la sección de educación..., la *conselleria* debe ser parte activa para establecer obligatoriamente formación en igualdad al profesorado y, así, además, incorporar en las ofertas de empleo público la exigencia de conocimientos en igualdad.

En lo que respecta al ámbito sanitario, la Conselleria de Sanidad, desde hace tiempo, ya cuenta con protocolos de actuación, tanto para los casos de agresión física como de agresiones sexuales. Pero en la lucha contra la violencia estamos en otro estadio, que es el de la detección precoz y el abordaje de la violencia, atendiendo a la declaración de la OMS, que dice que la violencia de género es un problema de salud público.

El año pasado, la Conselleria de Sanidad presentó a la ciudadanía un protocolo elaborado en el 2008, en base a acuerdos con el Ministerio de Igualdad, y con una subvención del mismo de 60.000 euros. Se nos explicó las estrategias y objetivos..., por el que todo el personal sanitario lo conocería y lo aplicaría. Se nos dijo que se iba a comenzar por cursos para atención primaria y especialidades. A fecha de hoy, los más de once mil juegos están aparcados y tan solo han pasado por dichos cursos alrededor de unas 50 personas, en dos años. Incluso una de las ediciones de 60 personas se ha suspendido por falta de peticiones para este año. Así no vamos a ninguna parte. A este ritmo, calculo que hasta dentro de 150 años no estaremos en condiciones de decir que todo el personal está formado.

Claro, los cursos no aportan puntos y son voluntarios. Y deberían de ser obligatorios y utilizar la formación continuada y estar dentro de plan de actualización para los perfiles formativos, quedando reconocidos para la carrera administrativa; además de, también, solicitar en las ofertas de empleo público el conocimiento de materias de igualdad y de violencia de género.

Con respecto a las medidas de prevención en el ámbito de inserción laboral, presentadas en la sección d) del borrador, mayoritariamente, serían propias de la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género, y no serían prevención propiamente dicha.

A este respecto, hay mucha literatura con buenos propósitos, pero poca efectividad a la hora de la verdad. Cada año, tanto la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y el gobierno central, dictan las órdenes por las que se convocan ayudas para el fomento del empleo estable con fondos europeos y dan ayudas a las empresas de una media de 5.000 euros para la contratación indefinida. Además, dentro del Plan integral por el empleo, también con fondos sociales europeos, se subvenciona la contratación indefinida de mujeres víctimas de violencia de género con 8.000 euros, aparte de las exenciones de tributación a la Seguridad Social. ¡Pero ni por esas! Hay muchas reticencias en el empresariado, tanto público como privado, para contratar a las víctimas de violencia. Y para colmo, en ocasiones, lo que se les hace, lo que se les ofrece es empleo en precario, de baja calificación, y por lo tanto de baja remuneración, independientemente de las capacidades de las mujeres, como sucede en los (*inintel·ligible*) ...

Pero cambiar todo esto está en mano del gobierno autonómico, que es quien tiene las competencias de empleo.

Sobre el artículo 37 no podemos estar hablando única-

mente de códigos de buenas prácticas y que La Generalitat velará por el respeto a la igualdad entre géneros y la no tolerancia de conductas de discriminación o acoso en las administraciones públicas y en las empresas. Ese estadio hay que superarlo. Para conseguir el objetivo lo que hay que impulsar y fomentar son los planes de igualdad en las empresas, y por supuesto en los casos de acoso sexual en las empresas publicas inmediatamente suspender cautelarmen-te al acosador, así como iniciar procedimientos sancionadores y proteger a la víctima.

Hoy en día no nos podemos permitir que hayan profesionales que le digan a la víctima «total por una bofetada», o que la culpabilicen por la forma de vestir, o que la víctima esté viendo desde la cristalera a su maltratador y a toda la familia y que cuando ella sale del juzgado la estén esperando, y un largo etcétera.

No podemos estar infringiendo un maltrato adicional a las víctimas como consecuencia directa o indirecta de los déficit cuantitativos y cualitativos de las intervenciones llevadas a cabo por los organismos responsables, así como por las actuaciones no acertadas provenientes de los agentes implicados.

A lo largo del borrador se hace una continua referencia a los servicios sociales de los ayuntamientos y a las policías locales, porque, como ya se ha dicho, son los servicios más próximos a la ciudadanía, y posiblemente, por ese motivo, aunque no tengan las competencias, son los que más están trabajando con mujeres víctimas de violencia de género. Pero todo esto también está peligrando con los recortes presupuestarios.

Dicho esto, con lo que nos encontramos es que, dependiendo de donde resida una mujer, se puede encontrar con unos servicios u otros, desde que la policía local llame a otro cuerpo y éste no tenga disponibilidad, que el personal de servicios sociales sólo esté en la mancomunidad, y lejos, claro está; que una vez la víctima ya con lesiones se decide a poner denuncia no tenga atención letrada especializada. Y bueno, podría seguir con el resto de lugares por los que ha de pasar la víctima hasta que tenga o pueda recuperar la normalidad.

El derecho a la asistencia integral de las víctimas, que es, en definitiva, todo el recorrido que tiene que pasar una mujer que ha sufrido violencia de género, y el derecho a la asistencia integral de las víctimas ya está determinado desde el año 2004 con la ley de medidas estatales. Estamos tardando demasiado para dar respuesta a nuestra tierra a este problema, y ahora, si sale una buena ley autonómica, es cuando vamos a tener oportunidad de seguir y profundizar, seguir dando derechos y profundizar en esta materia.

Nada más. Quedo a su disposición.

La senyora presidenta:

Muchas gracias. Muy interesante. Gracias por todas sus aportaciones.

Y ahora tiene la palabra, por parte de la Agrupación de Diputados No Adscritos, la señora Marina Albiol.

La senyora Albiol Guzmán:

Bé, moltes gràcies.

En primer lloc agrair, en nom d'Esquerra Unida, també la intervenció de la senyora Cándida Barroso, que, bé, jo crec que ens ha donat una visió, així, prou global de quin ha de ser l'enfocament de la llei i per on hem d'anar, perquè això és important perquè de vegades se pot perdre el nord, i no ens convé.

I la veritat és que sobretot l'última part de la ponència me du a una reflexió, que compartisc amb la ponent, que és que està clar que no volem una llei de bones intencions, que quede molt bonica sobre el paper, sinó que volem una llei que de veritat servisca per eradicar la violència al País Valencià, la violència de gènere. I per això fan falta recursos econòmics i fan falta polítiques públiques en eixe sentit.

I està bé que se'ns recorde que en estos moments tenim moltes lleis, molts plans que se podien estar aplicant i no s'estan aplicant; que tenim en estos moments una falta de recursos d'atenció a la víctima molt importants i més amb les retallades que estan venint; que hi ha una falta de coordinació; que tenim dispersió de serveis. Vull dir, que tot açò és el que està passant ara. Ens ho estava recordant la senyora Barroso. I jo crec que és important tindre-ho en compte. Perquè si aquesta llei ha de servir per al mateix, doncs, malament anem. Jo crec que és important que tinguem en compte que sí que volem la llei, que volem una bona llei, però que volem recursos econòmics en aquesta llei perquè tot açò no siga paper mullat. Jo crec que està bé saber quina és la situació real que tenim al País Valencià per a poder..., doncs bé, que la llei no caiga en el mateix que tenim ara.

Després, pel que fa al tema del concepte, imagine que vosté ha llegit a la millor algun *Diari de Sessions* anterior a esta comissió i sap que és un tema que estem ahí un poquet en el debat de si volem el concepte més ample o si volem únicament un desenvolupament del que és la llei estatal, on es parla de violència de gènere quan hi ha una relació sentimental afectiva.

Nosaltres, des d'Esquerra Unida, evidentment... bé, evidentment no, però és que ja ho van fer així en la llei estatal, apostem per una concepció més ampla del que és la violència de gènere, incloent la violència econòmica, la mutilació genital, la prostitució, etcétera. Però que, bé, també tenim molt clar quines són les competències que té el País Valencià, i les competències són sobretot en atenció a la víctima, en sensibilització, en prevenció, i que és ahí on hem d'incidir, al marge de si després incloem la resta o no. Jo crec que això és el més important quant al concepte.

Després m'ha agradat quan vosté ha parlat que, bé, que s'ha de donar participació a les associacions de dones, a les plataformes, en tot allò que es fa des del Consell, no?, el Pla de prevenció de la violència, el pla d'igualtat. I jo un poc també li preguntaria si en estos moments considera que en la llei s'hauria de recollir algun òrgan, abans comentàvem, un òrgan de coordinació on tinguen presència aquestes associacions, els sindicats també, vull dir, si vosté pensa que faria falta algun tipus de coordinació en eixe sentit.

Després, quan ha comentat vosté el tema de l'avaluació del segon pla, això també ens ha de dur a la reflexió de si la llei contempla tots els mecanismes necessaris per a després avaluar la llei, perquè ens sol passar molt que s'apliquen..., se fan lleis, se fan plans, però si després no avaluem aquestes lleis o aquests plans doncs ens quedem un poquet coixos, no? Doncs ens interessa vore, mirem també entre totes si estan els mecanismes per avaluar la llei que necessitem o no.

I bé, la veritat és que amb la resta, completament d'acord, en la importància de la coeducació sobretot, ho ha dit també vosté, coeducació també per als pares i mares dels xiquets. Vull dir, que també és un tema que moltes voltes se'ns oblida perquè sempre parlem de l'educació als xiquets i a les xiquetes, de l'educació o de la formació dels professionals, dels mestres, de la gent que està en l'àmbit sanitari, però també dels pares i mares, no? I jo no sé si hi ha un article específic, no ho recorde ara, però a la millor sí que hauríem de posar un article sobre este tema.

I sobre la formació obligatòria, jo crec que... jo, la veritat, és que no ho havia plantejat aixina, i jo crec que és molt interessant el tema que la formació en estos moments és voluntària i com a més no dóna punts, doncs és molt poca gent la que fa els cursos, i a la millor doncs sí, posant-li que siga obligatòria, doncs bé, és una cosa que podríem comentar. I, sense dubte, si des del sindicat ja es fa la proposta, doncs no està mal, no?

I això. I crec que també, el que vosté ha comentat de la confusió entre violència de gènere, risc social, són alguns elements que haurem de millorar també.

I bé, ja està. Moltes gràcies per la intervenció, que jo crec que ens ha donat llum sobre alguns aspectes que no estaven massa clars.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Compromís, tiene la palabra la ilustre diputada señora Mònica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta, i senyora Barroso per vindre esta vesprada ací a parlar amb nosaltres i a donar-nos més punts de vista, perquè, en definitiva, és del que es tracta en estes compareixences, que nosaltres escoltem els punts de vista dels agents socials, de la gent que està treballant en estos temes, per ampliar el nostre coneixement i la nostra visió sobre este tema.

Vosté ha coincidit pràcticament en allò que este matí ja s'havia parlat. I és clar, no?, és evident, hui vénen totes les centrals sindicals i, per tant, coincidixen vostés en uns punts clau que jo resumiria en formació, i vosté ha afegit, com ja ha dit la diputada Albiol, el tema de..., bé, la formació ha de tindre una contrapartida. Vull dir, jo no sé si l'obligatorietat és la clau o almenys que això té done punts o que tingues una motivació positiva que faça que tu vullgues anar al curs. Perquè si tu anar al curs a tindre un temps ahí que has d'invertir a canvi de res, doncs molta la gent a la millor no s'apunta, no? No sé si passa per fer-ho obligatori o més bé per buscar una motivació en positiu de, bé, que l'assistència als cursos se puntue d'una altra manera, que s'hauria de buscar.

Que és interessant el que s'ha afegit esta vesprada, però tot els sindicats han insistit en la importància, i també la catedràtica este matí ha insistit en la importància de la formació. I la formació dels professionals de tots els àmbits que intervenen, i també els sindicats han destacat la seua transversalitat, i a mi em pareix important; perquè al final, clar, els sindicats tenen gent que treballen en educació, tenen gent que treballa en sanitat, gent que treballa en la policia local, gent que... És eixa transversalitat, no? En els funcionaris, en les cases d'acollida, etcètera. I, per tant, poden aportar una visió molt global del problema i des de distints àmbits. Això s'ha de destacar i me sembla important.

Per això també la pregunta que li he fet a les seues companyes, tant de la UGT com de la Intersindical, si vosté pensa, i crec que la senyora Albiol ja ho ha exposat també, que s'hauria de tindre algun àmbit, algun òrgan de coordinació en què s'hauria de participar per part dels sindicats. La veritat és que les companyes que m'han precedit han dit que era important que estiguera en els sindicats, però més important era que estiguera en les associacions de dones. Si vosté tira a faltar algun òrgan, si podia concretar-ho, o en algun articulat en concret d'esta llei que hi haguera més participació social, tant d'associacions com de sindicats o d'altres agents socials. Això per un lloc.

Després, m'ha paregut també molt important que vosté es centre un poc en el que és la pràctica en este moment, perquè mosatros estem ací mirant si traguem endavant una llei, però és evident que ja hi ha polítiques, no?, i en quina mesura són útils eixes polítiques. Aleshores a mi també m'ha ocupat i m'ha preocupat la falta d'informació que vostés tenen del segon pla contra la violència, que és el que vosté ha expressat ací. I també la necessitat que eixa participació se done en els plans concrets, no? Que, bé, quan se desenvolupa la llei en un pla, en un reglament, en el que siga, els agents han de participar i en quina mesura. Això me pareix important. A més els punts que vosté ha tractat, el torn d'ofici, que, efectivament, si no se li paga i hi ha un torn que és especial de violència en el col·legi d'advocats, que tracta les dones en situació de violència de gènere, clar, és un problema de sostenibilitat del torn també, perquè el col·legi d'advocats no pot sostindre un servei si no té un fons públic que li ajuden a sostindre'l, no?

O els punts d'encontre, que també són molt necessaris per a les dones en situació de violència.

O també una qüestió que jo vaig tindre ocasió de fer una pregunta en el plenari, el tema de la disminució de fons en les oficines de víctimes del delictes, que al final són les primeres a les quals moltes vegades acudix una dona en estes situacions.

Jo coincidisc amb vosté, i crec que este matí ho hem tractat en diverses ocasions, que una llei no pot ser, per molt que estiguem d'acord en els enunciats, un seguit d'enunciats del que desitjaríem que fóra este món. Que totes estem d'acord segur, que volem eradicar la violència, i hi ha denúncies, vosté mateixa ha anomenat l'article 37, que hui ha eixit en quasi totes les intervencions almenys del sindicat, i és que, clar, en l'enunciat estem d'acord. Però on està l'altra part, en què mos comprometem els poders públics perquè això no es done, perquè s'afavorisca eixe (*inintel·ligible*) ... pel respecte, que no hi haja assetjament sexual ni assetjament per raó de sexe.

Bé, doncs eixe és un tema que hem de treballar, evidentment, que hem de treballar millor. És a dir, quines són les obligacions dels poders públics. Perquè al final un dret que no se pot anar al tribunal a dir: «Escolte, jo tenia dret a açò i no m'ho han donat» i que tinga la tutela judicial efectiva, és que no és un dret. I aleshores, això sí que ha eixit hui diverses voltes, el fet que volem una llei que siga útil, no volem una llei que tinga uns enunciats molt bonics, per molt que estigam d'acord amb els enunciats. Que les bones intencions *versus* la garantia dels drets, serà un equilibri que tindrem de trobar.

En la primera intervenció d'este matí hem dit que, bé, un poc seria una estratègia combinada d'unes declaracions d'intencions, però que també vaja acompanyada d'una garantia de drets. N'hi ha qui directament se posiciona en una llei que simplement siga drets executables. I, és clar, de l'altre costat, una llei de bones intencions, ningú no s'ha pronunciat aixina pura i durament. Però jo sí que crec que és una cosa sobre el que hem de reflexionar, és a dir, quin tipus de llei volem. I si és una llei combinada, és clar, els drets efectius han d'estar molt clars i han de poder ser tutelats.

Jo, per això, i com ha eixit una altra vegada el tema també del finançament –vull dir, una llei sense recursos no mos servirà de molt–, sí que sembla important que valorem la possibilitat en la comissió que esta llei tinga un annex econòmic, amb compromisos econòmics fermes, que no siga només dir, «mosatros volem açò, però després, si no n'hi han diners per a pagar-ho, no se podrà fer», sinó que siga una llei que potser puga tindre un annex econòmic amb uns compromisos concrets.

I després, simplement destacar el tema de la coeducació, perquè també ha eixit en diverses... en totes les intervencions d'este matí. Perquè sí que sembla ser que el que és la lluita a llarg termini passa per la coeducació i perquè, bé, perquè tant en els mitjans de comunicació com en la família, com en l'escola, el tema de la lluita contra la discriminació per raó de sexe, que al final té una corol·lari més greu en la violència, però que té el seu origen en la discriminació, que això s'eradique amb la formació.

I amb això... Si vosté, en tot cas, se pot pronunciar sobre el tema dels recursos econòmics en concret, i també com fer millor la garantia dels drets... Si vostés d'alguna manera volen posicionar-se com a sindicat en això, i també en la mesura en què creuen que la participació té d'articular-se a través dels sindicats i de les associacions i en quin òrgan concret podria ser, jo li ho agrairia.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Continuamos. Tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, la ilustrísima diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, presidenta.

Muchísimas gracias a la representante de Comisiones Obreras por su intervención.

Porque yo creo que si tuviese que definir su intervención, tal como usted lo ha hecho, lo definiría como que usted ha ido desde la realidad obligándonos a hacer un ejercicio de garantizar derechos. Entonces, usted ha ido contando la confusión, por ejemplo, que hay en el término, la confusión que hay en las casas de acogida –si son para mujeres en riesgo de exclusión social o específicamente violencia, a partir de cosas que nos han contado– o el tema de las ayudas a las empresas para que subvencionen a mujeres dándoles trabajo a mujeres víctimas de violencia. Y a partir de ahí, a mí, por lo menos, me ha servido para sacar algunas conclusiones genéricas. Es decir, a partir de contar una realidad, uno puede poner en la otra columna eso que significa más allá de la realidad que se está contando.

Entonces, usted ha dicho una cosa, y es que en estos momentos se está elaborando el tercer plan de medidas contra violencia del gobierno valenciano. También es verdad que ha dicho que no saben qué ha pasado con la evaluación del segundo. Pero yo me voy a quedar con lo del tercero, porque usted, sin darse cuenta, o dándose, nos ha deslizado algo, una posible solución al tema del concepto que se está discutiendo en esta comisión. Y es: si está elaborándose un tercer plan de medidas contra la violencia de género en la Comunidad Valenciana, si en esta ley se puede el debate entre violencia de género y violencia contra las mujeres, a lo mejor una medida concreta para resolver eso es hacer un plan específico de lucha contra la prostitución, o un plan específico de mujeres... O sea, eso es una posibilidad que usted ha dejado ahí y que yo recojo en ese ejercicio rápido, pero lo he hecho entre lo que usted contaba y lo que podía yo sacar de conclusión genérica.

En segundo lugar, yo creo que en la segunda parte, que también ha sacado, esas conclusiones han sido: es muy importante definir indicadores, muy importante. ¿Por qué? Porque no es lo mismo mecanismos o dispositivos de atención a las mujeres en riesgo de exclusión social que dispositivos específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia. Por cierto, que no lo digo yo. Porque en la pri-

mera comparecencia de Fernando de Rosa, como *consejero* de Justicia, exactamente es la primera vez que se dijo en sede parlamentaria que la mayoría de recursos, excepto, excepto, el centro integral que se iba a hacer en Castellón, en esta comunidad eran para mujeres en riesgo de exclusión social. O sea, que eso son palabras textuales.

También hay confusión entre lo que son centros 24 Horas y oficinas de atención a las víctimas del delito. Con lo cual, cuando usted ha contado cómo se están reduciendo las prestaciones de la oficina de atención a la víctima del delito, lo que nos está diciendo es que hay determinados dispositivos que no tienen... o que están habiendo determinadas reducciones o confusiones.

Por lo tanto, yo creo que los indicadores tienen que servir no solamente... O sea, marcar indicadores claros no tiene que servir solamente para definir dispositivos y funciones, sino también para la transparencia de esos indicadores. Es decir, cuando usted dice cuantas empresas han recibido la ayuda de 8.000 euros por contrato a mujer..., eso acabaría siendo un indicador que al cabo del año nos diría del todo el fondo que hay para la contratación de mujeres víctimas de malos tratos, si se han llevado a cabo o no. Por lo tanto, yo creo que...

Y luego también nos ha planteado de esa manera, contando la realidad, o su realidad, o la que usted conoce, cómo significa también el impulso de las políticas públicas. Porque si alguien tiene unas ayudas a la contratación de mujeres víctimas de violencia y, sorprendentemente, las empresas no las acogen, no sabemos por qué. Lo que está claro es que puede ser o porque no hay suficiente difusión de esas ayudas o hay algún problema en la tramitación de las ayudas, unido a que las propias mujeres no sepan que incluso la pueden reclamar.

Por lo tanto, yo, por eso pienso que el frontispicio de su intervención sería: de la realidad a la garantía de los derechos. Es decir, porque se tienen derechos, la realidad es esta, y encima sabemos que hay unos derechos que no se llegan ni siquiera a cumplir y no sabemos exactamente en ese camino dónde está el nudo gordiano, si es porque las mujeres no lo conocen, por si no hay políticas activas suficientes o porque simplemente no se ponen en marcha. Por lo tanto...

Y luego, la tercera cuestión es sobre la transparencia. Yo creo que usted cuando ha apuntado lo de la participación de asociaciones de mujeres y de sindicatos en la elaboración de las políticas, yo pienso, con todas las salvedades... Yo creo que, por ejemplo, el hecho de que esta comisión por primera vez las plataformas de mujeres, los sindicatos y tal vengan aquí, podría ser un ejemplo o algo a tener en cuenta para que las leyes que se hacen respecto a cosas tan graves como es la violencia de género, se pudiesen contemplar.

Yo pienso que la... en fin, las responsabilidades va por barrios. O sea, yo, que soy de salud pública, siempre he sabido que quien tiene más responsabilidad es quien más sabe. ¿Por qué? Porque quien gobierna tiene más responsabilidad que quien no gobierna, quien tiene información tiene más responsabilidad que el que no la sabe. Y, por lo tanto, en definitiva, nosotros, como grupos parlamentarios tenemos más responsabilidad que ustedes y, por lo tanto, tenemos que legislar una ley.

Y entonces, cogiendo ese guante, sin dejarme a mí de lado, porque si no, era muy sencillo hacerlo, yo pienso que en el tema de violencia, desde luego, yo creo que nos unen más cosas que nos separan. Y pienso que eso es lo que hay que rentabilizar, que hay que rentabilizarlo, y estamos en la mejor disposición para hacerlo.

Entonces, yo pienso que la intervención suya ha sido, para mí personalmente, muy ilustrativa, porque si nos lo

hubiera contado genéricamente, no a partir de los ejemplos concretos que usted ha contado, podría caer en el espacio de la filosofía. Pero habiéndolo contado al contrario, se sabe que en esta comunidad hay casas de acogida para mujeres en exclusión social, pero no casas de acogida para víctimas específicas de violencia de género. El centro integral de Castellón, que no sabe muy bien tampoco. Con lo cual, como no se sabe nada, es que los indicadores nos fallan. Aunque tengamos indicadores, los podemos mejorar. Que la participación de las mujeres y de los sindicatos es importante para que el seguimiento y la evaluación de las cosas se hagan desde todas las miradas.

Y, por lo tanto, yo personalmente le digo que me parece una intervención muy ilustrativa, por lo menos a mí personalmente.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, señora presidenta.

Señora Barroso, muchas gracias por su intervención.

Yo he tomado nota de las cosas que usted nos ha comentado aquí esta tarde. Y coincido con mis compañeras en que ha dado un planteamiento general, más que, en mi opinión, centrarse o concretar sobre el propio borrador que estamos estudiando en esta comisión.

Por eso, sí que me gustaría puntualizar y preguntarle algunas cosas. Ha comenzado usted hablando de que, efectivamente, aunque no quería meterse en método de técnica legislativa, sí que pedía un lenguaje sencillo. Yo esta ley me la he leído, es verdad que a lo mejor yo soy abogada y el lenguaje a mí me es muy familiar, pero no me ha parecido esta ley que tenga un lenguaje especialmente complicado. Me parece un lenguaje bastante sencillo. Si usted no lo considera así, me gustaría que lo concretara y en qué partes o qué artículos le parecen lo suficientemente farragosos como para que no sean entendidos.

Después, hablaba usted –que en eso sí que puedo coincidir, porque es cierto– de que parece que hay cierta contradicción entre lo que es la denominación de la ley, cuando habla de ley integral contra la violencia de género, y luego en el cuerpo de la misma, que es cierto que hay un abanico más amplio de violencia contra la mujer. Sin embargo, no me ha quedado claro cuál sería su postura en este sentido. Aquí las distintas ponentes que han comparecido sí que se han postulado sobre abarcar más la violencia contra la mujer o dejarlo solamente en una violencia de género. Probablemente lo haya dicho y yo no lo haya entendido, pero sí que me gustaría que contratara usted en este sentido la postura.

Cuando hablaba usted de que esto... bueno, primero, que se tenía que motivar en la ley, fundamentar qué objetivos y el porqué de la norma, yo sí que lo encuentro en el preámbulo. Son casi cuatro folios en los que se explica el porqué de la norma y cuáles son los objetivos. No sé si es que el preámbulo no se lo han pasado con la ley o es que no está de acuerdo con el preámbulo, en cuyo caso me gustaría que concretara en qué partes no de acuerdo y qué es lo que añadiría usted a ese preámbulo.

Hablaba usted también de que no quería que quedase esto en buenas intenciones. Yo creo que eso no lo quere-

mos ninguna, empezando por el gobierno valenciano, y de ahí la elaboración de esta ley. Y si para esto es necesario dotación presupuestaria, pues así consta expresamente en esta ley, en la disposición adicional segunda, como no podía ser de otra manera.

Es importante cuando usted ha hablado de que si en la ley estatal había cierto consenso político y que pedía usted lo mismo. Yo creo que mayor ejemplo de consenso político es lo que estamos haciendo con esta comisión, que, como bien comentaba la señora Catalá, es un borrador o un proyecto que elabora el gobierno valenciano, pero, sin embargo, lo pasa aquí a disposición de los grupos parlamentarios para que estas Cortes se pronuncien y para que se puedan pronunciar todos aquellos interesados. Y por eso está usted hoy aquí. Y se está dando participación a los movimientos de mujeres, a los sindicatos, a los juristas, a todas aquellas personas que los distintos grupos parlamentarios que formamos parte de estas Cortes hemos entendido que debían ser oídas para esta ley.

Luego, no entiendo muy bien... no he entendido muy bien esa crítica, entre comillas, cuando se está haciendo precisamente todo lo que usted decía, o sea, un consenso total y absoluto y una participación masiva, salvo que se refiera, como han dicho mis compañeras, que eso podría estudiarse, a en la propia ley sí que contemplar alguna figura de a lo mejor algún comité de valoración para luego el desarrollo posterior de la ley. Pero lo que es la elaboración, creo que pocas leyes tendrán una participación más amplia que esta. Ya digo que ha valorado usted mucho los planes de igualdad, pero a mí me ha faltado concreción respecto de esta ley.

Sí que se ha referido o he visto concreción cuando hablaba usted, y yo coincido, en apostar por la educación y por la formación. La formación, sí que hay un artículo concreto que habla de la formación, que es el artículo 44. Sí que es cierto que falta, carece de la formación para padres y madres, que a mí me parece muy importante, porque realmente es donde empieza la educación de los niños. A lo mejor eso sí que se debería añadir.

Igual que sí que ha concretado que los cursos deberían ser a lo mejor obligatorios y, desde luego, reconocidos, que el reconocimiento sí que es algo que hemos visto esta mañana y que nosotros... mi grupo parlamentario puede coincidir.

Ahora, sí que me gustaría que puesto que usted ha hablado de un carácter más general, de la situación actual de la violencia de género en general, y me ha parecido poco concreta su intervención respecto de este borrador, sí que me gustaría que dijera y concretara en qué artículos no está de acuerdo, cuáles añadiría, qué redacción substitutiva podría dar a los artículos... En fin, que se, que se limitara más al objeto de esta comparecencia, que es hablar sobre el borrador de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Para dar respuesta, tiene usted diez minutos.

La senyora secretària de la Dona de CCOO-PV:

Bien, yo participo con lo que han dicho sus señorías con respecto al tema de la formación y, un poco por las limitaciones de tiempo, pues, no he podido ser todo lo extensa que usted me exige. Si usted quiere que yo, ahora, artículo por artículo –o me ha solicitado– pueda hacer una valora-

ción, bueno, pues, yo gustosamente. Pero, desde luego, no circunscrito a veinte minutos.

Yo creo que he intentado dar una visión global, y yo quiero que quede clara una cuestión –lo he dicho a lo largo de mi intervención–, y es que para Comisiones Obreras esta ley es muy importante, las políticas de igualdad y contra la violencia de género son muy importantes, pero con vendrá que, a veces, nuestra posición no es muy cómoda porque estamos exigiendo, a quienes tienen la responsabilidad de gobernar, cumplimientos, objetivos y demás. Y nuestra posición globalmente es pedir coherencia, continuidad, transparencia y compromiso al gobierno valenciano en políticas de igualdad, tanto en la Ley de violencia de género, como el Plan autonómico de igualdad, como el Plan de violencia, etcétera, etcétera, no hay nada compartimentado. Yo lo dije así, no creo que aquí, ahora, estas políticas estén separadas de los compromisos que adquiere el gobierno valenciano con otros proyectos que está desarrollando. Y ni más ni menos.

En ese sentido, esa ha sido mi intervención porque, efectivamente, a lo largo de la ley se habla de crear comisiones interdepartamentales, etcétera, etcétera. Bien, si todas las normativas crean comisiones interdepartamentales, pero esa es una parte técnica; luego, hay otra parte, la política; y, luego, está otra parte, en una normativa que es la parte de consenso, la que está pegada a la realidad... que lo damos, por supuesto, las organizaciones de mujeres y lo damos los sindicatos.

Pero, bueno, decía que el tema de la formación ustedes lo han sacado, yo no he tenido tampoco tiempo de abordarlo todo, pero, por ejemplo, hay otros estamentos –que no los he nombrado– y es el de las policías locales. Y no lo he nombrado porque sí que considero que, efectivamente, las personas locales –y los cuerpos estatales–, las personas que están atendiendo exclusivamente ese tipo de servicios, de violencia, tienen que tener una formación obligatoriamente. Pero, también he dicho que, efectivamente, en las poblaciones, en nuestros pueblos, el primer referente es la policía local. Y no todas las policías locales pasan por esa formación.

Luego, por lo tanto, en la formación específica hay varios niveles: las personas que están desempeñando la función, y, luego, el objetivo que –yo entiendo– debemos de tener como administración –y en esto yo me corresponsabilizo– es que toda aquella persona que pueda atender a la ciudadanía debe de tener, pues, bueno, unos conocimientos, si queremos, un poco más ligeros.

Pero, luego, hay otra intervención, que también a mí me gustaría, en esta oportunidad que tengo, poder ampliarla. Yo creo que esto también ayuda a que la ciudadanía tenga garantizados derechos. Por ejemplo, cuando hablo de legislación autonómica en materia de igualdad, pero también legislación autonómica propia; por ejemplo, parte de los problemas que tenemos de coordinación o de funcionar con criterios distintos en materia de seguridad se acabarían si tuviéramos una policía autonómica y hubiera un único dispositivo policial para atender, y, además, con una unidad de criterio como pasa con la fiscalía. Lo que pasa es que aquí, ahora, se tienen que coordinar tres cuerpos. Bueno, pues, eso ayuda a las disfunciones. Y, en ese sentido, desde Comisiones hacemos propuestas de lo concreto y de lo global, lo que entendemos que puede mejorar el servicio a la ciudadanía.

Me han pedido, también, que aclarase el tema de los recursos económicos y si debería de haber en esta ley participación de asociaciones o algún órgano más en concreto. Miren, señorías, los temas de igualdad, si hoy están en las

agendas políticas, han sido por las asociaciones de mujeres. Los políticos y las políticas siempre han estado más agobiados y agobiadas por otras necesidades, los temas de género los hemos impulsado desde las organizaciones sindicales y desde las organizaciones de mujeres, y, afortunadamente, hoy, la igualdad está en las agendas políticas.

Cualquier órgano que desde la participación, desde la transparencia, pero que previamente se hayan fijado objetivos, criterios, indicadores de para qué nos reunimos, qué es lo que tenemos que aportar, qué queremos cambiar, por supuesto que Comisiones Obreras, yo creo que la mayoría de las personas –o todas las personas que estamos aquí– estaríamos de acuerdo con ello. Eso ya es una cuestión de decisión política. Pero, también les advierto una cosa; debemos de huir de realizar múltiples comisiones, órganos, foros y demás, porque corremos el riesgo de compartimentar la necesidad de concretar objetivos y no estamos empujando todos en la misma dirección en esto de la violencia de género. Luego, esto nos lo tenemos que hacer ver. A veces, cada *conselleria* quiere trabajar su área –está muy bien–, y allí nos implicamos, pero, luego, no somos capaces de hacer una apuesta común.

Por eso, decía yo que debe de haber un plan estratégico que incluya todas las políticas de igualdad: las de violencia de género, el Plan de igualdad autonómico, conciliación, etcétera, ¡todo!, Plan estratégico, que esté en la agenda de la presidencia de La Generalitat y de todas las *consellerias*, de todas las *consellerias*, no pase como: «¡Ah!, por cierto, nos olvidamos de que en tema de igualdad tenemos que hacer tal cosa.» Cuando se aprobó el plan autonómico o cuando se estaba trabajando para el Plan autonómico de igualdad, de la administración nuestra, yo recuerdo que hablando de la formación en igualdad me decían que los temas de género los estaban quitando de los planes porque la gente nos lo pedía, un poco esto que ha pasado en sanidad. Y yo, también, a la responsable de formación le dije: puntúalos, ponlo condición indispensable para promocionar.

Todas las personas que llevan recursos humanos, que tienen una responsabilidad, deberían de dominar lo que es la formación en género en la administración pública. Y en eso sí que tenemos competencias para establecer qué requisitos deben de tener las personas que atiendan a la ciudadanía, en general, que hagan en las *consellerias*, en particular, lo que es el aparato administrativo, y, por supuesto –ya un poco aterrizando en esta ley–, todas las personas que están directamente vinculadas con la violencia de género, todos los servicios que están vinculados con la violencia de género, deberían de tener obligatoriamente una formación específica. Y eso es el gobierno valenciano el que tiene la capacidad para imponerlo, ¡imponerlo! ¡Es que no hay otra palabra! ¡Y lo he dicho! Porque, miren, medidas y buenas intenciones las hay, tenemos estas órdenes de empleo... ¡Y no cuaja! No arrancamos con estos derechos que les reconoce el papel a las víctimas, pero, luego, no se pueden concretar.

Luego, por lo tanto, nosotras, las personas de Comisiones, los hombres y mujeres de Comisiones, siempre hemos estado ofreciéndonos para buscar soluciones conjuntas. Pero, indiscutiblemente, quien tiene ahora el poder es el gobierno valenciano.

Hay una petición de la señora Quinzá, de la señora diputada Quinzá, con respecto a que quiere que me defina, que le diga artículo por artículo... Yo me comprometo, en todo caso, si quieren, pues, mandárselo por escrito por no abusar del tiempo de todas sus señorías. Yo creo que, vamos, con todo agrado le puedo mandar incluso el trabajo que tene-

mos desde Comisiones, comparándolo con otras leyes de otras autonomías: la catalana, la andaluza, la de Madrid, que tenemos un cuadro comparativo... Yo me ofrezco a pasárselo porque, si eso les va a ayudar a dar luz y a tener una mejor normativa... *(Una diputada parla sense micròfon)*

Yo creo que para lo demás que me han comentado ustedes, estamos todas... *(Una diputada parla sense micròfon)*

La senyora presidenta:

Señoría, un momentín. *(Una diputada parla sense micròfon)*

La senyora secretària de la Dona de CCOO-PV:

Yo he leído otras intervenciones de las otras comparecencias, y, bueno, me imagino que usted –me parece que también ha estado en la mayoría de las comparecencias– habrá visto que personas con más experiencia y más conocimientos jurídicos que yo ya han comentado que el gobierno valenciano no puede legislar lo que no es de su competencia.

Luego, por lo tanto, como Comisiones yo lo que le digo es que no podemos generar –y lo he dicho en el contexto de mi intervención– expectativas que luego no vamos a poder conceder a las víctimas. Si usted lo que me está preguntando es si yo estoy en la voluntad de que se erradique cualquier tipo de violencia hacia las mujeres... ¡Por supuesto que sí! ¡Claro! ¡Evidentemente! Ahora bien, lo que yo estoy es porque haya una ley que sea cumplible, una ley que tenga presupuesto, una ley que la dotemos de los medios necesarios y que, bueno, estemos en condiciones de ir modificándolas; si, al final, sale una ley que se queda corta, que no será la primera vez, puedan ampliarse y puedan modificarse.

La senyora presidenta:

Gracias, aunque estaba ya en números rojos, merecía la pena que usted nos explicara y matizara estas cuestiones que querían sus señorías. Desde la presidencia de esta comisión le agradezco su dedicación a este tema, precisamente, y le agradecemos que haya estado usted aquí, hoy, con todos nosotros.

Sí que le agradeceríamos que, a petición de todas las portavoces de los distintos grupos, nos mande usted lo que considere oportuno y así nos servirá para poder trabajar en las distintas ponencias que tenemos que realizar desde esta comisión.

Muchas gracias.

Mientras despedimos, suspendemos un par de minutos esta comisión, señorías.

(Se supén la reunió durant uns minuts)

**Compareixença de la representant
de Plataforma Feminista**

La senyora presidenta:

Señorías, reiniciamos de nuevo esta comisión dando la bienvenida a doña Encina García Checa, representante de Plataforma Feminista.

Benvinguda. Té vosté vint minuts per a exposar els seus arguments i després els grups parlamentaris tindran set minuts cadascú dels quatre grups i tornarà vosté a tindre deu minuts per a clarificar o exposar o el que els grups li demanden.

Té vosté la paraula.

La senyora representant de la Plataforma Feminista:

Moltes gràcies.

En primer lloc, vull dir que vaig a expressar-me en castellà, i demane perdó per això, perquè és la meua llengua materna i m'expresso millor.

La senyora presidenta:

Li demane jo disculpes. Perdona'm.

La senyora representant de la Plataforma Feminista:

No, no, no, ho entenc, però per a llegir açò ho necessite en castellà i després puc contestar en valencià.

Quiero dar las gracias, en primer lugar, por la invitación que ha hecho esta comisión para participar en estas comparecencias. Tiene una especial significación para nosotras, porque comparezco aquí como representante de la Plataforma Feminista, que agrupa a asociaciones de mujeres, áreas de la mujer de sindicatos y que nació con el objetivo de actuar de forma coordinada desde la acción ciudadana y desde los ámbitos de trabajo propio de nuestras organizaciones para hacer, precisamente, el seguimiento de la implantación de la Ley orgánica 1/2004 en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Pero, además, tiene una especial significación para nosotras, porque gran parte de la acción de las mujeres y del movimiento feminista desde hace más de treinta años a nivel internacional, en nuestro país y en nuestra comunidad, se ha centrado en la denuncia de la violencia contra las mujeres, desde el estudio y la acción, fomentando los cambios en la conciencia social que han impulsado los avances legislativos que nos permiten que hoy me encuentre aquí compareciendo ante ustedes.

Mi intervención es fruto de una labor colectiva en la que además, aparte de nuestras asociaciones, hemos contado con la opinión y con el inestimable colaboración y ayuda de diversas profesionales que desde hace muchos años vienen desarrollando su trabajo en la atención directa a las mujeres víctimas de violencia.

Como planteamientos generales de mi intervención tengo que señalarles dos cuestiones importantes. En primer lugar, dado que se han celebrado ya tres sesiones de esta comisión y dado que somos muy dadas a leérselo todo, tengo que decirles que nos hemos leído todas las comparecencias que han sido publicadas. Y, por tanto, como consideramos que han sido todas ellas muy interesantes, pero que han venido personas mucho más conocedoras y mucho más sabias que nosotras en algunas materias, en aquellos temas en los cuales, y esto para evitar reiteraciones, en los cuales consideramos que se han hecho aportaciones fundamentales que sería en igualdad, en educación, en técnica legislativa, en materia judicial y policial, no vamos a profundizar. Y me referiré en mi intervención simplemente limitándome a aquellas cosas o cuestiones con las que estoy de acuerdo.

Y, en segundo lugar, que la posición desde la que nosotras hemos estudiado este borrador, y esto es importante, es desde la eficacia de las leyes. Nos preguntamos: para qué es esta

ley y para qué nos sirve a las mujeres y sobre todo para qué nos sirve en nuestra lucha contra la violencia de género. Porque más allá de la técnica legislativa, para la Plataforma Feminista a la que represento, cualquier ley o cualquier disposición en el ámbito de la violencia contra las mujeres tiene que responder a un principio básico, tiene que cumplirse y, además, tiene que ser posible su cumplimiento.

Mi intervención se va a desarrollar, en primer lugar, con algunas consideraciones generales respecto al marco conceptual de la ley con una referencia fundamental al preámbulo y al título preliminar. En segundo lugar, haría un breve repaso de los artículos de la misma con pequeñas aportaciones en los casos en que entendemos que no se han hecho hasta el momento. Y, por último, nos vamos a centrar en los derechos de las víctimas de violencia, su garantía y especialmente en la asistencia social integral; es decir, el título primero y tercero del presente borrador.

Respecto a las consideraciones generales, en el preámbulo y en el título preliminar se enmarca como objetivo de esta ley la eliminación de la violencia de género, y permítanme que lo diga así, utilizando el concepto de Naciones Unidas, vengo a repetirlo, que como sabrán ha bebido de las fuentes del movimiento feminista, a la vez que cualquier manifestación de la violencia ejercida por el hombre sobre la mujer como manifestación de la subordinación de géneros establecida por el orden patriarcal.

Nosotras entendemos, sin embargo, que el objeto de esta ley debe estar acotado al concepto de violencia de género que está vigente en nuestro ordenamiento jurídico en este, que es nuestro país, por la Ley integral 1/2004, que fue aprobada por unanimidad y sancionada por el Tribunal Constitucional; es decir, la violencia de género ejercida por el hombre sobre la mujer en el seno de las relaciones de pareja o afectivas, por dos cuestiones: por un lado, porque las características específicas de esta violencia, que ya han sido analizadas en las comparecencias que han habido en esta comisión, y, por otro lado, por la eficacia legislativa y para nosotras por la eficacia política.

Las circunstancias que llevaron en su momento a acotar el objeto de la ley en la Ley orgánica 1/2004 son de sobra conocidas, pero continúan vigentes. Y, por hablarles en términos duros, es cierto que las organizaciones de mujeres venimos haciendo lo que conocemos, y por muy macabro que sea sienta decírselo, es así, un listado propio de mujeres asesinadas y venimos haciéndolo desde el año 1998, muy anterior a que hubiera ningún listado en nuestro país. Venimos haciendo un listado propio, y le llamo propio porque nuestras cifras no coinciden. Y no coinciden por la sencilla razón de que en nuestro listado aparecen todas las mujeres asesinadas por violencia de género en los términos de Naciones Unidas, es decir, todas aquellas mujeres que han sido asesinadas por sus parejas, por sus exparejas, pero también por trata, también por agresiones sexuales que han acabado en violencia, también las madres que han sido asesinadas por sus hijos y un largo etcétera que prefiero no decir aquí.

Lo cierto es que, fruto de este listado y del resumen que pacientemente y lamentablemente continuamos haciendo cada año, es cierto que el número de mujeres asesinadas por hombres con los cuales han tenido una relación afectiva es absolutamente preponderante. No les voy a dar cifras, pero las tengo y si quieren posteriormente podré decírselo. Por lo tanto, por ese motivo, con la ley orgánica se inició una política legislativa que nosotras consideramos muy acertada y que pensamos que debe implementarse, pero además por razones de eficacia, que para nosotras la eficacia es política.

Esta ley es autonómica y por ello, y con todos los respetos para sus señorías, entendemos que no se puede legislar fuera del ámbito competencial que le es propio a una autonomía. Ya se ha apuntado por los operadores jurídicos que han comparecido aquí, por magistrados, por fiscales y por expertos en igualdad. Pero, tal y como sucede en los artículos tercero, cuarto, quinto, el concepto que allí aparece no va a tener una repercusión real ni en la legislación penal, ni en la competencia judicial, ni en material laboral ni en ningún ámbito cuya materia esté reservada a la competencia estatal y delimitada por la ley orgánica. Y esto para nosotras es muy importante, porque ninguna ley sobre violencia contra las mujeres, a nuestro entender, puede generar falsas expectativas en las víctimas de esta violencia.

Hay que señalar también que para tratar correctamente, a nuestro entender, la violencia contra las mujeres, se tiene que partir de que cada una de ellas, todas que aparecen en el artículo tercero de este borrador, tienen características y necesidades muy particulares y nunca intercambiables, pese al origen común, que es la manifestación extrema de las relaciones de subordinación entre géneros.

Vamos a remarcar una solamente de las cuestiones, que es una especial atención, por lo que de significativo tiene para nosotras, respecto a la inclusión de la trata de mujeres y niñas, que es para nosotras una violencia sexista extrema. Y quiero recalcarlo. Pero, sin embargo, entendemos que por las características de este fenómeno, que en este momento son transnacionales, necesitan de una política común, a nuestro entender no solamente estatal sino incluso europea, entendemos que mundial, pero vamos a decir que como mínimo europea para que sea eficazmente combatida. Igualmente, el acoso sexual, que se incluye aquí y que para nosotras es violencia de género, lo cierto es que ha sido objeto de legislación con una aplicación de medidas adecuadas en la Ley de igualdad 3/2007. Pero es que, además, las mujeres víctimas de violencia de los diferentes tipos de violencia sexista tienen necesidades diferentes. Y si se quiere dar una respuesta adecuada deben ser tratadas así, porque abarcar más no significa mejor, sobre todo cuando se pierde en eficacia.

Por ello, creemos que la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad Valenciana debe centrarse en la violencia contra las mujeres objeto de la ley orgánica. Creemos que esta ley es el cauce adecuado para desarrollar e implementar todas aquellas materias que en la ley orgánica están reservadas competencialmente al marco autonómico y que para nosotras son de extrema importancia, que son fundamentales: la sensibilización, la prevención, la educación, la asistencia social integral. Y que, tal y como en la Plataforma Feminista hemos venido demandando, desde el principio necesitamos que se desarrollen.

Voy a pasar a hacer una atención especial a algunos artículos que van a estar relacionados con las materias que ya he dicho que creemos que están reservadas al orden competencial. En primer lugar, en relación con el desarrollo de los derechos que se garantizan en la ley. El artículo octavo del título preliminar cuando dice «acreditación de la violencia de género» creemos que debe ser reformado y además de reformado creemos y propugnamos su eliminación del título preliminar, por lo siguiente. En primer lugar, y creo que se ha indicado ya en esta comisión, cuando dice textualmente que «...constituye medios de prueba para la acreditación de la violencia de género y la prestación de las coberturas garantizadas en esta ley, cualquiera...». Bueno, creemos que el «cualquiera» debe de eliminarse.

El atestado policial no puede ser incluido porque no es un medio de prueba. Y, a ninguna mujer, le va a servir un

atestado policial. Y lo lamento mucho, pero es así. A ninguna mujer y, sobre todo, a ningún operador jurídico, un atestado judicial le va a constituir un medio de prueba.

Y, por supuesto, el informe de la inspección de trabajo. Por dos motivos: porque el informe de la inspección de trabajo aludiría, única y exclusivamente, al acoso sexual –que creemos que no debe estar incluido aquí–; y porque la inspección de trabajo es competencial estatal. Por lo tanto, cualquier cosa que aquí se diga, entendemos que no va a tener repercusión.

Pero, además, la redacción del artículo y la situación en el título preliminar –y esto es lo más importante para nosotras– creemos que supone, necesariamente, una contradicción y una restricción en los derechos de las víctimas, en relación con la ley orgánica, por lo siguiente: en la ley orgánica, siguiendo su estructura, en el título segundo –donde aparecen los derechos de las víctimas de violencia–, el capítulo primero no contiene referencia alguna a la necesidad de acreditar la situación de violencia de género para los derechos en él consagrados. Y los derechos que están consagrados en él son el derecho a la información, el derecho a la asistencia social e integral y el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El requisito de acreditación de la situación de violencia de género, mediante una resolución judicial o un informe del ministerio fiscal, solo se exige en los capítulos segundo, tercero y cuarto. Es decir, los que atienden a derechos laborales, de funcionariado y económicos. Sin embargo, el artículo octavo de este borrador, situado en el título preliminar, sitúa el requisito de acreditación para todos los derechos o, al menos, a nosotras nos parece que induce a esa interpretación.

Esto significa que la totalidad de derechos no se garantizan más que a aquellas mujeres que hayan iniciado una acción judicial porque, si no, de qué otra cosa estamos hablando al hacer referencia a un atestado policial, a una resolución judicial o a un informe del ministerio fiscal. Esto significa haber comenzado un procedimiento judicial.

Creemos que los derechos básicos, que están recogidos en el capítulo uno de este borrador –en concreto los artículos del décimo al quinceavo que son: información, protección efectiva, asistencia social integral, asistencia jurídica gratuita, asistencia sanitaria, intimidad y privacidad– deben garantizarse a todas las mujeres víctimas de violencia de género, sin requisito alguno de acreditación. Es decir, palmariamente, sin exigencia de denuncia.

Y basamos esto en dos motivos. El primero, creemos que una ley autonómica ni puede ni debe restringir derechos de víctimas de violencia que han sido consagrados en una ley orgánica estatal; y, mucho menos, supeditarlos a requisitos que no están en dicha ley orgánica. Y, en segundo lugar, porque la realidad social, las estadísticas –que son muy torpes pero, para este caso, muy fiables– y los estudios nos muestran que, todavía, gran parte de las mujeres que sufren violencia no denuncian por diversos motivos. Simplemente, aludiré que, aproximadamente, el 50% de las mujeres que durante este año han sido asesinadas, a manos de sus parejas o ex parejas, no tenían ninguna denuncia previa. Y esa es una realidad que –y nosotras lo sentimos más que nadie– pero es tozuda. Ahí está. Y ello por diversos motivos. En muchos casos por temor, pero en otros porque su salida a la situación de violencia puede no pasar, necesariamente, por un proceso penal sino por un proceso civil. Y esto es importante.

Cada situación es distinta y, por ello, necesita mecanismos distintos. Es fundamental que los derechos no precisen –al menos, los que he señalado– requisito alguno, tal y como sucede, hasta ahora, en la práctica.

Lo importante es que esta ley y las medidas que en ella se implementen favorezcan la restitución a las mujeres del derecho a la vida, a la dignidad y, en definitiva, a vivir sin violencia de género, apoyando, en todo momento, y favoreciendo las decisiones que la mujer tome –previa información– y la asistencia que precise.

Por lo tanto, propugnamos que el artículo octavo o bien salga del título preliminar –como sus señorías prefieran– y se especifique, únicamente, en aquellos derechos en los cuales la ley orgánica lo está exigiendo; o bien, se modifique y se le añada un pequeño párrafo, que nosotras nos hemos atrevido a señalar de esta forma. Donde dice: «constituyen medios de prueba para la acreditación de la violencia de género y la prestación de las coberturas garantizadas en esta ley», se añada: «cuando en el artículo así se requiera». Esto nos parece que salvaría la restricción de derechos o la inducción a una interpretación de restricción de derechos que, para nosotras, no es un tema baladí en estos momentos.

Y, en relación con esta cuestión, voy a llamarles la atención sobre el famoso artículo 33, que voy a llamarle «de reeducación a hombres» y no de maltratadores, porque, para mí, maltratador no es más que aquel que está condenado por un delito de maltrato. Entendemos que debe ser suprimido y, sobre todo, tal y como está redactado. Porque, miren, de la lectura del mismo deducimos que, en este supuesto, curiosamente, para la prestación que se les ofrece no se requiere, curiosamente, acreditación ninguna. ¿Por qué? Al menos, la acreditación del artículo octavo, muy sencillo, puesto que, cuando se señala que no deben estar inmersos en un proceso judicial, acabamos de eliminar el requisito imperativo que se pone en el artículo octavo, que se pide que haya una denuncia, un informe del ministerio fiscal o una resolución judicial. Sin embargo, aquí no. Porque se dice, expresamente, que no estén inmersos en un proceso judicial. Y esto, a nuestros ojos, no solamente es una contradicción, sino que, con todos los respetos, nos resulta muy grave. ¿Por qué? Porque si bien parece entenderse que se requieran para las prestaciones de cobertura, a las víctimas, de una acreditación concreta, nos parece grave que no se requiera, para la prestación de ciertas coberturas, a los agresores.

Y, si nosotras lo entendemos así, con todos mis respetos, señorías, no sé cómo podrían entenderlo las mujeres víctimas de violencia de género de esta comunidad. Pero supongo que las profesionales que las atienden se estarán echando las manos a la cabeza, en estos momentos.

Bien, creemos que este artículo, solamente puede aludir a una cosa muy clara –si existe– que es la reeducación de los hombres, pero en el marco previsto en la ley orgánica. Es decir, los hombres condenados por violencia y en las competencias que tenga nuestra autonomía para ellos.

En las medidas en el ámbito de prevención en el ámbito educativo, simplemente creemos –importante para nosotras–, desarrollar y concretar en nuestra autonomía, puesto que nos parece fundamental, la medida que se establece en la ley orgánica respecto a los consejos escolares, con la designación de personas responsables de garantizar actuaciones en materia de violencia de género.

En las medidas –si voy más deprisa, me lo dicen–, en las medidas de sensibilización social, los artículos 38 a 42, creemos que las campañas de las que se habla, para sumar esfuerzos deben coordinarse. Y es más, creemos que deben coordinarse con las que estén previstas en el ámbito estatal y en el ámbito de las administraciones locales.

Y sugerimos una medida concreta, que no sabemos si puede ser objeto del desarrollo reglamentario que tenga esta ley, pero que consistiría en que en todas las campañas

institucionales, de cualquier tipo, dirigidas a lo que estén dirigidas, lleven o bien una frase alusiva o un teléfono de atención a las víctimas del maltrato. Medida que, a nuestro entender, es sencilla, económica y que visibiliza, extiende y señala el compromiso de los poderes públicos; y constituye una medida de sensibilización y de educación para la ciudadanía que, a nuestro entender, podía ser muy adecuada.

En la investigación y formación de todos los agentes implicados en violencia de género, creemos necesario, primordial y fundamental, el reconocimiento y el papel que deben hacer las universidades para realizar dicha formación. Cualquiera no puede hacer esta formación, ni muchísimo menos.

En las medidas del ámbito jurídico –artículo 47 a 51 de esta ley, o más bien, en su desarrollo–, creemos que deben garantizar e implementar aquello que compete a la comunidad autónoma y, en este sentido, a dos cuestiones concretamente. En primer lugar, la implantación en todos los edificios de instalaciones para los órganos judiciales especializados en violencia, que garanticen la dignidad y la intimidad de las víctimas. Y, por otro lado, la puesta en marcha de unidades de valoración forense integral, con medios, personal especializado y con formación suficiente en la materia.

Respecto a la seguridad, en la que también se aluden estos artículos, creemos que resulta necesario, para la seguridad de las víctimas, el fomento de la utilización de medios tecnológicos, pero que señalen al agresor. Estamos hablando de las pulseras electrónicas o cualquier otra medida que pueda ponerse. Pero creemos que es necesario que dichas medidas restrinjan la libertad de los agresores y supongan una merma para ellos, que son los que tienen las medidas restringidas. Nunca para las mujeres.

Respecto al fondo de emergencias del que se habla, pues, no podemos más que darle la bienvenida, siempre que, en su desarrollo, sea rápido y resulte eficaz. Y, en ese sentido, queremos señalar que nos parece imprescindible que se implemente y se utilice el fondo de garantía de pensiones de la Generalitat valenciana, cuyo decreto es de enero del 2003, y que, a nuestro entender, está altamente infrutilizado. Porque hay que desarrollar e implementar los recursos existentes. Y queremos decir que nos unimos a una idea, que nos parece magnífica y que ha sido expresada en esta cámara, creo que por la fiscal de violencia, Rosa Guiralt, si no me equivoco, que consiste en crear fórmulas de colaboración con entidades bancarias, que permitan abordar una cuestión muy grave que es la violencia económica, que sufren las muchas mujeres, por el impago de los préstamos hipotecarios por parte del agresor, que comprometen, claramente, su vivienda y la de sus hijos.

Y, por último, creemos que es imprescindible desarrollar y concretar la coordinación y la colaboración entre los agentes intervinientes y los medios existentes, para evitar la victimización secundaria de las mujeres y para que sea efectiva la actuación de los poderes públicos. Y, en este sentido, se tiene que señalar, claramente, cuál va a ser el órgano o lugar de coordinación de la comunidad autónoma, que, a nuestro entender, podría ser, perfectamente, la delegación de violencia que está prevista en el artículo 69. Es imprescindible coordinar recursos, el seguimiento de la atención y la colaboración, con fórmulas concretas, con las administraciones locales –de especial relevancia en la asistencia integral, y para nosotras, las grandes olvidadas, en este borrador de la ley.

Respecto al tema final, que va a centrar mi intervención, que son los derechos de mujeres víctimas y la red de asistencia social e integral, bien, este título requiere una especial

atención para nosotras porque su desarrollo es, claramente, materia autonómica. Y venimos, como martillo de herejes, demandándolo y exigiendo su cumplimiento desde la puesta en vigor de la ley orgánica. Tenemos medios, creemos que tenemos muchos medios, pero que deben coordinarse, adecuarse y delimitarse para crear una red que sea efectiva.

Esta red tiene que ir dirigida a todas las mujeres víctimas de violencia de género. Y esto implica conocer que esta violencia existe en todos los estratos sociales y en las situaciones más dispares. Es fundamental, porque encontramos a mujeres sin ninguna dependencia económica del agresor –y quiero resaltarlo–, con unos grados de autonomía personal, económica y laboral importantísimos y que, sin embargo, están inmersas en un proceso de violencia de género tan terrible como si no tuvieran medios económicos. Y me parece que es nuestra obligación levantar la voz, en esta comisión, por ellas también; que nos parece que, en algunas ocasiones, se nos olvida que existen y que forman una parte muy importante de la violencia de género y de las mujeres que sufren violencia de género.

Esta red de asistencia tiene que responder, por tanto, a las necesidades características de cada situación, prestando los recursos necesarios y mejores para cada mujer. Y es imprescindible la actuación coordinada de la red dependiente de La Generalitat con la red de las administraciones locales, puesto que éste es el ámbito más cercano para las mujeres. Y porque existen magníficos centros de atención, específica y especializada, en muchas de nuestras administraciones locales, en este momento, y creemos que es esencial sumar recursos.

Por lo tanto, en primer lugar, creemos y propugnamos que...

La senyora presidenta:

Doña Encina, deberá ir finalizando. Lleva casi más de cinco minutos.

Continúe.

La senyora representant de Plataforma Feminista:

Vale.

Muchas gracias.

Es necesario elaborar un mapa de recursos de todas las administraciones de la Comunidad Valenciana, en el que se incluyan, única y exclusivamente, los que respondan a los principios de especialización que rigen en la ley orgánica. Después, establecer un plan de creación o ampliación de recursos que responda a criterios de población y territorialidad, concretando los servicios, el número y, por supuesto, la dotación económica necesaria hasta crear una red sólida que permita la atención en las condiciones que hemos dicho.

Es fundamental diseñar una fórmula de coordinación que permita que la mujer cuente con una sola profesional que sea su referencia. Que englobe su caso y su seguimiento de forma directa. Que tenga capacidad para tramitar, de forma directa, cualquier ayuda, recurso o derecho de cualquier tipo existente; quizás, implementando la red que ya existe y especializando y cualificando a una persona, o a más, en cada uno de los centros base de asistencia social.

La red de servicios de La Generalitat, que se describe en el título tercero, se tiene que mirar bajo el filtro de si responden al criterio de específicos, integrales y especializados, que para nosotras es imprescindible.

Y, en este sentido, queremos señalar que para nosotras, de los que aparecen, son servicios que responden a esto, en primer lugar, las de atención telefónica, los centros Mujer,

los centros de emergencia y los centros de recuperación integral, así como los servicios especializados de las administraciones locales. El principio general para las profesionales sería la formación especializada y reglada en horas laborales, la revisión de sus condiciones de trabajo y contratación, puesto que su tarea entendemos que reviste una especial carga y, desde aquí, vamos a hacer un reconocimiento a la labor de las profesionales que están atendiendo directamente a las mujeres. Y para nosotras esta distinción es fundamental porque, si se indica en este borrador de ley que la coordinación va a corresponder a la *conselleria* competente, en este momento se produce una disfunción, señorías, y es que la *conselleria* competente es la de Justicia, y aquí aparecen recursos que corresponden a Bienestar Social.

En cuanto a los servicios de régimen ambulatorio, creemos que en los servicios de atención telefónica tiene que unificarse en un solo número. A nuestro entender, el número 958 –que todas conocemos– es extremadamente largo y muy difícil de memorizar.

La implantación de las oficinas de atención a las víctimas del delito con un horario completo en todas las partidas judiciales y que responda al criterio de especialización porque, como el propio artículo de este borrador 58 dice, este no es un servicio específico para víctimas de violencia, y pese a la magnífica labor que desarrollan, no basta con saber que la mayoría de casos que atienden son los de mujeres víctimas de violencia de género. Tiene que especificarse que dentro de ellos tiene que haber un servicio especializado.

Los centros Mujer. Para nosotras son un recurso estrella, un recurso magnífico, que cumple con todos los criterios que requiere la ley orgánica, que hace una atención integral, directa, psicológica, hace informes que en estos momentos son –y no nos engañemos– los que están sirviendo de prueba a nivel judicial. Y es más, son los que sirven de base a las unidades de valoración forense integral que existen. Los servicios de centro Mujer 24 Horas y sus informes son en los que se basan casi todas, prácticamente, las condenas que tenemos en nuestra comunidad. Además, hacen a la derivación el seguimiento de la seguridad de las mujeres, y para ello es fundamental lo que hemos señalado respecto al artículo 8. ¿Por qué? Pues, porque los centros Mujer 24 Horas atienden a mujeres que han interpuesto denuncia y a mujeres que no; a mujeres que siguen un proceso judicial penal, y a mujeres que no siguen un proceso judicial penal. Y es absolutamente necesario, a nuestro entender, que esto siga siendo así. Necesitan un desarrollo reglamentario, dotación de recursos suficientes, aumento, o bien del personal o bien de los centros, o bien de ambas cosas, porque a nuestro entender no es suficiente con un centro por provincia. Y, por supuesto, un protocolo para su actuación y coordinación con los servicios especializados de las administraciones locales.

Respecto a los servicios –y finalizo ya (*rient*)– de régimen presidencial, queremos delimitar que para nosotras son centros especializados los centros de emergencias y de recuperación integral. Las llamadas viviendas tuteladas, con todos mis respetos, y pese a la magnífica actuación que pueden hacer, son para mujeres en riesgo de exclusión social. Y no voy a señalarles aquí que las mujeres víctimas de violencia no siempre son mujeres en riesgo de exclusión social ni mucho menos.

Siempre hemos reivindicado la necesidad de un centro de recuperación integral y de un centro de emergencias de corta estancia por provincia, al menos con ampliación de las plazas que existen. Y, en el desarrollo reglamentario,

nos parecería fundamental que, tanto para el mapa de los recursos como para la implementación de la red asistencial, se cuente con la participación y la opinión de las profesionales que llevan interviniendo desde hace tantos años en nuestra comunidad.

Y, finalmente, creemos que se tienen que establecer plazos en esta ley, plazos para la coordinación de los protocolos existentes, plazos para la creación de una red de asistencia integral, y, desde luego, concretarse la evaluación de la aplicación de las medidas previstas en la propia ley.

Muchas gracias y lamento haberme pasado del tiempo.

La senyora presidenta:

Pues, bueno, ha sido usted la compareciente más extensa, treinta minutos. Pero, bueno, creo que ha merecido la pena escucharla y le agradecemos su exposición.

Ahora, vamos a dar lugar a los grupos políticos, y, luego, en el segundo orden, seré más estricta, en los últimos diez minutos.

Tiene la palabra, por parte del grupo de diputados no adscritos, la señora Marina Albiol.

La senyora Albiol Guzmán:

Moltes gràcies.

Moltes gràcies a la senyora Encina García per la seua exposició, que jo crec que, evidentment, ha valgut la pena que s'allargara perquè –crec– ens ha donat molta informació que ens serà molt útil a tots i a totes. També, des d'Esquerra Unida, doncs, això, agrair-li la ponència.

Jo crec que vosté ha sigut molt clara en el tema del concepte de la llei, jo li ho agraisc perquè és un debat que tenim i està bé que se siga clar en quina és la postura de la plataforma feminista. A més, jo crec que és d'agrair també que la seua veu és una veu, però és la veu de la plataforma, és la veu de les associacions, de les àrees de les dones sindicals, és a dir, representa molt més que una única persona, sinó a tota la plataforma. Per tant, bé, està bé tindre l'opinió.

Sobre el concepte que podem coincidir, en el tema que no servix de res legislar si després això no té un compliment, no pots anar a reivindicar el compliment d'eixe dret. Jo crec que la claredat està molt bé.

Després, agrair-li moltíssim la seua advertència sobre l'article 8 de l'esborrany de la llei perquè, per exemple, és una cosa que sí que s'havia parlat en algun moment, però no teníem tan clara esta restricció dels drets que representen –que jo crec que és molt important tindre-ho en compte– i modificar-ho, si és necessari, perquè el que no és possible és que ací estiguem restringint els drets de les persones, de les víctimes de violència de gènere respecte a la llei estatal i que s'haja d'acreditar aquesta situació per a drets que no seria necessari, i, després, eixa contradicció amb l'article 33 de la reeducació dels homes. Jo crec que ha fet vosté molt bé en posar-mos en alerta en esta contradicció, perquè em sembla importantíssim que ho tinguem en compte.

Després, no puc més que compartir amb vosté el tema de l'assistència social integral com a part importantíssima del que ha de ser este projecte de llei i que necessitem eixa xarxa efectiva de recursos, eixe mapa de recursos del que vosté ha parlat... Bé, la veritat és que ens ha dit moltíssimes coses que cal millorar. Jo crec que això, després, ho tenim tot en el *Diari de Sessions*, ho repassarem, ho llegirem i prendrem nota article per article, perquè la veritat és que ha donat vosté moltíssimes idees per a millorar aquest projecte de llei;

el tema de la formació, que han de ser les universitats i no qualsevol pot donar curssets per ahí, jo crec que això cal tindre-ho en compte també; el tema de la seguretat, que han de ser mesures sobre els agressors i no sobre les dones perquè, al final, sempre recau sobre la dona víctima totes les mesures..., bo, una infinitat de coses que ha comentat amb les quals estic completament d'acord i que tindrem en compte a l'hora de fer les conclusions, que estan en el *Diari de Sessions*, i que, per tant, no vaig a repetir-les, que no cal.

És molt important –jo crec– també el que ha dit dels centres de recuperació integral i els centres d'emergència per província, que tot açò, evidentment, en la llei a la millor no té lloc, però sí en els desenvolupaments posteriors, en els reglaments posteriors, sí que caldria tindre-ho en compte, igual que el tema d'una sola professional que atenga la dona i que tinga capacitat per a demanar les ajudes... Jo crec que tot això és molt important.

I, bé, res més. La veritat és que no tinc ninguna pregunta concreta perquè crec que ha sigut molt clara en la seva exposició, i que, a més, tota la informació que ens passat, doncs, la tenim ahí arreglada, en el *Diari de Sessions*, i ens serà molt, molt útil a l'hora de fer les conclusions.

Gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora, por parte del Grupo Compromís, tiene la palabra la ilustrísima diputada Doña Mónica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Moltíssimes gràcies, senyora García, per la seua exposició.

També coincidisc amb la diputada Albiol que haurem d'anar al *Diari de Sessions* per a allò que no hem pogut prendre nota, perquè ha fet vosté propostes molt concretes, sobretot en allò que són les infraestructures, els servicis..., bé, doncs, els centres Dona, la diferència amb els pisos tutelats que són per a dones sense recursos, que no és exactament la necessària especificitat que han de tindre tots els serveis de violència de gènere, que se necessita un centre de recuperació integral i un centre d'emergència per província... Vull dir, tot això està molt ben especificat, però n'hi han coses que a mi sí que m'agradaria, si poguera estendre's després en els deu minuts que li queden només, però sí estendre's ahí un poquet en algunes coses.

Una, vosté ha parlat..., que m'ha paregut molt interessant i no tornaré sobre l'article 8 i l'article 33, que han sigut temes recurrents i que jo crec que n'hi ha un ample consens. En el tema de l'article 8, els magistrats ja van dir que el tema d'atestat policial no constituïa prova i, per tant, poden deixar en situació d'indefensió, i, al capdavant, estem parlant d'una assistència a uns recursos socials, no se pot barrejar això amb allò que és un procés penal per al qual, evidentment, no tenim competències en esta llei. Per tant, no tornaré sobre estos temes, però sí sobre qüestions que ha plantejat vosté que a mi m'han paregut un poquet menys tractades. Una, el tema de les entitats locals, que vosté ha dit que són les grans oblidades en este esberrany, i eixa xarxa assistencial s'ha de coordinar. Si vosté poguera estendre's un poquet més en este tema perquè, igual que segur que té una idea de quants centres ha d'haver en quants llocs, doncs, té una idea sobre això, que m'agradaria, si pot, que explicara un poc més. Perquè, això, ho ha lligat vosté amb el mapa de recursos, amb la qual cosa supose que està vosté referint-se a un mapa de recursos

global, de tota la comunitat, del que n'hi ha a nivell d'entitats que poden dependre de l'estat, de la comunitat autònoma o dels ajuntaments.

Però, si poguera, estendre's un poquet sobre això i sobre eixa finestra única, de la qual ha parlat vosté. No ho ha esmentat aixina, però jo m'ho he anotat aixina, a manera de... Vosté dia: «una sola professional que atenga una persona», que, al final, supose que al que s'està referint és que no tinga, primer, la dispersió de recursos, que no sàpiga on acudir, i, també, facilitar-li la vida a la víctima, és a dir, que no haja d'estar d'ací cap allà buscant-se la vida, sinó que una persona l'orienta i la tracte; dic jo que l'orienta pels serveis, perquè una persona no pot tractar-la integralment –entenc jo–, sinó que el que vosté està plantejant és que l'orienta, en tot cas, que l'acompanye, en fi, que concrete un poquet més això perquè, clar, després, haurà de tindre un advocat, un servici de psicòleg, pot ser de treballadors socials i treballadora social, si estem en una dona que tinga menys recursos, etcètera.

En el tema d'haver-se posicionat, jo també li agraiç que haja sigut tan clara. És evident que vosté s'ha llegit les anteriors compareixences i ha vist que el debat estava ahí. També li vull preguntar sobre una qüestió, perquè ací n'hi hagut dones o compareixents, dones i homes, que s'han pronunciat clarament perquè esta siga una llei simplement de desenvolupament de la llei orgànica de 2004, que simplement desenvolupen el que aquella llei diu; n'hi ha qui s'ha mostrat més optimista en tota la part preliminar de l'esberrany i és ampliar eixe concepte de «violència» a «violència contra les dones», encara que ahí tenim un problema competencial evident, és a dir, al final, legislar sobre el tema –anem a vore– de tracta de dones per a explotació sexual, si no tens unes eines que et donen la competència en matèria penal, en altres matèries que són troncal en este tema, doncs, no sabem fins a quin punt és un brindis al sol; però, per altra banda, n'hi ha gent que pot opinar que això avança en ampliar els conceptes i crear un imaginari col·lectiu que contemple la violència contra les dones en el seu vessant més ampli i que s'acoste més a eixa definició de Nacions Unides, de la qual vosté parlava i la primera compareixent de hui també.

Per tant, jo li vull preguntar en concret si esta llei vullguera comprendre eixe concepte de Nacions Unides, sí que hauria de tindre uns apartats molts concrets: u, que se dedique simplement a desenvolupar la llei orgànica de 2004; i, altres, se puguen destinar més a fer un treball –diguem– conceptual –o com se vullga parlar– sabent que són més desiderates que competències concretes. Si això a vosté li serviria o li continuaria pareixent que no toca. Vull dir, si nosaltres aconseguim que l'esberrany diferencie molt bé l'apartat que és purament desenvolupament i mandat de la llei orgànica del que s'ha de fer –i que estava per fer en esta comunitat–, i, després, se fa un altre apartat que està diferenciat per a treballar més d'acostar-se al concepte de Nacions Unides, si això li serviria o hauria d'estar en un altre cos legal, perquè crec que vosté és jurista, igual estic clavant la pota, però me dona la impressió que vosté és jurista i que pot pronunciar-se sobre això, perquè tampoc vull posar-la en un compromís, evidentment, però m'ha paregut conforme s'expressava que vosté d'açò, segurament, en sap més dels que estem ací.

I també, m'ha paregut molt important, troncal, el tema que ens plantejem l'eficàcia de la llei abans de tot. Vull dir, la llei és per a què i ha de servir al principi bàsic d'haver de complir-se i ser possible el seu compliment.

I, per últim, si vosté poguera concretar un poquet més el que ha parlat dels terminis de la llei –los *plazos*–, els terminis. Si vosté té alguna concreció més; si no, tampoc passa

res, perquè sempre me pot dir que això és faena nostra, i també tindria vostè raó. Però si té alguna cosa i mos pot tirar una maneta en això, doncs, també li ho agrairia.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecerle su participación en esta comisión en nombre de la Plataforma Feminista. Y decirle que creo que, en fin, a mí me ha parecido la intervención, no sé si me lo permitirán mis compañeras, brillante. Y le voy a decir por qué.

Porque cuando alguien viene en nombre de la plataforma feminista, siempre parece como que uno va a reducir su intervención a aquello que son lugares comunes del movimiento mujeres, de lo que es lo importante de la violencia de género. Y usted lo ha combinado, a mi entender..., además, pedagógicamente, que eso también es difícil, ¿no?, sobre todo con tan poco tiempo y con la poca..., bueno, no sé si tendrá usted experiencia, pero está claro que los tiempos cuentan mucho.

Yo creo que las razones que usted ha planteado o el desarrollo que ha hecho de su intervención, a mí ha habido alguna cosa que me ha parecido, por eso digo lo de brillante, porque yo pienso que, por un lado, usted ha reivindicado lo que es cierto, las cifras en este país están desde el año 1998 y siguen estando al margen de las instituciones. ¿Por qué? Porque el movimiento feminista como tal entiende que justamente esa violencia y este debate que ha habido aquí, el debate de la violencia contra las mujeres, va más allá de lo que es exclusivamente la violencia de género.

Pero, a su vez, a mí por lo menos, me ha sugerido muy inteligente la comparación que ha hecho usted entre el artículo 8 y el artículo 33. O sea, es cierto que otra gente en las comparencias nos había contado lo de que la acreditación para ser víctima de violencia pasaba por no sé qué y no sé cuántos, pero nadie nos había hecho un espejo, cómo se pedía acreditar eso y, en cambio, no se pedía acreditar el artículo 33, que es lo de los hombres de malos tratos.

A mí, a ese nivel, me ha parecido muy clarificador, porque como estamos acostumbradas a leerlo de retahíla no te das cuentas de qué contradicción puede haber y yo creo que esa aportación a mí me ha parecido personalmente y políticamente muy interesante.

Luego, también creo que usted ha hecho aquí un ejercicio..., bueno, realista. Es decir, usted ha dicho: «No es verdad que no haya nada; sino al revés, hay muchas cosas.» Y, además, usted ha reivindicado muchas cosas y muy buenos profesionales. El tema es cómo ordenar y mejorar lo que se está haciendo. Y a mí eso me parece que es un nivel de debate muy concreto y muy específico, que es el que toca ordenar en un texto jurídico. Es decir, no es lo mismo estar en un país donde no hay derechos de mujeres que en un país donde tiene una trayectoria de derechos de mujeres.

Por lo tanto, pienso, y también lo creo, que la referencia específica que usted ha hecho de los centros 24 Horas es crucial. Es decir, en este borrador de texto, los centros 24 Horas aparecen con dos líneas, prácticamente, como las oficinas de atención a las víctimas del delito, cuando sorprendentemente los centros 24 Horas son un elemento, pri-

mero, singular de esta comunidad, es decir, que nosotros... –bueno, nosotros no, no voy a decir nosotros, voy a decir el Partido Popular, para que todo el mundo se sienta mejor– el Partido Popular, en el año 1996, decidió que empezaban los centros 24 Horas. El tema es: eso cómo, después de veinte años, sigue siendo un dispositivo específico para víctimas de violencia de género, específico, y eso cómo se puede revalorizar o poner en valor. Ése es el tema.

Porque todo lo que usted ha dicho, también, de que existe mucho y, además, buenos profesionales, también ha matizado cómo las viviendas tuteladas por muy buen trabajo que se haga no es específico, los centros de acogida por muy... no son específicos, y además, como tal están expresamente en los presupuestos y en todos los sitios, pone «mujeres en riesgo de exclusión social». Por lo tanto, yo creo que a ese nivel yo creo que ha sido muy clarificador.

También me ha parecido muy sugerente, no tengo tiempo para todo lo que usted ha dicho, la apostilla de la cuña en el tema de las campañas de sensibilización en general. O sea, no sé cómo se podría articular, pero a mí me ha parecido muy sugerente, que es igual como lo que hace Forges, no sé si habéis visto todo lo de Haití, ¿no?, que da igual de lo que hable, y llevamos meses, aparece lo de Haití, ¿no? Pues no estaría mal recoger ese guante, estudiarlo, que para eso habrán expertos. Pero a mí me parece que un número corto donde todo el mundo sepa que pueda acudir, me parece fundamental.

Y, luego, me he dejado para el final lo que me parece también, a mi entender..., que me ha revuelto bastante, ¿no? Yo creo que nos hemos olvidado mucho, nos olvidamos, porque cuando estamos hablando de víctimas de violencia de género, de dispositivos de tal, nos olvidamos, o sea, es como si uniéramos eso a mujeres en exclusión social y a mujeres que denuncian. Y yo creo que esa apostilla que ha hecho usted a mí me ha parecido muy clarificadora, porque esta ley tiene que acoger a todo el mundo, o sea, tiene que amparar a las mujeres que denuncian y a las que no denuncian. Sabemos que es más difícil las que no denuncian. Y sabemos que nuestra obligación como poderes públicos es facilitar y ayudar a que denuncien, porque sabemos que ahí va la protección de su vida.

Pero es cierto que el volumen, y está claro en todos los escritos y en todos los textos que la punta del iceberg son las denuncias que hay. Por lo tanto, lo que estamos planteándonos es ver cómo podemos contemplar eso también, porque si no, dejamos fuera a un número importante de mujeres que a lo mejor no llegan a tener el 100% de derechos contemplados en esta norma, pero sí que puede estar prevista que se les pueda atender y acoger.

Y digo lo de acoger, porque yo creo que las mujeres, cuando usted lo ha dicho me ha venido a la cabeza, o sea, yo creo que cuando hablamos de dependencia económica, de violencia institucional y tal, pero yo creo que la mayor dependencia a la cual se suman todas las demás es la dependencia emocional. Y eso es la espada de Damocles que atraviesa todo el tema de violencia de género. Es decir, la dependencia emocional es lo que atraviesa, y a eso se le puede sumar la exclusión social, la violencia económica, la violencia patrimonial... lo que quieran, pero la dependencia emocional. Y las mujeres que sufren violencia de género, o sea, con independencia económica, con personas con una capacidad pública clara, o sea, es una violencia, que son esas mujeres que se mueren solas, es decir, ésas se mueren solas.

Entonces, yo creo que eso es un poco..., que también pienso que ha sido una aportación muy interesante en su exposición. Y, por lo demás, espero leerla para tomar notas.

Gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Muchas gracias, presidenta.

Muchísimas gracias, señora García Checa.

La verdad es que me ha encantado su exposición. Coincido con la señora Catalá, que ha sido una exposición brillante. Además, le agradezco la concreción, porque, efectivamente, nos ha arrojado usted muchas luces a lo largo del articulado de la ley. Es cierto que no hemos podido tomar nota de todo, pero sí que le aseguro que, como consta todo en el *Diario de Sesiones*, vamos a estudiarlo con minuciosidad, porque, además, digo que ha dicho usted cosas muy interesantes.

Por ejemplo, han comparecido aquí hasta ahora muchos ponentes, y yo creo que es la primera vez que se habla de la ubicación del artículo 8. Es importante la ubicación, porque es cierto que, efectivamente, tal y como está contemplado en la ley, restringe a todo tipo de derechos. Y eso, desde luego, no lo podemos permitir. Si queremos hacer una ley amplia y que abarque todo tipo de derechos, estaría bueno que, encima, precisamente por la ubicación de un artículo, estuviésemos restringiendo algún tipo de derechos.

Sí que se ha posicionado usted respecto del concepto de violencia tan discutido en esta comisión. Yo creo que esta ley quiere ir más allá que un simple desarrollo de la ley orgánica. Me da la sensación de que la vocación de esta ley es otra. Es cierto que tenemos dificultades competenciales, pero yo no sé si, simplemente, aunque sea por sentar las bases... Entonces me va a parecer muy interesante lo que va a concretar usted, que le ha pedido la señora Oltra, de sí, por un lado..., bueno, si puede usted, qué le parecería sí, por un lado, se concretasen a lo mejor las medidas encaminadas a desarrollar la ley orgánica; pero, por otro lado, yo creo que es importante que en una ley, que nace con una vocación amplia, que por lo menos se vayan sentando esas bases de violencia contra la mujer.

He dicho lo del artículo 8. Bueno, lo del artículo 33, ha sido interesante lo que ha dicho, aunque también hay diversidad de opiniones. Es verdad que lo que no tiene ningún sentido es que un hombre que no está inmerso en ningún tipo de procedimiento y sin necesidad de que tenga que acreditar nada, se gasten medios económicos en reeducarlo. No obstante, yo creo la finalidad es otra. Y esta medida, ya digo, han pasado por aquí comparecientes yo creo que muy ilustres, el magistrado de la Audiencia de Alicante, que entendía –creo recordar que era él– que era una muy buena medida. No sé por qué lo habrá separado, que no esté inmerso en algún procedimiento judicial, no sé si será por no... no sé, por no ser un sustitutivo de la pena, o... no sé. Pero, no sé, en cualquier caso, creo que eso es interesante que lo veamos.

En las medidas de sensibilización que deben coordinarse estamos absolutamente de acuerdo. Y, también, entiendo que es importante lo que ha dicho usted de un teléfono único, corto, fácil, accesible y que lo vayamos reiterando, así como con campañas de sensibilización, alguna frase en concreto, en aras a sensibilizar a la sociedad.

Me ha llamado mucho la atención lo que ha dicho usted, porque es verdad, que hay víctimas que son independientes

económicamente, que no necesitan..., y es más una dependencia emocional. Es verdad que no hay un rol de víctima, ni debe serlo, porque... Y ahora me voy a meter en el tema del corazón. Yo recuerdo cuando Carmina Ordóñez denunciaba, y decían: «No es el prototipo de». La sentencia decía que se le absolvía porque no era el prototipo de mujer maltratada, y eso me parece a mí una barbaridad y no debemos caer en esos errores.

Pero no sé por qué ha comentado esto. Si es que la ley piensa que se puede concretar alguna medida que vaya más encaminada a este tipo de mujeres o... No sé por qué ha hecho esa precisión, que la comparto totalmente.

Luego, habla usted también de que era fundamental el mapa de recursos, un plan de creación o ampliación de recursos y unas fórmulas de coordinación. Yo coincido, lo que no sé si sería el ámbito el regularlo en esta ley. No sé, me parece que eso ya sea más de desarrollo posterior que ser de un cuerpo legislativo.

Coincido con usted plenamente en la importancia de los centros Mujer 24 Horas. Y, luego, también, que sí que estuvimos viendo al principio, en los inicios de las comparecencias, que sí que parecía que la mujer que iba a denunciar iba, un poco, dando tumbos, iba contándole al final su vida y su problema a distintas personas, pasaba por distintas fases. Entonces, es muy importante la coordinación y, como acuñaba la compañera Oltra, la ventanilla única, o sea, que mujer fuera –que es algo que usted ya apuntado– atendida, a ser posible, por una persona que pudiera llevar todo su expediente o que intente pasar por el menor número de pasos posibles. Por lo demás, nada más. Agradecerle su exposición y decirle que, desde luego, estudiaremos con mucho detenimiento el *Diario de Sesiones*.

Gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Tiene ahora usted, para responder a los grupos, diez minutos.

La senyora representant de la Plataforma Feminista:

Muchísimas gracias, por sus intervenciones.

Marina Albiol, no puedo contestarte nada, muchas gracias por las alabanzas a la intervención.

En cuanto a..., vamos a ver, voy a contestar combinadamente, puesto que es de las dos, tanto de Asunción Quinzá como de Mónica Oltra, la pregunta del millón para mí. ¿Cree la Plataforma Feminista que esta ley debe simplemente desarrollar la ley orgánica? Sí, ¿vale?, contesto taxativamente. Vamos a ver.

Por las alusiones que se han hecho. A mí me parece muy bien ampliar conceptos, nos parece muy bien. Nos parece muy bien en el imaginario colectivo. Señorías, las feministas llevamos incidiendo en el imaginario colectivo y en la ampliación de conceptos, y estudiándolos y saliendo a la calle y dejándonos las manos, la piel y el corazón desde hace muchísimos años, por supuesto. Pero el marco de esta ley no es el de ampliar conceptos. Así lo entendemos. Es cierto que las leyes a veces tienen una función educacional, pero ésa no es la función de las leyes. No se preocupen. Déjennos a nosotras, que seguiremos ampliando los conceptos. Voy a explicarme, porque igual esto no se entiende.

Vamos a ver. He dicho desde el principio que nosotras partimos y el movimiento feminista parte de que la violencia de género es toda violencia contra las mujeres. Y, es

más, desde hace..., y sin ánimo de hacer historia, desde hace muchos años, considero que el movimiento feminista cogió y se aunó alrededor de la violencia de género como en su tiempo pudo ser la petición del voto, ¿vale? En nuestros tiempos, y desde hace mucho, el movimiento feminista decidió hacer una apuesta clarísima en la denuncia y la concreción respecto a la violencia contra las mujeres como paradigma de que la igualdad del voto o la igual formal de derechos no traía la igualdad real. Y fruto de ello, han venido todas estas leyes.

Ahora bien, yo creo que, efectivamente, ampliar conceptos, es que están ampliados, es que tenemos Naciones Unidas, tenemos las conferencias de Beijing, tenemos un montón de leyes, que no podemos olvidar, donde los conceptos... –la propia Unión Europea– donde el concepto está claramente ampliado.

Y, sinceramente, sí tengo que concretar: ¿qué debe hacer esta ley? Pues yo creo que esta ley..., ni lo que esperan las mujeres víctimas de violencia de esta comunidad es que se concrete y se desarrolle la ley orgánica, sinceramente, más allá de materia educativa, más allá de que se amplíe y, a la vez, se vaya haciendo.

Miren, hay muchas formas y, efectivamente, en la sensibilización, por ejemplo, podría haber perfectamente que dentro de la sensibilización se hiciera un apartado en el cual se ampliara y se hablara también de otros tipos de violencia, efectivamente, pero dentro de la sensibilización. Pero no creo que deberíamos perder la oportunidad que nos brinda esta ley cuando efectivamente vamos a regular cosas que no van a tener una concreción, porque creo que eso es muy peligroso para las mujeres. Porque si algo hemos demostrado las mujeres es que tenemos una vocación y una fe en los poderes públicos impresionante, impresionante. Porque desde que empezaron las campañas del movimiento feminista que era «Mujer denuncia», que las recibían directamente a palos en las comisarías, las mujeres, totalmente convencidas de que los poderes públicos les iban a ayudar, han ido denunciando. Es decir, fe no nos falta. Pero es el momento de las respuestas, sinceramente, es el momento de las respuestas. Y el momento de las respuestas en la Comunidad Valenciana.

Entonces, sin ánimo de que..., y que jamás se me entienda que el concepto de violencia contra las mujeres quede restringido para el movimiento feminista, jamás, sí si la pregunta concreta en esta ley. No, nosotros no creemos que esta deba ser una ley grande donde haya un apartado para la violencia. Miren, eso ya está en la ley de igualdad del año 2003 en nuestra Comunidad Valenciana. Y desde entonces han pasado muchas cosas. Y creemos que es el momento de avanzar en el desarrollo de la ley orgánica. Ésta sería nuestra posición claramente.

Respecto a Mònica Oltra. Las entidades locales. Bien, yo no voy a decirle que eso deberían hacerlo ustedes. Yo sí he apuntado una cosa que nos parece fundamental, y es que, aunque creo que efectivamente esto no es el marco, no es la ley, probablemente será su desarrollo posterior, sí, les he apuntado una cosa que para nosotras es fundamental, que es que cuando se haga cuenten con las profesionales que llevan veinte y treinta años interviniendo, porque de verdad que saben mucho sobre cómo debe hacerse.

Lo que sí queremos remarcar es que creemos, como ha dicho la compañera Consuelo, que es que efectivamente existe y tenemos recursos, y de verdad que..., porque no nos importa el color político, o sea, la apuesta por los centros mujer fue fantástica, porque además fue totalmente innovadora en aquellos momentos. Tenemos recursos. Pero es que aquí, por eso decía que son las grandes olvidadas, es

que en estos momentos nosotras tenemos un listado de administraciones locales donde existen recursos específicos y fantásticos que atienden a las mujeres de una forma integral. Y lo que no tenemos es ese mapa de recursos que diga dónde está cada uno, a qué población atiende y cómo podemos ensamblarlos. Y sobre todo que la coordinación que ahora se hace, y me consta, desde las profesionales de unos centros con otros por pura voluntariedad, esto no es un tema de voluntariedad, esto tiene que estar protocolizado, tienen que tener una forma de hacerlo y tiene que estar claro cómo se hace.

Por lo tanto, mi respuesta sería ésta.

Yo sí que voy a distinguir, porque las dos se han referido a la ventanilla única. Con todos mis respetos, esta palabra a mí personalmente no me gusta. La ventanilla única puede confundirse con una ventanilla. No, nosotras no estamos hablando de una ventanilla única, sobre todo porque creemos que es necesario personalizar los recursos de las mujeres. Estamos hablando de..., y vamos a decirlo sin ambages, de una agente de igualdad o de una trabajadora social.

Miren, hay que romper el concepto por el cual las trabajadoras sociales atienden a las mujeres en riesgo de exclusión. En violencia de género esto es mentira palmariamente. Las trabajadoras sociales atienden a señoras que ganan siete veces lo que ganan ustedes y yo, no se equivoquen, pero perfectamente. Y una trabajadora social está perfectamente capacitada cuando tiene especialización y formación para atender como corresponde a una mujer, esté en riesgo de exclusión social o no, tenga dependencia económica de su agresor o no, tenga una cualificación profesional o no. Están perfectamente capacitadas para hacerlo.

Y por ahí, no sé si le contestaré respecto a qué creo yo, si estoy pidiendo un recurso específico para estas mujeres que ya he dicho que existen. No, lo que estoy pidiendo es que, efectivamente, se visibilice que cuando hablamos de mujeres con violencia de género estamos hablando de un fenómeno que recorre todas las capas y estratos, y que lo único que nos va a permitir que se les trate adecuadamente desde la situación en la que están es precisamente la formación, que sea específico, que sea especializado y que tenga una asistencia integral.

Yo no sé muy bien cómo se podría hacer esto. Cabrían varias opciones. He apuntado alguna porque sinceramente tengo que decirles que me la han sugerido trabajadoras de las que vienen desde hace muchos años haciéndolo. Entonces, la idea no es de la Plataforma Feminista, es de ellas.

Podría ser, quizás, que así como existen unos centros especializados en cada ayuntamiento, en aquellos que fueran grandes y por población lo requirieran, en cada uno de los centros de asistencia social de base existiera un miniequipo especializado al cual se pudieran derivar. De tal forma que el efecto sería que la mujer tendría que hablar para sus recursos, para..., por supuesto que no le va a dar la atención psicológica, pero sí para derivarla y buscar los recursos que necesita, porque puede ser que necesite atención psicológica y puede ser que no o que no la quiera, y es perfectamente respetable. Puede ser que el recurso que necesite sea un grupo de mujeres, sea durante unos meses que vaya a unas clases determinadas. Es decir, que esa mujer fuera su interlocutora. Porque es importante.

Y en estos momentos es importante, porque tengo que decirles que una de las grandes quejas de las trabajadoras que están en estos servicios es, por ejemplo, respecto a las ayudas económicas. ¡Esto es una locura! Es decir, es tal dispersión que cuando una mujer necesita acogerse a una de las ayudas que hay, la realidad es que a veces va saltando de una trabajadora a otra, de la oficina de atención a las

víctimas del delito a la del centro mujer, del centro mujer derivada a una trabajadora social, y al final nadie sabe cómo se gestiona, desde dónde ni cuándo.

Y muchas veces, y tristemente, se pasa el plazo y acaban perdiéndose. Cuestión que está pasando en estos momentos. Como esto, con el resto. No tanto sería una ventanilla única como una «persona única», especializada, una persona única. Porque, efectivamente, contar cada vez esto, que es contar la propia vida y el desgarramiento de la propia vida, esto, si es posible, una vez, una vez y otra vez, que será en el juzgado, y nunca más, nunca más, porque no necesitan más exposición pública de esto que para ellas, como sería para cualquiera de nosotras, es una miseria.

He hecho una alusión y estoy mezclando, pero sí... Porque, efectivamente, usted me ha dicho respecto a estas mujeres. Pues mire, es que esto traería relación con el... creo que es el artículo cuarto y quinto, que dice que es el concepto de «víctima» y el concepto de «agresor». Bien, pues para nosotras el concepto de «víctima de violencia de género» tiene una característica única. Para ser víctima de violencia de género hay que cumplir un requisito: ser mujer. Para ser el agresor hay que cumplir un requisito: ser hombre. Punto. Ni uno solo más. ¿Vale? No sé si es clarificador, pero esto define nuestra posición. No hay ni un solo requisito más que cumplir. Cualquiera que sea su posición. Y efectivamente es la dependencia emocional y la característica que se da por la privacidad del ámbito donde se da lo que hace que, aunque parezca incomprensible, mujeres con una perfecta situación económica estén atadas de tal forma a esa situación que les sea muy difícil salir de ella, y en ocasiones más difícil, porque su entorno pesa tanto, pesa tanto, que les digo que..., no me atrevo a dar cifras, pero es posible que al menos el 50% de las que no denuncian es porque jamás en su entorno se van a defender, y no van a querer pasar por ahí. Y necesitamos otra solución para estas mujeres, y la necesitamos urgentemente.

Respecto –y acabo ya– (*rient*) al artículo 33, porque se me ha quedado una cosa en el tintero, que creo que tampoco lo ha dicho nadie, pero a mí, al leerlo, y pese a que sea jurista, sí que quiero aclarar que aquí comparezco como representante del movimiento feminista estrictamente, estrictamente, y además estoy muy orgullosa de hacerlo y de que haya tenido entrada en esta cámara, por fin.

La realidad es que el artículo 33 nos resulta paradigmático. Vamos a ver. Si estamos hablando de hombres que tienen conductas agresivas, y esas conductas agresivas, según nuestro Código penal, son un delito, ¿cómo es entendible que alguien que comunica a alguien público, a cualquier organismo público, o a cualquier persona o a cualquier profesional, está comunicando que tiene una conducta agresiva, eso no deriva en una denuncia? Lo lamento, señorías, pero esto prefiero no entender que estamos encubriendo el delito, pero podría entenderse.

En nuestro Código penal está tipificado lo que es delito. Y un hombre que tiene conductas agresivas, señorías, es un delito. Y si se lo comunica a cualquier..., no voy a hablar de la policía, pero trabajador social, médico, asistente so-

cial, lo que quieran, efectivamente ¿es verdad que no debería ser su obligación interponer una denuncia? Pues tendremos que mirarlo, porque éste es otro punto (*veus*)... ¿Eh? (*Veus*) Efectivamente, efectivamente. Porque si no, claro, el tener ideas agresivas, eh... (*Veus*) (*Rient*) No sé si... (*Veus*) Respecto... Pero las fantasías no constituyen un delito. (*Veus*) ¡Eso sí! Tenemos que ser prácticos. Se puede fantasear, pero mientras no lo realice o no lo haga psicológicamente esto no es un delito.

Respecto a los plazos de la ley, no somos nosotras quien para decirlo, pero desde luego creemos que deberían ser plazos cortos y distintos. Unos plazos son los de la revisión de la ley, que, por ejemplo, dos años para nosotras estaría bien. Otra cuestión son los plazos de los que hemos hablado para hacer una (*inintel·ligible*)... Mire, si me dice el plazo, el plazo nuestro es ya. ¡Ya! Es decir, si es mañana, mejor que pasado. Porque es necesario, necesario. Y desde luego, a partir de ya, los plazos tendrían que ser muy cortos. Miren, seis meses, un año. No más. Porque urge coordinar los recursos.

No sé si me he dejado algo, pero me permitirán que... Me gustaría acabar diciéndoles una cosa que es importante para nosotras. Y es que queremos hacer una reflexión a la responsabilidad que ustedes, señorías, vienen legislando en materia de violencia de género, una responsabilidad que nosotras hemos aceptado compartir al venir hoy a comparecer en esta cámara, y al hacer, como hacemos, desde nuestros ámbitos una denuncia constante de lo que está sucediendo. Las mujeres, ya les he dicho, que confiamos en los poderes públicos como ciegas, pero lo cierto es que queremos ejercer nuestros derechos que se nos dicen que están garantizados. Y si en esta ley, en este borrador, sea lo que sea, nos dicen que nos van a garantizar unos derechos, quiero que sepan que las mujeres van a creérselos, que van a querer ejercerlos y que desde luego la Plataforma Feminista, por la parte que nos corresponde, vamos a seguir haciendo una labor de control y de seguimiento exhaustivo denunciándolo y demandándolo como hemos hecho hasta ahora.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Bueno, gracias, doña Encina García Checa por su... por lo menos la exposición, pero de verdad que muy interesante.

Señorías, ante de finalizar recomendar a los servicios jurídicos de la cámara, por acuerdo de todos los grupos, que se vayan recopilando todos los *diarios de sesiones*, y de cada día se extraiga un paquete de conclusiones para luego poder llegar el 25 y poder ir cumpliendo los plazos.

Señorías, se suspende hasta una nueva convocatoria la comisión.

Muchas gracias.

(*S'alça la reunió a les 18 hores i 43 minuts*)